



SEGUNDA PARTE
DE LOS
ANNALES
ECLESIASTICOS Y SECULARES
DE LA
VILLA DE ROTA

LIBRO SÉPTIMO



ÑO DE 1801

1. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 1 de enero para dar posesión a los nuevos capitulares, manifestó el síndico personero del Común que don Francisco Ballesteros, alguacil mayor electo, había servido este mismo empleo en 1799, por lo que no tenía el hueco competente para ejercerlo en el presente, año, lo que hacía notar a la Villa para que acordase en su virtud lo conveniente, en cuya vista, y teniendo en consideración el Ayuntamiento lo escaso que se hallaba su vecindario de persona apta que pudiera regentar dicho empleo, pues con los estragos causados por la epidemia no había quedado ninguna sobre quien poner la consideración para el citado encargo, que se le recibiese aunque sin voz ni voto en el Ayuntamiento, que era lo que causaba la tacha legal para tenerlo, en cuya vista se le recibió juntamente con los demás electos.

2. Aunque la epidemia sufrida durante el año anterior iba ya de vencida, proliferaban aún los casos y continuaban los fallecimientos, siendo de reseñar que ninguna de los que se habían salido de la población y refugiado con tiempo y orden en sus haciendas de campo, distantes todas como media legua de la población y en diferentes puntos, conservándose incomunicados, había contraído la enfermedad a pesar de contenerse en ellas personas de todas las edades y sexos, pero que nada más retornar al pueblo se contagiaron, cual fue el caso de don Ignacio Lauré, que se había mantenido en buen estado de salud hasta que, creyéndose ya seguro de no contraerla, se restituyó a su casa a primeros de enero, donde fue atacado al segundo día y muerto al cuarto de la fiebre, siendo enterrado el día 5 de dicho mes.¹

Esto hacía que las autoridades no bajasen la guardia y mantuviesen en pleno vigor las medidas dictadas para prevenir su propagación, a cuyo objeto, reunida la Villa el 5 de enero con la concurrencia del profesor de medicina don Antonio Rodríguez, que se hallaba en el día en la localidad, acordó que se reconociesen los sitios proporcionados para basureros, cementerio y demás depósitos de inmundicias,

¹ *Periódico de la Sociedad Medico-Quirúrgica de Cádiz*, tomo III, p. 81, Imprenta de la Casa de la Misericordia, Cádiz 1822. Asimismo Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7, f. 78.

dividiendo y demarcando el pueblo entre los concejales para que cuidasen la limpieza de las calles y demás ramos de policía, procurando que se matasen los perros callejeros, no hubiese cerdos en las casas ni basureros en sus inmediaciones, etc.

No obstante, y a pesar de la buena intención del Ayuntamiento, no parece que tan saludables y sensatas medidas se llevasen a la práctica, por cuanto, habiéndolas mandado repetidamente por edictos para su observancia por los vecinos bajo las pertinentes conminaciones, y aún comisionado al intento a los individuos del Ayuntamiento, repartiéndoles las calles para que cuidasen de su aseo y limpieza, no se había logrado que se llevase a efecto, y no pudiendo mirar con indiferencia tan interesante asunto, manifestó en la sesión del 8 de febrero la conveniencia de que se pusiesen en práctica tan razonables providencias, de todo lo cual inteligenciados los señores presentes, acordaron uniformemente que se procediese a desescombrar y limpiar las calles por medio de las personas que se diputasen para ello, satisfaciéndole por su trabajo 1 cuarto, que debía pagársele semanalmente por cada vecino, como medio más apropiado y pronto, haciendo asimismo notorio por edictos que todos los vecinos tuviesen aseados y limpios los interiores de sus casas en el preciso término de cuatro días, con apercibimiento a los infractores.

Asimismo, en la sesión del 8 de marzo se dio a conocer por comisionado del director por S. M. de la facultad reunida y general de la epidemia que se había experimentado don Antonio de Mena y Ojeda, encargado de investigar y hacer que se ejecutase la fumigación y expurgo de toda esta población, sus edificios, ropas, muebles y demás con arreglo a la Instrucción, que se manifestó en este acto, e inteligenciados el Ayuntamiento de su contenido, acordó en primer lugar su exacto cumplimiento, y habiéndose propuesto por el comisionado para beneficio de la salud pública y al intento de evitar la reproducción del contagio que se terraplenasen o cerrasen de firme las bóvedas que hubiese en las iglesias, se quemasen los féretros y paños que hubiesen servido a los cadáveres, y se terraplenase el cementerio, prohibiendo su uso por lo inmediato a la población, y edificando otro en el sitio propuesto por don Ildelfonso de María con asistencia del médico titular, poniendo, por último, en rigurosa observancia calles y plazas, haciendo en éstas los dueños sumideros que recibiesen las aguas inmundas, acordó la Villa el más exacto cumplimiento de los particulares propuestos en este acto por el señor comisionado.

Proseguida esta materia en el cabildo del 12 de marzo, dispuso el señor comisionado que se cercase el nuevo cementerio para evitar la entrada del ganado, procurando secar las lagunas que había en su inmediación como nocivas y perjudicialísimas a la salud; que se blanqueasen las casas donde hubiese habido enfermos, y que en aquellas donde hubiese habido muertos se ejecutase la misma operación, picando antes sus paredes, sin olvidar los hospitales y cuarteles; que las ropas de éstos se quemasen, respecto a que a ello asentían los facultativos titulares de esta villa; que se limpiasen la Carnicería y el Matadero, dando corriente a sus inmundicias y enlosándolos o empedrándolos; que se limpiasen las calles y los corrales de las casas, sin consentir en ellas depósitos de estiércol ni animales muertos a la entrada de la población, obligando al que se le muriese a que lo sacase fuera de estos parajes y enterrase en una zanja profunda para que el pueblo no participase de los vapores pútridos que arrojaban, de que enterado el Ayuntamiento, acordó que se procediese a su ejecución sin pérdida de tiempo.

3. Dada lectura en la sesión del 21 de marzo una orden del gobernador del Supremo Consejo de Castilla, previniendo que aunque don Antonio Basilio Martínez Gil, alcalde mayor de esta villa, había cumplido su sexenio, que no se le impidiese que continuase regentando la jurisdicción por el término de un mes, acordó la Villa su obediencia y más exacto cumplimiento, sobre cuyo particular se dio lectura en el cabildo del 13 de julio a una provisión del duque de Osuna y Arcos, notificando a la Villa el nombramiento de gobernador, capitán a guerra y juez conservador de alcabalas para esta villa y la de Chipiona en la persona de don José Clavero y Sessé, de que enterado el Ayuntamiento, acordó su recibimiento conforme se le mandaba.

Asimismo, en la sesión del 1 de octubre se hizo presente un título expedido por los inquisidores apostólicos de la ciudad y arzobispado de Sevilla, en el que se nombraba por familiar del dicho Santo Oficio y uno de los de número que había de haber en esta villa a don Manuel Pacheco, de este vecindario.

4. Teniendo la Villa urgente necesidad de establecer un principal de guardia de veinte hombres y un oficial para que auxiliasen a las Justicias y custodiase al vecindario, libertándolo de todo insulto que pudiese causarle los malhechores, como se acababa de experimentar con bastante dolor, y siendo preciso habilitar pieza competente en que acomodar la tropa y caballería y al oficial que la comandase, acordó

el 18 de enero a propuesta del señor gobernador proceder a su arrendamiento, no habiendo ninguno público donde hacerlo, cargando el importe de la renta en el repartimiento de contribuciones de paja y utensilios, y supliéndose del fondo de Propios y Arbitrios mientras se efectuaba su cobranza.

5. Estimando la Villa lo utilísimo que sería a este vecindario que hubiese en esta población una fundación de cuatro o cinco religiosos del orden de San Juan de Dios para la asistencia y curación de los pobres enfermos, pues se veía fallecer a muchos de ellos por carecer de aquellos auxilios, a cuyo objeto proponían los síndicos que se hiciese uso de las rentas que gozaba la hermandad de la Santa Caridad y el Hospital de San Sebastián, que estaban destinadas por sus fundadores para el mismo pío objeto, y siendo bien notorios al Ayuntamiento los beneficios que había recibidos su vecindario con el motivo de la llegada a este pueblo de tres religiosos de dicha orden con destino al Hospital Real provisional establecido en ella durante la cruel epidemia que se acababa de experimentar, por cuyas consideraciones y otras de utilidad pedían los síndicos que se representase al Supremo Consejo de Castilla para que se permitiese a dicha religión hacer la mencionada fundación, acordó el 8 de febrero hacer la expresada representación para el logro del fin a que terminaba.

6. Proseguía mientras tanto su curso el litigio que mantenía la Villa con la casa ducal en la Real Audiencia de Sevilla sobre el goce y propiedad del ramo de menudos, tajos y despojos de su Carnicería, que estaba parado y sin determinar con conocido perjuicio de este vecindario por ser un arbitrio que legítimamente le correspondía, y habiéndose ofrecido en el cabildo del 23 de mayo la novedad de que don Bartolomé Bejarano, alférez mayor, había propuesto hacerse cargo de seguir a sus expensas el pleito sin desembolso alguno para el Ayuntamiento hasta que recayese la determinación definitiva, en cuyo caso, y siendo ésta favorable a esta Villa y de consiguiente ponérsele en posesión de la expresada renta, había de recibir todo lo que produjese el expresado arbitrio por tiempo de un año entero en recompensa justa de los desembolsos que tuviese, así como la cantidad que hubiese percibido la casa ducal desde que entró a gozarla, y enterada la Corporación de que por este medio podría lograr la posesión de un derecho que legítimamente le correspondía, a que no podía atender por carecer de medios con que sostener el seguimiento del pleito, acordó de conformidad admitir la propuesta del expresado don Bartolomé en los términos que la establecía.

7. Vista en la sesión del 7 de junio un memorial dirigido al Ayuntamiento por don Juan Rodríguez Rebollo, solicitando se le concediese permiso para construir a sus expensas un molino de viento en el terreno común de El Ejido que mediaba entre el edificado por don Fernando Ruiz de Henestrosa y el huerto de su propiedad, para poder atender el suministro de harinas de este vecindario en la escasez que padecía, acordó la Villa concederle el permiso que solicitaba.

Igualmente se hizo presente por don Francisco Mediavilla, síndico procurador general, encargado de la dirección del empedrado de la calle nombrada de Cantarerías, que don Antonio Maceiras, vecino con casa en la misma calle, había ofrecido toda la tierra que se necesitase para levantar el piso de la misma y el terraplano del empedrado, con tal de que se le cediese en propiedad el hueco que se abriese inmediato a la cruz nombrada de León o de Cantarerías y en la plazoleta, de donde se sacaría dicha tierra, a fin de labrar o construir un silo, y teniendo en consideración la Villa el beneficio que hacía el dicho Maceira al libertar a este vecindario del gasto que era indispensable hacer para la conducción de la tierra, acordó de conformidad cederle en propiedad el sitio necesario para construir el expresado silo en el paraje que quedaba mencionado.

8. Deseando don Rodrigo de Paula Sánchez y don Juan de Arroyo vaciar el hueco de la capilla que la Santísima Trinidad tenía en la plaza de este nombre, hoy de España, a fin de aumentar su capacidad y edificar en ella un altar en el que se pudiese celebrar misa los días festivos, cuya obra sería costeadada con las limosnas que les había proporcionado la mucha devoción de los fieles a dicho misterio, con cuya obra se lograría además que los pobres encarcelados, que se hallaban privados aquel beneficio con el mayor dolor pudiesen oírlo, y siendo indispensable para ello, según el diseño formado, tomar por su estrecho frente como media vara del terreno público de la propia plaza, que ni estorbaba a Común, ni causaba fealdad, ni impedía el tráfico de las gentes, como era bien público y notorio, y enterada la Villa de esta pretensión, acordó el 7 de junio concederle la pertinente licencia para ello.

9. Habiéndose vuelto a leer en la sesión del 27 de agosto el oficio dirigido a este Ayuntamiento por el vicario eclesiástico el 7 de mayo sobre la construcción del nuevo cementerio y señalamiento del sitio para su emplazamiento, y habiendo conferenciado largamente los señores concejales sobre el particular, pudo constatarse la diferente opinión que dividía a los regidores, pues mientras los más pretendían instalarlo en el pago del Pandero, previa compra de media aranzada de la finca propiedad de la vecina de Cádiz doña María Puyana, bien al dinero o mediante permuta, los demás se inclinaban por hacerlo junto al nuevo molino de viento levantado en el Ejido, prevaleciendo finalmente la primera de dichas opiniones, respecto a ser el terreno señalado en el Ejido duro y lagunoso, y por consiguiente sumamente costoso para el fin a que se destinaba, concurriendo además la circunstancia de hacerse un pantano o laguna que causaba mucha molestia..

10. Estando expuesta la escollera del muelle a continuos riesgos por causa de los temporales, de modo que si oportunamente no se remediada, un leve quebranto que padeciese haría que fuese luego indispensable gastar crecidas sumas para precaver su ruina, en cuya atención, y habiéndose adoptado el prudente medio de señalar a Juan Ginés Niño, persona inteligente en aquella clase de trabajos, la cantidad anual de 300 reales de vellón con la cualidad de que remediase por sí aquellos reparos de corta consideración, de cuyo modo se evitarían otros mayores, acordó el Ayuntamiento de conformidad el 24 de noviembre que se le hiciese efectiva dicha suma para que cumplierse con lo que era su encargo.

11. Vistos en el cabildo del 3 de diciembre dos memoriales presentados por don José Ramón Toraño y don Lamberto Prat, el primero acompañando el título de maestro de primeras letras, por el que pretendía que se le permitiera establecerse en esta villa con escuela abierta, y el del don Lamberto, también maestro de primeras letras, oponiéndose a dicha solicitud y protestando de que, habiendo tenido noticias de que don José Bernal Toraño, titular de la escuela de la extinguida Compañía de Jesús de la ciudad de Arcos, pretendía abrir otra en esta localidad, de lo que se le seguiría mucho detrimento, pretendiendo que suspendiese la concesión de la necesaria licencia entretanto se verificaba si el expresado Sr. Toraño podía obtener en un tiempo dos escuelas con la distancia de muchas leguas y justificase lo que estaba prevenido por la ordenanza de la Real Sociedad de Sevilla, de que inteligenciado el Ayuntamiento, y teniendo en consideración, tanto las buenas cualidades, conducta y costumbres del referido Toraño, como el número de vecinos que comprendía esta población, que pasaba de dos mil, y en que no era excesivo el número de tres maestros, como anteriormente los había tenido, acordó permitir al expresado abrir escuela conforme a su título, haciéndole entender lo hiciese presente al Colegio Académico de Primeras Letras de la ciudad de Sevilla y su reinado, y al expuesto don Lamberto, que usase del derecho que consideraba le asistía en el tribunal de justicia.

12. Se dieron por concluidos en este año los trabajos de construcción del órgano de nuestra parroquia mayor, cuya hechura se había contratado en Sevilla el 24 de octubre de 1796, dándose comienzo a la obra en enero del año siguiente, la cual continuaba aún en el mismo mes de 1798, en que manifestó don Juan de Bono ser indispensable agregarle más maquinaria para el teclado por razón de haber de tener el organista vuelta la cara hacia el altar y la espalda al órgano.

No obstante, habiendo fallecido dicho maestro organero en junio del expresado año sin concluirlo totalmente, quedaron los trabajos interrumpidos algunos meses, siendo reanudados por don Antonio Otín Calvete, discípulo y conocedor del peculiar sistema de hacer órganos del expresado De Bono, que lo dio por concluido en junio del año 1800, trasladándolo seguidamente desde Sevilla en un barco fletado al efecto, y arribando al muelle de esta villa el 28 de dicho mes y año.

Los trabajos de ensamblaje y acoplamiento se prolongaron hasta el 13 de noviembre de 1800, tras lo cual restaba sólo la preceptiva aprobación de un facultativo para que el señor Otín Calvete pudiese dar su encargo por cumplido, a cuyo efecto vino a esta villa el 19 de enero de 1801 don Manuel Zabala, organista de la Colegial de Sevilla, quien puso algunos reparos al instrumento, que aunque de poca entidad, alarmaron a la Fábrica, que reclamó su enmienda ante el provisor.

Habiendo, sin embargo, recurrido el expresado Antonio Otín el informe por considerarlo parcial, se dispuso que el órgano fuese apreciado nuevamente, labor que fue encomendada a don Joaquín

Montero, organista de San Pedro, el cual dio por cumplido el encargo, siendo oficialmente reconocido por el provisor el 25 de junio de 1801.²

13. Congregados los hermanos de la Esclavitud del Patriarca San José el domingo 25 de enero en la parroquia de Nuestra Señora de la O bajo la presidencia de don Francisco López y García, vicario de esta villa, se dijo que con motivo de haber muerto de la epidemia el mayordomo, don Ignacio Lauré, y otros varios que tenían empleo en la Esclavitud, y no habiendo quien desempeñase el culto del Santo Patriarca con la eficacia y fervor debidos, se hacía preciso proveer dichos cargos en aquellos individuos que se hallasen aptos y pudiesen cumplir con las obligaciones a que se constituían, mandó su merced que se procediese a la elección de protector y demás empleos, según costumbre, saliendo electos los siguientes:

Protector: don Francisco Traperos de Velasco.

Mayordomo: don Rodrigo Sánchez.

Prioste: don Manuel Bernal.

Secretario: don Juan Granados y López.

Fiscal: don Nicolás Laínez de Herrera.

Procurador: don José López y García.

Capellán: don José de Lara.

Celadores: don Diego y don José Bejines.

Revisor de cuentas: don José Ruiz Bejarano.

Concluido este acto, se pasó a tratar de las cuentas que había dejado el difunto mayordomo, las que no parecieron por no haberlas llevado, mas habiendo hecho testamento a la hora de su muerte, declaró deber a la hermandad 210 pesos sencillos que había gastado en el tiempo de la epidemia por los gastos que le causaron la muerte de su mujer y su ida después al campo huyendo del contagio, pero que todo lo que se reconociese ser suyo lo dejaba a la hermandad para satisfacer en algún modo lo que debía.

Después se hizo patente que el difunto señor Lauré era deudor de varias partidas de cera y aceite que había tomado en el tiempo de su mayordomía, así como de las medicinas que se llevaron a su casa en las enfermedades que padecieron, sobre cuyos particulares acordaron los hermanos que, así como la Esclavitud había padecido un quebranto tan grande con la muerte del expresado, se hiciese presente a todos los acreedores para que cada uno cediese a beneficio del Santo Patriarca lo que le dictase su devoción y fervor, pagándose las expresadas deudas por el mayordomo entrante con las limosnas que recogiese, 546 reales que se encontraron existentes, y lo dejado en su última disposición por su antecesor, sin que se le pudiesen estrechar al pago, aguardando los acreedores hasta que se cobrasen algunas limosnas o entrasen fondos con que hacerlo, y habiéndose tratado después sobre la poca noticia que se tenía de las alhajas y enseres de la Esclavitud, se acordó hacer inventario de todo lo que se reconociera correspondéle, y que por él se hiciese entrega al nuevo mayordomo y se copiase a la letra en el libro de acuerdos para que en todo tiempo constase lo que se entregaba y había existente.

También se hizo presente que doña María Asunción del Real daba al Santo Patriarca una alhaja de oro apreciada en 30 pesos, con la condición de que no se había de poder vender ni cambiar por ningún motivo, cuya proposición fue admitida conociendo los hermanos el fervor grande que manifestaba con su generosa oferta.

14. Habiéndose desistido el nuevo mayordomo de la Esclavitud del Patriarca San José, don Rodrigo Sánchez, por tener ya a su cargo la mayordomía del Santo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora de la Soledad, el 8 de febrero salió electo por votos de todos los hermanos don José Ruiz Bejarano, que aceptó con gran gusto.

Después se hizo presente por varios de los esclavos lo mal que había hecho en no haber hecho los sufragios por los hermanos y esclavos que habían muerto en el tiempo de la epidemia, teniendo la Esclavitud obligación de ello según se manifestaba de las constituciones hechas para el gobierno de estos esclavos, a cuya proposición se acordó, reflexionado el particular con la madurez debida, que mediante los pocos fondos que la Esclavitud tenía, originado del tiempo calamitoso que se había padecido por causa del contagio y el atraso grande que había ocasionado la muerte del mayordomo, se hiciesen por entonces unas honras sencillas por los hermanos y esclavos difuntos por no haber absolutamente para nada

² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Libro de Fábrica.

más, y que a los que muriesen en adelante se les hiciesen todos los sufragios que estaban dispuestos por la Esclavitud sin que en esto se notara la menor falta.

15. El 1 de septiembre se tomaron cuentas a don Andrés Bernal y Helices, presbítero, mayordomo tesorero de la Esclavitud del Santísimo Sacramento, del tiempo de tres años desde principio de enero de 1798 hasta fin de diciembre de 1800 con asistencia de don Juan Granados y López y don Juan José Sánchez de Medina, esclavos y diputados de cuentas nombrados para ello, de cuyo ajuste resultó un alcance a favor de la cofradía de 8.142 reales y 27 maravedís.

Según la dicha cuenta, se pagaron 721 reales de vellón de un estandarte o pendón de damasco carmesí y escudo bordado en oro para la dicha Esclavitud, incluida la hechura, cordones, flecos, cintas, seda y borlas, así como de la cruz de madera y su vara, el dorado de la cruz y la pintura de la vara.

Asimismo, 199 reales y 16 maravedís al maestro carpintero Francisco Conejero de la composición del pie de la custodia, y otros 188 de la limpieza y arreglo del palio y banderola para el Jueves Santo.

Por último, 132 reales de la pintura y dorado de las varas o manijetas de la custodia, y de la composición de las caídas de la misma, tafetán nuevo y colonias.³

16. El 2 de agosto de este año se hizo procesión de Nuestra Señora de la Merced.

Asimismo, el 12 de octubre se celebró función en honor de Nuestra Señora del Pilar por los militares voluntarios de Barbastro.

Por último, el 13 de marzo se celebraron honras por las almas de los fallecidos en la epidemia.

17. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Salvador Bernal Niño y don Bartolomé Bernal Abrahán.

Jurados: don Juan Benítez Navarro y don Ramón Cañas.

Diputados del Común: don Rafael Hidalgo y don Jacobo Quatrefages

Síndico personero del Común: don Juan Quintero.

Alférez mayor: don Bartolomé Bejarano.

Regidores: don Juan Láinez de Herrera, don Francisco Pacheco, don José Mateos Harana, don Sebastián Ruiz Mateos, don Andrés de Villalustre, don Pablo Rodríguez, y don Mateos López Preciados.

Regidor diputado del Pósito: don José Mateos Harana.

Alguacil mayor: don Francisco Ballesteros.

Procurador síndico general: don Francisco Mediavilla.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

Procuradores de causas: don Antonio Brunengo; don Ramón César, don Julián López y don Antonio Fénix Lobo.

18. Se impartieron en este año doscientos treinta y cuatro bautismos, y entre ellos:⁴

Ana María, hija de José Hidalgo y de Juana Rodríguez, naturales de Sanlúcar de Barrameda.

Ignacio Luis, hijo de Juan José Polanco, de El Puerto de Santa María, y de María Antonia Pérez Granados, de esta localidad.

José María Servando, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María, hijo de José Iglesia, natural de Gora, en Galicia, y de Josefa Castellanos, de esta villa.

José Tomás, de Juan Carvajal y María Villalba, naturales de Macharavialla, reino de Granada.

Josefa Juana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Josefa Ramona, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan Antonio, hijo de Felipe Duelma, natural de Valencia, y de Francisca Medina, de esta villa.

Juan Antonio, hijo de José Cortés, natural de Lepe, y de Mariana Rodríguez, de esta localidad.

Juan Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan José, hijo de Joaquín Muñoz y de Juana García, naturales de Sevilla.

Juan María de la Escalera, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

³ Archivo Histórico Nacional, Clero, Libro 2310, *Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación. Libros de Cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, siglos XVII-XIX.

⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 36.

Juan María de la Merced, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Juan Pedro, hijo de Juan González, natural de Moguer, y de María Ginesa Castellanos, de ésta
María Blanca Cayetana, hija de Esteban Gallero, natural de Génova, y de María Ruiz, de ésta.
María Dolores, hija de Sebastián de Torres, de Gádor, Almería, y de Agustina Bataller, de Rota.
María del Carmen, hija de Juan José Ayuso, de Granada, y de Catalina de Aragón, de Chiclana.
María del Rosario, hija de Alejandro de Bernardo y Estrada, de Vejer de la Frontera, y de
Rafaela Naudín, natural de Cádiz.
María Dolores, hija de José de Flores, natural de Sevilla, y de María Manuela Moncayo, de Cádiz.
María Francisca, hija de José Guerrero, natural de Valdepeñas, en el reino de Jaén, y de María
de Herrera, de esta población.
María Josefa, de Juan Gómez, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de María Segura, de Arcos.
María Josefa, hija de Pedro Olivares, natural de Cádiz, y de Rosa Hidalgo, de esta población.
María Juana del Rosario, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Sebastián Francisco, hijo de Diego Gutiérrez y de María Bernal, de Jerez de la Frontera.
Sebastiana María, hija de Tomás de Sierra, natural de Igualada, principado de Cataluña, y de
Beatriz Romero, de esta localidad.

19. Asimismo se celebraron en este año ciento siete matrimonios, y entre ellos:⁵

Antonio Camacho, natural de Lepe, con Francisca González.
Antonio Segura, de El Puerto de Santa María, con Juana María Rizo, de esta localidad.
Benito Cambronero, con Antonia Echavarría, natural de Málaga.
Diego Medina, natural de Cádiz, con María Antonia Herrera.
Fernando González, natural de Tresjuncos, con Francisca de Paula Palomeque, de esta localidad.
Francisco de Azedo, natural de Hornachos, corregimiento de Llerena, con María Juana de Flores,
de esta población.
Francisco Miguel Rendón, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Catalina Barrero.
Isidoro Antonio de Luna, natural de Val de Santo Domingo, con Josefa Mendoza, de esta villa.
Joaquín Blasco, natural de Manzanera, corregimiento de Teruel, con Antonia Díaz, de Rota.
José Castellanos, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Juana Villa.
José Grande, natural de Jerez de la Frontera, con María de la Soledad Escribano, de El Puerto.
Juan de Ayuso, natural de Granada, con Catalina de Aragón, natural de Chiclana.
Juan Lino de la Riva, del lugar de Orrantía, en Vizcaya, con Manuela Josefa Márquez, de Rota.
Juan Navarro, natural de Jerez de la Frontera, de María Agustina Moreno, de esta villa.
Juan Salvatella, natural de Gerona, con Francisca Baeza, de El Puerto de Santa María.

20. Por último, fallecieron en este año ochenta y cuatro adultos y diez párvulos, y entre ellos:⁶

Francisco Trapero de Velasco, natural de Turégano, obispado de Segovia.
Félix Fábregas Paperer, natural de Martorell.

AÑO DE 1802

1. Habiéndose instado reiteradamente por el guarda celador del pinar de las Algaidas, perteneciente a los Propios de esta villa, la necesidad que tenía de talarlo y limpiarlo para su mayor fomento, acordó unánimemente el Ayuntamiento en la sesión del 15 de marzo que, siendo constante y pública dicha necesidad, se hiciese presente por el señor gobernador al comandante general de Marina de este Departamento, para que, tomando las providencias oportunas, se sirviese conceder licencia para que tuviese efecto la dicha tala y limpia del pinar.

2. Reunida la Villa en cabildo ordinario el 23 de marzo, se hizo presente por el señor gobernador la urgente necesidad y falta de trigo que se advertía en el pueblo, motivo por el que le había sido indispensable tomar en el día de la víspera las más eficaces providencias para que no se careciese de un alimento de primera necesidad, cuya falta podría producir funestas consecuencias, lo que participaba al Ayuntamiento para que proporcionase los medios de evitarlas, y cerciorado el Cuerpo Municipal de

⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

todo, y constándole las continuas reclamaciones que de continuo se hacían por los vecinos y panaderos, solicitando que se les facilitase trigo para el surtimiento del pueblo, acordó proceder sin la menor dilación a investigar el que existiese en poder de los labradores, reservándoles el que necesitaran para su manutención, recolección y gasto de sus casas, sin fijarles precio por ser de sus cosechas, para que de este modo pudiese ocurrirse al remedio de la urgente necesidad de presente, y que se activase el reintegro de las deudas y caudales que existiesen fuera del fondo del Pósito y pudiera ocurrirse a la compra de granos y harinas, respecto a que la urgencia del diario no permitía la menor morosidad, disponiendo al intento lo oportuno, consultando tanto la seguridad del Pío erario como el beneficio y abasto del público.

3. Leídos en la sesión del 24 de mayo dos títulos de los señores inquisidores apostólicos de la ciudad y arzobispado de Sevilla, su fecha en ella en 26 de abril, nombrando a don Bartolomé Bejarano por familiar del Santo Oficio de los del número que había de haber en esta villa, y por alguacil mayor de dicho Tribunal en las ausencias y enfermedades de don Miguel Díez del Alda, que lo era en propiedad, e inteligenciada la Villa de su contexto, acordó su obediencia y cumplimiento, y en su consecuencia, que se le guardasen las honras y preeminencias que le correspondían según la leyes de estos reinos como tal familiar del Santo Oficio.

Asimismo se vio en este cabildo un título de herrador y albéitar dado por los señores alcaldes examinadores del Real Protoalbeiterato en Madrid el 22 de abril, por el que se permitía facultad de ejercer dicho arte a Baltasar Agúndez, de esta vecindad, a cuya vista acordó el Ayuntamiento su cumplimiento y que se le guardasen las exenciones y prerrogativas que como a tal correspondían.

4. Habiendo resuelto el Ayuntamiento de la vecina villa de Chipiona practicar el deslinde y amojonamiento de ambos términos, ofició al de esta villa el 20 de mayo participándole dicho acuerdo, de que enterado este Cuerpo Municipal, acordó el día 24 nombrar por su parte personas inteligente que presenciasen dicha operación en calidad de peritos juntamente con el señor gobernador, los dos síndicos y el escribano público, a cuyo efecto resolvió señalar a Pedro Gutiérrez Zorro, Antonio Pacheco y Andrés Ruiz, fijándose por el señor gobernador el día conveniente para practicarla, de que se daría aviso a Chipiona, formándose el competente expediente.

5. Concluidas las obras de ampliación realizadas en la capilla de la Trinidad, se hizo presente por el señor gobernador en la sesión del 25 de noviembre que, a consecuencia de la solicitud hecha por el Ayuntamiento al señor provisor y vicario general de la ciudad y Arzobispado de Sevilla para que concediese licencia a fin de que se celebrase misa en el citado oratorio, que había edificado frente a la cárcel pública a fin de que los presos no careciesen de este beneficio, había tenido a bien concederla por su decreto del 19 de octubre del año anterior, previniendo que no se permitiesen por el cura designado para el servicio “escándalo ni músicas o bailes profanos delante del citado oratorio, manteniéndolo limpio, aseado y adornado de los paramentos necesarios”, de que enterada la Villa, acordó que a fin de que en todo tiempo constase dicha facultad y privilegio, se contrajera en el libro capitular testimonio literal de dicha licencia, reservándose la original para presentarla en las visitas y demás casos que ocurriesen.

6. Dada cuenta en el cabildo del 25 de noviembre de dos interrogatorios, uno político y otro sobre la cantidad, calidad, destino y cultivo de las tierras de este término, para formar la división agrícola de España, dirigidos a este Ayuntamiento por don Tomás de Morla, gobernador de Cádiz, capitán general e intendente de esta provincia marítima, el día 9, y respecto a que los dichos interrogatorios exigían un prolijo reconocimiento e investigación que no era fácil a la Villa manifestar en el acto, y deseando que se verificasen las reales intenciones, acordó uniformemente nombrar a don Juan Antonio Bernal y don Antonio Barrera Patino, regidor y jurado de este Ayuntamiento para que adquiriesen las correspondientes noticias, cuya diligencia se practicaría con la mayor brevedad.

Vistos asimismo en el cabildo del 18 de diciembre dos nuevos oficios dirigidos a esta Villa por el antedicho don Tomás de Morla, fecha 30 de noviembre, incluyendo en uno un interrogatorio para que se satisficiesen las preguntas que contenía a la mayor brevedad sobre la renovación cada cinco de los de la población del reino, cuyo quinquenio último expiraba en este año, y en el otro cierto plan y otro interrogatorio de los productos de las fábricas de esta localidad, de sus artes, oficios e industria, cuyas noticias, acompañadas de notas y reflexiones económicas, prevenía S. E. se evacuasen a la mayor posible

brevedad, y enterado el Ayuntamiento, acordó que se facilitasen las noticias que se pedían con la mayor urgencia, a cuyo efecto nombró por comisionados a don Antonio Puyana y don Jacobo Quatrefages, para que evacuasen los particulares que se indicaban junto a los señores justicias y caballeros síndicos y se remitiesen a S. E. como prevenía.

7. Habiéndose practicado en marzo del presente año a consecuencia de orden de la Suprema Junta el deslinde de la dehesa de yeguas, en cuya virtud había acordado el Ayuntamiento el 24 de mayo que se ampliase la dehesa boyal dándole la de Las Lagunetas, que se debía entender por el camino de La Marisma al de Rincones, nombrando peritos para su señalamiento y amojonamiento, se vieron en la sesión del 18 de diciembre las reclamaciones hechas por don Francisco Bernal Bejarano y don Manuel de Villafañe, presbíteros, este último como administrador del Hospital de la Santa Misericordia y el primero titular de la capellanía fundada por Ginés de Bernal Rendón; don Tadeo de Arroyo, alguacil mayor, que lo era de capellanías vacantes en lo tocante a la propiedad de la fundada por doña Catalina de Rendón Sarmiento, y don Pedro Palacios, respecto a que, habiéndose comprendido en el expresado deslinde ciertas tierras de su propiedad o administración para la mayor extensión y comodidad de la mencionada dehesa de yeguas, sobre lo que ninguno de ellos había podido hacer la menor reclamación por los muchos privilegios y facultades que la Real Instrucción concedía a dicha granjería, y entendiéndose que, habiendo sido todo lo actuado sin perjuicio de las propiedades, se debía abonar a cada dueño lo correspondiente por arriendo con cargo al caudal de Propios y productos de baldíos, o, en su defecto, por los mismos criadores de yeguas, tal y como prevenía la propia Instrucción, solicitaban de la Corporación que se determinase por la Junta de Propios el total de los arrendamientos correspondientes a un año a razón de 30 reales de vellón la aranzada, que era lo corriente y moderado, o, en su defecto, que por las partes se nombrasen peritos que determinaran el valor de dichos arrendamientos, todo lo cual manifestaban sin perjuicio de las demás acciones y recursos que conviniesen.

Enterado el Ayuntamiento, y habiendo oído al aludido diputado de yeguas y síndicos procurador general y personero, que manifestaron ser muy conformes dichas solicitudes por estar arregladas las porciones tierra y sus precios, acordó que se pagase a cada interesado por el día de Santiago las cantidades que les correspondiesen del fondo de Caballería, y por lo tocante a don Tadeo de Arroyo, que se midiesen las tierras que reclamaba, y evacuado, se acordase lo conveniente sobre su satisfacción.

8. El 10 de mayo de este año fue aceptada por el convento de Mercedarios de esta villa la memoria de dos misas cantadas dejadas por don Pedro Rico, una en el día de San Pedro y la otra en el de Nuestra Señora de la Merced, por precio y limosna de 20 reales de vellón cada una, cuyo censo vendieron al convento los herederos del susodicho, impuesto y situado sobre una mitad de casa en la calle de Álvaro Méndez Pinto de Fonseca, compuesta de una sala con alcoba, un cuarto y servidumbre común, como más largamente constaba de la escritura que pasó ante don Antonio de Vereá, escribano público.⁷

9. Se celebró en este año la visita pastoral y de inspección de cuentas de la fábrica parroquial por don Cristóbal Ruiz de Salcedo, visitador por don Luis María de Borbón, cardenal arzobispo de Sevilla, y habiendo sido requerido el mayordomo, que resultó ser don Juan López y García, exhibió los libros y demás documentos tocantes a su administración, entre cuyas partidas encontramos pagados los 3.000 reales que tocaron a esta Fábrica de la tercera parte del empedrado de plaza de la Iglesia, según recibo de don Francisco Trapero, administrador de la casa de Arcos, del 20 de marzo de 1799.

Asimismo se dieron pagados 654 reales y 19 maravedís de la obra que se hizo para que las cuerdas de las campanas cayesen al cuarto de las del reloj para tocarlas desde allí, según recibo del 25 de octubre de 1798, así como 2.180 reales a don Manuel Rodríguez, maestro fundidor del Arzobispado, de la fundición de la esquila primera, incluida la cabeza, herrajes, etc.

Ítem, se dieron pagados en el tiempo de esta cuenta 26.070 reales y 31 maravedís de la obra de la tribuna para el nuevo órgano, además de los 60 reales que se dieron a Bartolomé Pérez por diez quintales de yeso para asentar dicho instrumento y los ladrillos que se pusieron a los fuelles, cuyos trabajos se llevaron a cabo en octubre de 1800. Asimismo se procedió al traslado y colocación del nuevo instrumento, en cuyas operaciones se dieron gastados 5.422 reales, a los que hemos de sumar los 352 que

⁷ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 143.

se pagaron a don Manuel Zabala, del reconocimiento que hizo del dicho órgano, según recibo del 27 de julio de 1801.

También se enjalbegó la iglesia y se repararon los cañones que estaban debajo del presbiterio para enterramiento de los eclesiásticos, cuya obra importó 6.020 reales según recibo dado por el maestro de albañil Antonio Reboredo el 14 de noviembre de 1800; se gastaron 12 reales en sujetar el retablo mayor por estar desmentido, y se invirtieron 7.652 reales del traslado de los huesos de los cadáveres, y en veintiocho fanegas de cal que se echaron a los que murieron de la epidemia.

Asimismo se trasladó el sagrario, según recibo del maestro Pedro Mateos de 22 de septiembre de 1798; se gastaron 1.194 reales en la conducción de la plata de esta iglesia a Jerez para libertarla de la invasión que determinaron hacer los ingleses en 1800 y volverla a traer a esta villa, y se dieron de limosna 15 reales a unos religiosos extranjeros que la pedían con licencia del provisor para el rescate de nueve hermanos que se hallaban cautivos.

Por último, se dieron gastados en dichas cuentas 103 reales y 22 maravedís en las luminarias de tres días que se hicieron para celebrar la noticia de la exaltación al Arzobispado de Su Eminencia del cardenal arzobispo don Luis de Borbón.

En cuanto a mandatos, dejó dicho el visitador que se reconociese el retablo del altar mayor por hallarse muy maltratado por algunos sitios y desquiciado de la pared, lo que se ejecutaría por maestro inteligente y, caso de poderse arreglar quedando firme para que no causase una ruina, que se hiciese inmediatamente, poniéndole las piezas que le faltaban, y que se hiciese un cancel para la puerta principal de la iglesia para defenderla del mucho polvo que entraba por los muchos aires que se experimentaban.

Asimismo, que habiéndose limpiado en el tiempo de esta visita el osario y cementerio de la parroquia, trasladándose los restos a la zanja abierta al efecto en el cementerio del Calvario, la cual se hallaba aún sin empedrar, que se procediese por el mayordomo a la inmediata realización del dicho empedrado.

10. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:
Alcaldes ordinarios: don Ramón Coperero y don Francisco Manuel Márquez Izquierdo.

Jurados: don Benito Ruiz de Henestrosa y don Antonio Barrera Patino.

Síndico personero del Común: don Andrés Martín Bejarano.

Diputados del Común: don Jacobo Quatrefages y don Cristóbal Moreno.

Alférez mayor: don Manuel Bernal Izquierdo.

Regidores: don Juan Ramos, don Antonio Maseyra, don Bartolomé Pérez de Lara, don Francisco Laynez, don Gonzalo Patino, don Juan Antonio Bernal, y don Rodrigo Martín.

Regidor diputado del Pósito: don Juan Antonio Bernal.

Alguacil mayor con voz y voto: don Francisco de Paula Ballesteros. Cesado por haber sido nombrado para una plaza de dependiente del Resguardo Montado de la ciudad de Cádiz y sitio del Retamal, el 29 de marzo pasó a ejercer interinamente dicho empleo don Jacobo Quatrefages, diputado del Común, quien permaneció en el puesto hasta el 24 de mayo en que tomó posesión don Antonio Puyana por nombramiento del duque de Osuna y Arcos.

Síndico procurador general: don Antonio Barba.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

Procuradores de causas: don Ramón César, don Antonio Brunengo, don Julián López, y don Antonio Fénix Lobo.

11. En este año de 1802 se impartieron doscientos setenta y seis bautismos, y entre ellos:⁸

Ana María, hija de Francisco Blásquez, natural de Santa Fe, y de Lázara Domínguez, de esta villa.

Andrés José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonia Abad, hija de Tomás Javier Burgaleta, natural de Tudela, y de Juana Pruneda.

Antonio Basilio, hijo de Bartolomé Durán, de Jerez de la Frontera, y de María Laynez, de Rota.

Antonio Gregorio, hijo de Pedro González, natural de Lebrija, y de Josefá Gómez, de Bornos.

⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 36.

Antonio José, hijo de José de Fuentes, natural de Alcalá de Guadaíra, y de María Delgado, natural de Lucena, obispado de Córdoba.

Antonio Pedro, hijo de Antonio Márquez, natural de Almonte, y de Elvira Rodríguez Guisado, natural de San Juan del Puerto.

Carlos María, de José María Martínez, natural de Teruel, y de Simona Castellanos, de Daroca.

Diego Rafael, hijo de Diego Portillo, de Jerez de la Frontera, y de María Arroyo, de Écija.

Felipe Manuel de los Reyes, hijo de Felipe de Mora, de Archidona, y de María Teresa Lobato.

Francisca Manuela, hija de Juan González, natural de Utrera, y de Catalina de Amoz, de Rota.

Francisca Ramona, hija de Fernando González, natural de Tresjuncos, Cuenca, y de Francisca de Paula Palomeque, de esta localidad.

José María de los Dolores, hijo de Joaquín Blasco, natural de Manzanera, en el reino de Aragón, y de Antonia Díaz, de esta villa.

José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan José, hijo de José Morón, natural de Trigueros, y de Ana Medina, de esta localidad.

Juan Manuel, hijo de Gregorio Prieto, natural de Valverde, y de Ana Niño, de esta población.

Juan Nepomuceno, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana Agustina Josefa, hija de Antonio Laguardia, natural de Balterra, en el reino de Navarra, y de Josefa Fernández, de esta localidad.

Juana María, hija de Antonio de Luna, natural de Calmena, obispado de Toledo, y de Josefa Mendoza, de esta población.

Juana Rafaela, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana Ramona, hija de Alonso Bázquez, de Jerez de la Frontera, y de María Gutiérrez.

Manuel Ramón, de Diego de Medina, natural de Cádiz, y de María Antonia Herrera.

María Antonia, hija de Francisco Bascón, natural de la Isla de León, y de Josefa Picoyto, de Rota.

María del Carmen Micaela, hija de José de Fuentes, natural de Alcalá de Guadaíra, y de María Delgado, natural de Lucena, obispado de Córdoba.

María Dolores, hija de Antonio del Real, de Sevilla, y de Josefa Ruiz, de Sanlúcar de Barrameda.

María Josefa, hija de José de los Ríos, natural de Villagarcía, en el reino de Galicia, y de Francisca Sánchez Romero, de esta población.

Mariana, hija de José Manuel Guerrero y de Rita María Torrejón, de Sanlúcar de Barrameda.

Rafael José, hijo de Cayetano Benavente, natural de Rusafa, en Valencia, y de Cipriana Laínez.

Rosa María, hija de Francisco Martínez, natural de Osa de la Vega, obispado de Cuenca, y de María de los Reyes, de esta localidad.

Tomasa Cayetana, hija de José Angulo, natural de Cádiz, y de María Moreno, de esta villa.

Vicente Ramón, hijo de Antonio Camacho, de Lepe, y de Francisca González, de esta población.

12. Asimismo se celebraron en este año sesenta y ocho matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁹

Agustín Arenas, natural de Marchena, con Catalina Peña, de esta villa.

Francisco Jiménez, natural de Mota del Cuervo, con María de los Reyes, de Villalba del Alcor.

José Barreiros, natural de Ferreiros, arzobispado de Santiago, con Catalina Galván.

José del Río, de Villagarcía, arzobispado de Santiago, con Francisca Sánchez Romero, de Rota.

José Prieto, del concejo de Mercadal, diócesis de Santander, con Catalina García de Lamadrid.

Juan José Gutiérrez Gayán, natural de Vielva, obispado de Oviedo, con Isabel Martín, de Rota.

Luis Benítez Galán, natural de Lebrija, con María Ramos de esta población.

Manuel Antonio Joré, natural de San Manuel del Oro, arzobispado de Santiago, con María Gómez, de esta localidad.

Sebastián Peña y Castro, natural de Las Cabezas, con Juana Patino, de esta población.

Tomás Moreno, con María Candelaria de Salas, castellanos nuevos.

13. Por último, fallecieron año ochenta y cuatro adultos y quince párvulos, y entre ellos:¹⁰

José Díaz de Celis, natural de Campo de Arriba, obispado de Burgos.

⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 15.

¹⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

Manuel Villalba, que murió ahogado en el mar.
María Guerrero, natural de Grazalema.
Salvador Blanco, natural de Trigueros.

AÑO DE 1803

1. Habiendo sido nombrado por la condesa-duquesa de Benavente y Arcos por guarda mayor del campo don Antonio Izquierdo Fortaleza, acordó uniformemente el Ayuntamiento en la sesión del 1 de enero suspenderle la posesión, respecto a ser público que se ejercitaba de continuo de carretero cosario y se hallaba emparentado con todos los de esta clase, y además era hijo de uno, con los cuales se debía tener mucha precaución para evitar los daños públicos que causaban con sus reses, de cuya exactitud desconfiaba el Ayuntamiento por la parcialidad, parentesco y demás conexiones que tenía con ellos, todo lo cual se haría presente a S. E., pues la Villa sólo deseaba la paz y tranquilidad, sin oponerse en modo alguno a sus mandatos, siempre que S. E. tuviese por conveniente mudarle y nombrar otro, mediante a que en el pueblo había personas en que podía verificarse, sobre cuyo particular volvió a tratarse en la sesión del día 10, en que se manifestó que, mediante haberse suspendido la admisión del guarda mayor y ser indispensable celar los campos para evitar los daños que los vecinos pudiesen causar con sus ganados en no habiendo persona que lo ejecutase, se encargasen en el celo de los campos sembrados y haciendas los caballeros regidores diputados del campo y los jurados mientras se verificaba la resolución del particular, dando cuenta de todo a la señora duquesa.

Habiendo recurrido entretanto el dicho Izquierdo el expresado acuerdo ante la Audiencia de Sevilla, se dio lectura en la sesión del día 20 de enero a una real provisión, fecha 15, ganada a su instancia, por la que se mandaba que inmediatamente se le pusiese en posesión de su empleo, en cuya inteligencia acordó la Corporación que se entregase la citada provisión a los caballeros síndicos para que expusiesen en su vista lo conveniente, y conferenciados largamente los particulares expuestos por éstos, acordó el Ayuntamiento en el cabildo del día 22 que se pasase dicha real provisión y lo representado por los síndicos al licenciado don Agustín Velarde, abogado de los Reales Consejos, vecino de Sanlúcar de Barrameda, y que puesto su dictamen, se volviese a traer a este Ayuntamiento, a cuya vista acordó en el cabildo del día 25 que se remitiese original a la Real Audiencia con representación de este Cuerpo, no obstante lo cual en el cabildo del 29 de enero se dio lectura a una real provisión mandada traer por el señor gobernador, por la que se mandaba a este Ayuntamiento que cumpliera con la provisión librada el día 15 bajo multa de 200 ducados de irremisible exacción, que fue seguida el 14 de febrero de otra del día 10 del mismo, declarando incurso a este Ayuntamiento en la multa de los 200 ducados, y ordenado que se pusiese en posesión al aludido Antonio Izquierdo Fortaleza en su empleo de guarda mayor del campo en el preciso término de tercero día bajo multa de 1000 ducados, a cuya vista acordó el Ayuntamiento darle la posesión como se mandaba.

No quedó con esto resuelto el contencioso planteado entre el señor Izquierdo y esta Villa, puesto que en la sesión del 9 de febrero se dio lectura a una real provisión de la Audiencia de Sevilla a instancia del expresado, ordenando se informase sobre la denuncia presentada por éste contra don Juan María Dávila, diputado del Común, por ser deudor al Pósito y sobre la conducta observada por el mismo, a lo que respondió el Ayuntamiento que la expresada deuda había sido satisfecha a los pocos días de haber sido nombrado depositario de sus caudales, y al mismo tiempo que su conducta era de las más arregladas que se conocían, y habiendo sido llamado el expresado Antonio Izquierdo Fortaleza, dicho bajo juramento que como tenía dadas sus facultades al licenciado don Juan José Sánchez de Medina para que del mismo modo que se había impedido su admisión en el empleo de guarda mayor del campo, se pusiesen las tachas a todo el que las tuviese, ni tenía noticia de esta provisión ni de ninguna otra que hubiese venido a su instancia, ni corría con los gastos, pues tenía entregada cantidad de dinero a dicho abogado para que concurriese a ellas sin que él interviniese en nada; que apenas conocía a don Juan María Dávila, ni podía decir si su conducta era buena o mala, pues nunca había oído decir cosa alguna sobre ella, como tampoco había hablado del particular con el dicho abogado, suponiendo lo habría hecho de su voluntad por la orden general que tenía.

No paró en esto el asunto, pues vista en la sesión del 22 de marzo una real provisión del presidente, regente y oidores de la Audiencia de Sevilla, obtenida a instancia del ya citado Antonio Izquierdo Fortaleza, quedó el Ayuntamiento enterado de que haber sido declarada nulas las elecciones de don Juan Quintero, alférez mayor, mientras no pagase al Pósito lo que le debía; que don Francisco Rodríguez Rubio, procurador síndico general, era entonado del escribano de cabildo don Manuel de

Alanís y deudor al Pósito en que había de ser interventor, por cuyo respecto había deseado exonerarse del cargo, y además se informaba ser primo hermano del alcalde del año anterior don Francisco Manuel Márquez; de don Nicolás Gómez, regidor, en atención a ser primo hermano de don Francisco Laynez, alguacil mayor en el año anterior y en el presente con voz y voto; que don Antonio José Puyana había resultado reelegido sin tener el hueco necesario a pesar de tener voz y voto en Cabildo, y que para conservarse en el oficio intentaba renunciar dicha voz y voto; que don José Pacheco era depositario del Pósito y que por esta razón había tratado de desistirse; que don Manuel Pacheco, regidor y diputado del Pósito, era deudor de este caudal y primo hermano del alguacil mayor, don Antonio José Puyana, cuyas tachas estaban bien acreditadas, por todo lo cual había sentenciado la Sala la nulidad de la elección de dichos capitulares con excepción de la de don Juan Quintero, alférez mayor, que sólo tenía la tacha de ser deudor al Pósito, el cual debía cesar en su cargo mientras no pagase, de cuya resolución se dio traslado al duque de Osuna y Arcos, dueño de esta villa, para que procediese al nombramiento de otras personas que sirviesen los citados empleos en el presente año.

Asimismo, habiendo promovido don Cristóbal Moreno, diputado del Común, recurso sobre nulidad de nombramiento de regidor decano, hecho en don Francisco Bernal Bolaños, y de síndico procurador general en don Bartolomé Pérez, se mandó se les hiciera saber la demanda para que compareciesen a usar de su derecho, y no habiendo ocurrido, les fue acusada la rebeldía, por lo que en consecuencia de lo expuesto en su razón por el fiscal de S. M., se declaró nula la elección de los citados empleos, de que quedó enterada la Villa el 5 de septiembre por una real provisión de la Audiencia de Sevilla del 22 de agosto, en cuya virtud el 11 de octubre se procedió al nombramiento de regidor decano en don Andrés Sánchez Bolaños y de síndico procurador general en don Pedro Mateos de los Buenos Hijuelos, respectivamente.

Por último, habiendo sido nombrado regidor don José Bejarano, protestó el nombramiento respecto a ser matriculado en la clase de piloto, sobre cuyo particular se vio en el cabildo del 3 de enero un oficio de don Diego María de Ureta, comandante militar de Marina de esta villa, fecha 2, ordenando se dispusiese lo conveniente para que quedase relevado, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó unánimemente que para evitar recursos y gastos se diese cuenta a la señora duquesa para que se sirviese exonerar al referido y nombrase en su lugar al que tuviese a bien.

2. Habiendo hecho presente el señor gobernador en el cabildo de 7 de febrero que con motivo de haberse extraído más de diez mil fanegas de trigo para Cádiz y otros pueblos, no consideraba tuviese esta localidad el suficiente para surtirse de un alimento tan preciso y de primera necesidad, experimentándose ya escasez, y deseando precaverla y tomar los medios que fuesen posibles para evitar otras consecuencias, acordó el Ayuntamiento que, siendo constante cuanto manifestaba su merced, se diese comisión a don Antonio Miranda, vecino de Chipiona, para que pudiese conducir hasta seis mil fanegas trigo a este pueblo por mar o tierra, dirigiendo la Villa la competente representación al señor asistente de la ciudad de Sevilla con testimonio de este acuerdo para que permitiese su embarque.

3. Dada cuenta en el cabildo del 18 de junio del escrito presentado por el síndico procurador general en el expediente instructivo formado en cumplimiento de la real provisión de S. M. y señores del Supremo Consejo de Castilla sobre la solicitud que tenía hecha el Ayuntamiento del año 1801 para la fundación en esta villa de un hospital de la orden de San Juan de Dios, en que manifestaba que, siendo el último extremo que debía abrazar el informe decretado por la superioridad acreditar las ofertas que hiciesen la piedad de los vecinos para la subsistencia de dicho piadoso establecimiento, presentando las que el día se hubiesen verificado, en protesta de ejecutar o de otras que se propusiesen, a fin de que por el Ayuntamiento se acordase lo conveniente sobre el particular para el fomento de la fundación, y ofreciese a nombre del pueblo que representaba el terreno baldío que juzgase suficiente y que no perjudicase la cría de ganados, manifestaron los señores don Juan Bernal Bolaños, alcalde, don Manuel Lobato, regidor, y don Juan Mateos y don Pedro Pizones, jurados, que no considerándose con facultades para ofrecer terreno alguno baldío ni comunero, no se determinaban a acordar sobre el particular, en tanto don Juan Quintero, alférez mayor, don Sebastián Sánchez, don Rafael Bejarano, don Ventura Benítez, y don Miguel Martín Moreno, regidores; don Manuel Camacho, alguacil mayor, y don Cristóbal Moreno y don Juan María Dávila, diputados del Común, fueron del parecer que, habiendo tenido a bien el Consejo de Castilla acceder a la solicitud de la fundación, se le podía conceder para su fomento hasta treinta aranzadas en el sitio que dicho supremo tribunal tuviese por conveniente determinar, siendo de su

agrado, y que no causase perjuicio a la cría de ganados, en cuyo estado se expuso por los caballeros síndicos procurador general y personero lo que tuvieron por conveniente, manifestando el primero considerar muy arreglado lo expuesto por don Juan Quintero y los demás que se conformaron con su dictamen, y el segundo que, respecto a haberse resistido a que se agregase a la fundación las rentas de la obra pía de la Caridad, no podía ir contra su dictamen, y de consiguiente se conformaba con el dado por los señores alcaldes y demás que le seguían, y en esta forma se hizo y feneció este cabildo.

4. Dada lectura en la sesión del 22 de agosto a una orden del señor intendente de Sevilla comunicada por el gobernador de Sanlúcar de Barrameda, por la que se prevenía que con la mayor brevedad se informase que obras públicas había pendientes en dicha ciudad y su territorio, y en el caso de no haberlas en el día, si había necesidad de alguna cuales fuesen, que caudales podrían emplearse para costearlas, que número de presidiarios de condenas limpias podría emplearse en ellas con beneficio y utilidad pública, y que precauciones se consideraban necesarias para el logro de tan importante fin, de que entendido por la Villa, acordó que se hiciese presente al señor capitán general de la provincia tuviese a bien nombrar uno de los caballeros ingenieros que reconociese prolijamente la costa por la parte de levante, levantando el correspondiente plan de la obra que fuese necesaria y su coste, como también el sitio donde debía edificarse el puente en el arroyo del Salado y la Cárcel Pública para acreditar su deplorable estado y débil situación, y acordar en su vista lo que fuese conducente a su pronto reparo o construcción.

5. Leída en la sesión del 22 de agosto una carta de don José Mármol, maestro de primeras letras aprobado y establecido en esta localidad, en la que se exponía que, habiendo fallecido don Rafael de Paula Sánchez, maestro titular en esta villa, que gozada de la mitad del sueldo señalado por el reglamento, que se había dividido para fomento de dos escuelas, había solicitado se le aplicase, pero habiéndolo solicitado su hijo don Rodrigo, se le asignó a éste dándole término para examinarse de maestro de primeras letras, y aunque pasó, no lo había cumplido, separándose de dicho empleo, y sin embargo se había tenido a bien darlo a otro enseñante establecido en el pueblo después que el exponente, haciéndole algún agravio en punto de goce, y habiéndose desistido don Lamberto Antonio Prat, que gozaba de la otra mitad del expresado sueldo, le parecía justo que se le aplicase en mérito a su antigüedad y públicos progresos de la clase, de que enterada la Villa, acordó se satisficiera a don Lamberto Prat la cantidad que le correspondiese a prorrata del salario que gozaba este día, desde el cual se le acudiría a don José Mármol, a quien se nombró por titular en consideración cuanto exponía.

6. Vista en la sesión del 27 de octubre un memorial de don Luis Rodríguez de Cepeda, médico con real aprobación y titular de la villa de Chipiona, solicitando establecerse en esta localidad para ejercer su facultad, en cuya vista acordó la Corporación acceder a ello.

7. Leída en el citado cabildo del 27 de octubre un parte de don Tomás de Morla, capitán general, fecha 14, manifestando que, siendo repetidas y dignas de toda atención las noticias que se habían tenido de padecerse en Málaga una enfermedad contagiosa, y que procedente de aquel puerto habían pasado Gibraltar dos bergantines, uno danés y otro sueco, de donde se les habían intimado la salida por venir apestados en términos de que el primero sólo traía dos hombres en estado de servicio, de que enterado el Ayuntamiento, y siendo la salud pública el objeto de su primera atención, debiéndose evitar el más leve perjuicio que pudiera originarse para precaver al pueblo de los funestos y lastimosos efectos que produjese un mal contagioso, como lo experimentó con el más sensible desconsuelo en el año pasado de 1800, acordó uniformemente que se tomasen las más activas providencias para investigar el pueblo de procedencia de cualquier persona forastera que se encontrase en el pueblo, y especialmente de la parte de Málaga, averiguándose su traía la correspondiente fe de sanidad de sus pueblos, refrendada por todos aquellos por donde hubiese transitado, y no encontrándolas con los debidos documentos, se tomase las medidas correspondientes para su expulsión.

8. Habiendo presentado don Francisco López y García, vicario de las iglesias de esta villa y cura más antiguo de su iglesia mayor parroquial, memorial a la Villa solicitando que se le concediese por este Cuerpo el competente permiso para poder edificar en el sitio nombrado de La Costilla, a espaldas de sus bodegas, con inmediación a la puerta de su entrada, un colfato para sus alambiques, tomando el terreno

necesario y aprovechándose del que había desde dicha bodega hasta la pared del corral de la leña que lindaba con la de don José Cassé, e inteligenciado el Ayuntamiento, acordó de conformidad el 22 de agosto acceder a lo solicitado, cercándolo y levantando la competente pared, línea recta con la esquina del señor Cassé, a quien igualmente se le concedería en caso de solicitarlo.

9. Leída en la sesión del 27 de octubre una copia de representación dirigida por don Tomás de Morla, capitán general e intendente de esta provincia marítima, hecha a S. M. el 9 de octubre de 1801 por doña María Pascuala de Córdoba, solicitando se le cediese una poca de tierra baldía que se hallaba extramuros de esta población correspondiente a la Dehesa Nueva y sitio llamado Monferrer, mediante hallarse en necesidad, de que enterado el Ayuntamiento, no constándole los hechos que alegaba para entablar su solicitud, ni había llegado a su noticia hubiese tenido buque alguno, ni menos aún ser capaz de concederle los terrenos que pretendía por los perjuicios que se originarían al público, ya por no ser fácil desmembrar parte alguna de la Dehesa Nueva por ser de yeguas, ni menos el sitio de Monferrer, que eran veredas reales, acordó de conformidad considerar totalmente destituida de fundamento la expresada solicitud, e informar a S. E. que de ningún modo era sentir de la Villa ceder terreno alguno.

10. Doña Juana Isabel Ortiz de la Vega instituyó por testamento el 3 de marzo una memoria de una cantada y dos rezadas en el convento de la Merced de esta villa, a cuyo efecto dejó de limosna en cada un año 30 reales de vellón.¹¹

11. Sirvieron los empleos de capitulares durante el presente los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Ramón Mateos Manzanero y don Nicolás Linares.

Jurados: don Juan Mateos y don Pedro Pizones.

Diputados del Común: don Cristóbal Moreno y don Juan María Dávila de la Rivera, caballero maestrante de la Real de Ronda.

Síndico personero del Común: don Juan Barrera Patino.

Alférez mayor: don Juan Quintero.

Regidores: don José Bejarano, exonerado por hallarse matriculado en el Departamento de Marina de esta villa, en febrero entró en su lugar don Miguel Moreno; don Francisco Bernal Bolaños, don Pedro Márquez de Zepeda, don Rafael Bejarano, don Manuel Pacheco Pelado, don Nicolás Gómez, y don Ventura Benítez. Tras la anulación de elecciones llevada a cabo a raíz del pleito de Antonio Izquierdo Fortaleza el 4 de mayo entraron por regidores don Manuel Lobato y don Sebastián Sánchez.

Regidor diputado del Pósito: don Manuel Pacheco Pelado. Anulada la elección, el 4 de mayo entró en su lugar don Manuel Lobato.

Alguacil mayor con voz y voto: don Antonio José Puyana. Anulada la elección, el 4 de mayo entró en su lugar don Manuel López Camacho.

Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Rubio. Anulada la elección, el 4 de mayo entró en su lugar don Bartolomé Pérez. No obstante, y habiendo sido éste recusado, el 11 de octubre fue nombrado para el cargo don Pedro Mateos de los Buenos Hijuelos.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.

Guarda mayor del campo: don Antonio Izquierdo Fortaleza.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

Procuradores de causas: don Antonio Fénix Lobo, don Ramón César, don Antonio Brunengo y don Juan Fabre.

12. Se impartieron en este año doscientos setenta y ocho bautismos, y entre ellos los siguientes:¹²

Andrea María, hija de Miguel López, de Cádiz, y de María Romero, de El Puerto de Santa María.

Andrea Nicolasa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonia Catalina, hija de Miguel de Sandoval, natural de Jerez de la Frontera, comisario de provincia en la Marina, y de Eduarda Marín, natural de Cádiz.

Antonia Joaquina, de Sebastián de Torres, del Río de Almería, y de Agustina Batallero, de Rota.

Antonia Joaquina, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

¹¹ A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 143.

¹² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 36.

Catalina María, hija de Gregorio de Seda, de San Clemente de Tesar, en el reino de Galicia, y de Gertrudis Rodicio, de esta población.

Cayetano Eusebio, hijo de Rafael de Sierra, natural de Igualada, en Cataluña, y de Catalina Gauche, natural de Cádiz.

Francisco de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisco Miguel, hijo de Benito Barba, de Puebla de Guzmán, y de Catalina Gutiérrez, de Rota.

Francisco Ramón, hijo de Francisco Acedo, natural de Hornachos, en Extremadura, y de María Leonor de Flores, de este municipio.

Isabel Juana, hija de José Rodríguez Rivera, natural de Ronda, y de Isabel Cordero, de esta villa.

Joaquín Ildefonso, hijo de Juan Leonicio, natural de Cádiz, y de Juana Herrera, de esta villa.

José Marcelo, hijo de Baltasar Merino, de San Roque, y de Ramona Herrera, de esta población.

José María, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan Antonio, hijo de Juan Camacho, de Lebrija, y de Josefa Santa María, de esta población.

Juan Francisco, de Francisco de Paula Llamas, de Antequera, y de Josefa Hernández, de Rota.

Juan Manuel, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana María, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Manuel José, hijo de Antonio Sotomayor, de Sevilla, y de Juana Ramona Delgado, de esta villa.

Manuela María, hija de Francisco de Escaraña, natural de Macharaviella, obispado de Málaga, y de María Villalba.

María Antonia, hija de Esteban Gallero, natural de Mor, y de Antonia Ruiz, de esta localidad.

María de la Escalera, hija de Cayetano Benavente, natural de Rusafa, extramuros de Valencia, y de Cipriana Láinez, de esta localidad.

María de la Merced, de Juan Pérez, natural de Coria, y de María Dolores García, de Rota.

María de los Dolores, hija de Antonio Capote, de Aguilar de la Frontera, obispado de Córdoba, y de Agustina Coperó, de esta localidad.

María de Regla, hija de Manuel Martínez y de Andrea Romero, de El Puerto de Santa María.

María Dolores, de Juan Francisco Miguera, de San Ginés de Padriñanos, y de Josefa Rizo, de Rota.

María Dolores, hija de Juan Muñoz, natural de Jerez de la Frontera, y de Agustina García.

María Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Margarita, hija de Diego de Ureta, teniente de navío y subdelegado de Marina, y de María Catalina Archdequin.

María Matilde, de Juan Manzano, de Estepa, y de Francisca González, de Sanlúcar de Barrameda.

María Ramona, hija de José Vallorqui, natural de Domodosola, en Italia, y de Josefa Valentina Rodríguez, de este municipio.

Mateo Ramón, hijo de Domingo de Zerpa, natural de Palos, y de María Labado, de esta localidad.

Miguel José, hijo de Miguel López, de Cádiz, y de María Romero, de El Puerto de Santa María.

Pedro de Alcántara, hijo de Antonio Valero, administrador del duque de Osuna en esta localidad, natural de Madrid, y de Teresa Santa Paz, natural de Murcia.

Silvestre Manuel, hijo de Silvestre Tineo, natural de Ronda, y de Rita Márquez.

13. Asimismo, se celebraron noventa y dos matrimonios, y entre ellos los siguientes:¹⁵

Antonio García Serrano, natural de Santa María del Campo, corregimiento de Cuenca, con Rosa de Torres, de esta población.

Antonio Hernández, natural de Moguer, con Josefa Conejero, de esta localidad.

Antonio Pons, natural de Benisalén, reino de Mallorca, con María Bernal, de esta localidad.

Diego Colunga con María Ignacia Guillón, naturales de Cádiz.

Francisco de la Espada, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Juana Pastrana, de esta villa.

José Izardi, viudo, cónsul de los Estados Unidos de América, con Margarita Jasme, de esta villa.

Juan Couseiro, natural de Cádiz, con Gertrudis Rodríguez Camero, de esta población.

Juan Domínguez, natural de Salilla y su anexo Bembedel, corregimiento de Zaragoza, con Ramona Beltrán.

Juan Estévez, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Lucía Picoito, de esta localidad.

Juan Francisco Holgado, natural de Barruecopardo, corregimiento de Salamanca, con María

¹⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

Rita Ramírez.

Lorenzo Jiménez, natural de Vélez Málaga, con María Petronila Sánchez, de esta villa.

Manuel Alonso, de Almayor, obispado de Sigüenza, con Francisca de Prado, de esta población.

Narciso Moldes, de San Julián de Luaña, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, con

Gertrudis Brunengo, de esta localidad.

Pedro Carrasco, natural de Aguilar, con María Concepción Laynez, de esta población.

Rafael Ledot, natural de Jerez de la Frontera, con Manuela Bonomo, de esta villa.

Salvador de Leiva, natural de Aguilar, con Cayetana Bernal, de esta población.

Silvestre Tineo, natural de Ronda, con Cayetana Márquez, de esta villa.

Tomás Martínez, de *Guenache*, obispado de Cuenca, con Francisca Suárez, de esta localidad.

14. El número de fallecidos fue de noventa y tres adultos y diez fueron párvulos, y entre ellos:¹⁴

Antonio Andrade y Serdrera, teniente de navío de la Real Armada y ayudante militar de la Matrícula de esta villa.

Antonio Solter, natural de Serellar, obispado de Limoches, en el reino de Francia.

Rafael Lampérez, que murió en el mar de un tiro que le dieron, y se sepultó inmediatamente que se desembarcó el cadáver.

Valeriano Vela Hidalgo, que murió de repente.

15. En 18 de abril se hizo función a la Divina Pastora en la ermita de San Juan por un devoto.

Asimismo, el 24 de abril se hizo función y procesión a San Ginés en la iglesia parroquial por los diputados de la cosechería.

Por último, el 15 y 19 de mayo se hicieron funciones en la parroquia a la Santa Cruz del Arco de la Carnicería por unos devotos.

AÑO DE 1804

1. Dada lectura en el cabildo del 14 de enero a una provisión del duque de Osuna y Arcos de fecha 30 de diciembre anterior, por la que se había servido S. E. nombrar nuevos cargos de Ayuntamiento para esta villa, y habiendo expuesto los alcaldes, alférez mayor, jurados y regidores salientes la conveniencia de que no se pusiese en posesión a dichos alcaldes y uno de los jurados en atención a haber nombrado S. E. para dichos empleos a los sujetos menos votados de entre los que este Cuerpo le había propuesto el año anterior, contraviniendo la ejecutoria obtenida por esta Villa en la Real Chancillería, sin que se irrogase por esto a los repudiados el menor perjuicio, pues les constaba su buena opinión, crédito y fama, y habiéndose determinado por mayoría de votos que se suspendiese por entonces la posesión de los expresados alcaldes y jurado, se acordó uniformemente poner en posesión a los demás señores nombrados, sin embargo de la reclamación que hizo el nuevo regidor don Francisco Pla y Mensa, quien debería ocurrir con su demanda al tribunal superior donde competiese, lo mismo que don Sebastián Ruiz Mateos sobre su escusa en su caso y tiempo.

Reunido nuevamente el Ayuntamiento en cabildo el primero de febrero, se dio lectura de una real provisión de la Audiencia de Sevilla, fecha 27 de enero, obtenida a instancia de los alcaldes ordinarios don Ramón Mateos Manzanero y don Nicolás Linares y de otros particulares que fueron de este Ayuntamiento, declarando nula la confirmación hecha por el señor duque de los expresado nombramientos, y que se le volviese a remitir la propuesta de dichos tres empleos para que confirmase precisamente entre los que llevaron la pluralidad de votos, con apercibimiento de que, no habiéndolo hecho en el término de veinte días, lo haría la Sala por aquella vez, providencia que no fue necesaria, pues habiendo sido nombrados alcaldes ordinarios don José Pacheco y don Nicolás Gómez, y por jurado segundo don Manuel Hernández Peña, tomaron posesión el 24 de febrero sin protesta alguna.

2. Traído a la sesión del 17 de febrero un oficio de don Antonio Enríquez y Calafate, secretario de la Sociedad de Amigos del País de Sanlúcar de Barrameda, fecha del día 10, en que generosamente se prestaba a la inoculación de la vacuna, de que enterada la Villa, acordó que se diesen las debidas gracias a dicha Sociedad, y que el caballero diputado de Común, don Juan María Dávila, pasase a dicha ciudad

¹⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

a traer dicho pus e instrucción, para que se comunicase inmediatamente al público un bien tan interesante.

3. Habiendo conferenciado prolijamente el señor gobernador con el vicario de la iglesia mayor de esta villa, don Francisco López y García, sobre la construcción del cementerio, y respecto a que no se hacían las obras por asiento con la debida solidez, como era justo tuviese esta obra para su perpetua estabilidad, acordaron que se procediese a ejecutarla a jornal, sin embargo de que ascendiese a más de su justiprecio por la variación que había habido en la subida de jornales y materiales, y siendo forzoso hallar persona de integridad que asistiese diariamente a la obra, siendo de entera satisfacción don Juan Láinez, unánimemente lo nombraron por sobrestante con el jornal debido, pagando la Fábrica dos terceras partes y una la Villa, y en calidad de diputados a don Antonio Gómez, regidor, y a don Rafael de Sopranis, personero, los que pondrían diariamente el visto bueno en las listas que se formasen para que se procediese a su cobro en las parte correspondiente a dicha Fábrica y al fondo de Propios, a cuyo mayordomo se inteligenciaría para que facilitase las cantidades hasta que, concluida la obra, se le despachase la competente libranza a la vista de las listas y demás documentos que presentase.

Más habiendo resultado ser el camino por donde debían conducirse los cadáveres, que llamaban callejón del Guisado, sumamente pantanoso, lo que indispensablemente ofrecería dificultades en los enterramientos, pues aunque se hiciese un arrecife, además de costar crecida cantidad, sería infructuoso con el tiempo, acordó la Villa el 11 de abril que se edificase un poco más abajo, facilitándosele la entrada por el camino que decían del Pozo Nuevo, con lo que al tiempo que se atendía al alivio del vecindario, se observaría en lo posible el contexto de la real cédula que ordenaba el expreso aprovechamiento de las ermitas para iglesias en donde pudieran hacerse los sufragios a los cadáveres, estando con inmediatez a dicho sitio la de San Roque.

4. Teniendo la Villa urgente necesidad de ocurrir al surtimiento de granos de este vecindario por la escasez que se experimentaba, de forma que si no se atendía con oportunidad para abastecer al Común se vería precisado el pueblo a sufrir un perjuicio sumamente considerable por la carestía, acordó el 11 de abril que, respecto a no hallar fondos suficientes para contener la angustia que se experimentaba, y que el conflicto sería cada vez mayor a la vista de la esterilidad en los campos, porque aunque los labradores conservasen algo, lo reservarían para la recolección y consumo de sus labores, se practicasen por el alcalde de primer voto, don José Pacheco, algunas diligencias en la ciudad de Cádiz para proporcionar algún repuesto para socorro del pueblo, en la inteligencia de que, caso que se verificase, no se permitiera la entrada de ningún grano por mar ni la harina que conducía a este pueblo don Miguel Álvarez cuando le acomodaba por su propio interés.

Leído asimismo en el cabildo del 19 de julio por orden del señor gobernador una carta del duque de Osuna y Arcos, dueño señorial de esta villa, fecha 10, manifestando que, movido a proporcionar a sus pueblos el surtido de pan necesario a precios equitativos, a estímulo de la calamidad que amenazaba a esta provincia por efecto de la escasa cosecha de granos, conduciendo trigo desde el extranjero al puerto más inmediato con más seguridad y conveniencia que la que podrían lograr en los pueblos comarcanos, prevenía que se le manifestase la cantidad de trigo que necesitase esta villa para el panadeo público desde primero de enero del año siguiente hasta la cosecha siguiente, o aún antes, si la necesidad fuese tan urgente; que medios seguros podrían hallarse para satisfacer el que S. E. proporcionase a un precio equitativo para dicho efecto; que precauciones se tomarían en el caso de que fuese uno de ellos el producto del propio panadeo para que no se destinase a otros efectos, y cuales para evitar la extracción del pan en el caso de que se vendiese en la villa a más bajo precio que en los pueblos inmediatos o se destinase el trigo a otros usos y, por último, los medios que tomaría esta villa para conducir el trigo que necesitase desde Cádiz, evitando así que S. E. hubiese de atender por sí a su conducción respecto a la imposibilidad que tendría de poder atender a varios puntos diferentes a un tiempo, de que enterada la Villa, acordó uniformemente que para responder con el acierto que deseaba, se diese vista de ello a los caballeros síndicos para que expusiesen lo que tuvieran por conveniente.

Noticiado asimismo el Ayuntamiento en la sesión del 27 de julio del contenido de una real orden recibida por vereda por don José Pacheco, alcalde ordinario y presidente de la Junta del Pósito de esta villa, su fecha del día 11, comunicada por el señor corregidor de Jerez y subdelegado de los Pósitos de su partido, relativa a que se le informase sobre el número de fanegas de trigo y demás semillas que necesitaba esta localidad hasta la siguiente cosecha, teniendo presente las que ofreciese la de este año, y

proporcionando fondos para pagar inmediatamente el que se calculase, aún cuando se manifestase luego no ser necesario, acordó de una sola voz responder que, respecto a haber merecido este vecindario de la munificencia del señor duque de Osuna y Arcos proporcionarle el número de fanegas que necesitase a precios equitativos desde el primero de enero próximo hasta la siguiente cosecha, o aún antes, caso de que la indigencia lo exigiese, con la magnanimidad de esperar a su reintegro con el producto del panadero, cuyo beneficio había admitido este Ayuntamiento, se sometiese todo a la consideración del gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, como se ordenaba, reservándose, no obstante, poder acordar más adelante lo que fuese más conveniente sobre los particulares comprendidos en la expresada orden para el caso de que por alguna imposibilidad no se verificasen las piadosas intenciones del señor duque.

Proseguían entretanto las gestiones del Ayuntamiento para proveerse de granos para el abasto, sobre lo que se leyó en el cabildo del 1 de septiembre una orden que le había dirigido el secretario de este Arzobispado, fecha del 25 de agosto, de la del señor arzobispo coadministrador, en que se prevenía se tomasen 80.000 reales de vellón del caudal de la Fábrica de esta iglesia parroquial para atender a la compra de trigo para socorro de este vecindario, con calidad de reintegro, de que enterado el Ayuntamiento, acordó que se pasase oficio al vicario de esta villa, como mayordomo que era de dicha Fábrica, a fin de que facilitase *in continenti* dicha suma, estando pronta la Villa a evacuar la debida escritura de obligación en los términos prevenidos, si bien, vista en el cabildo del 4 de septiembre la respuesta dada por el señor vicario, don Francisco López García, acordó el Ayuntamiento que se representase nuevamente al arzobispado coadministrador por el perjuicio que forzosamente se seguía al vecindario en la dilación de la entrega de la citada suma, haciéndole presente los motivos que pudiesen asistir al mayordomo para entorpecerla, de que vulgarmente se hablaba en el pueblo, por tener en su poder los caudales, siendo verdaderamente incompatible el ministerio de vicario con el de mayordomo.

Tasado el precio de la fanega de trigo ofertada por el duque en 118 reales de vellón, y considerando la Villa excesivo este precio, además de no tener a la vista la bondad y calidad de dicha especie, acordó el 8 de octubre no serle conveniente su adquisición, respecto a ser indispensable coartar la libertad de todo el que quisiera conducir dicha especie para el surtimiento del pueblo, con lo que el vecindario no experimentaría alivio, tanto más, cuanto había en la bahía abundancia de trigo más barato, pero siendo indispensable hacer acopios ante la subida que se esperaba por la esterilidad de la cosecha, y habiendo solicitado en virtud de superiores órdenes varios fondos públicos con destino al socorro y surtimiento de este pueblo, entre los que se encontraban los 80.000 reales del caudal de la Fábrica Parroquial, acordó el 2 de noviembre que se recogiesen todas las cantidades destinadas a dicho objeto, procediendo sin más dilación a la compra de trigo y harina, a cuyo efecto nombró por diputados a los regidores don Andrés Bolaños y don Francisco Pla, mas habiendo variado entre tanto las circunstancias, tanto de la calamidad como de la proporción para traer trigo de la bahía por la escasez de fondos, pues los arbitrados por el Ayuntamiento no alcanzaba más que para la escasa compra de mil fanegas, acordó nuevamente la Villa el 7 de noviembre representar al señor duque a fin de que se sirviese mandar a su administrador en esta localidad que almacenase en ella el número de fanegas que fuese de su agrado, para que lo fuese adquiriendo este Ayuntamiento en proporción a lo que alcanzasen los fondos disponibles, entregando en el acto la cantidad a que ascendiese el número de fanegas que se pidiesen, con lo que se aliviaría el vecindario y no se seguiría el menor perjuicio a S. E, sujetándose tal vez el excesivo lucro que era de temer respecto a la subida que se advertía de dicha especie.

Continuaban entretanto los problemas planteados entre el señor vicario y el Ayuntamiento respecto a la entrega de los 80.000 reales, pues habiéndosele requerido a ello en el cabildo del 20 de noviembre, había manifestado no serle posible efectuarla en su totalidad por las circunstancias de incomunicación en que se hallaban los pueblos circunvecinos, y principalmente la plaza de Cádiz, por la epidemia que en ella se experimentaba, por lo que no había podido traer a esta villa los 16.000 reales con que contaba, ni menos aún 8.000 que deberían producir el cambio de cuatro billetes de 150 pesos cada uno que tenía, pero que saliendo responsable a dicha cantidad el alcalde don José Pacheco, de notorio y consabido abono, y usando de un moderado tiempo para el cambio de los aludidos billetes, facilitaría sin dilación los referidos 8.000 reales, de lo que resultó que la suma manifestada en metálico en este acto fue únicamente de 56.000 reales de vellón, y enterada la Villa de todo, acordó concederle ocho días de tiempo para que entregase dichos 8.000 reales hasta el completo de los 80.000, entregando el referido alcalde los 16.000 a que se había obligado, y que verificado, se otorgase la debida escritura en los términos que estaba acordado, con las hipotecas que ofrecía.

Sin embargo, habiendo pretendido el citado mayordomo el 1 de diciembre que el Ayuntamiento otorgase escritura de los 62.000 reales que tenía admitidos, incluidos los 16.000 que se había ofrecido a prestar don José Pacheco, cuya entrega en la caja destinada no se había aún verificado, y respecto a tener el citado alcalde una de las llaves de aquella donde se custodiaban los 56.000 que tenía entregados a cuenta, y que al mismo tiempo se había separado de la oferta que tenía hecha de dar suficientes fincas para la seguridad de la expresada cantidad, que tuviese a bien no permitir el uso del dinero mientras no se verificaba el otorgamiento de la escritura, acordó la Villa en la sesión del día 2 responderle que sólo se daba por entregada de 56.000 reales, a cuya únicamente debía responder en el día, mediante la resistencia que hacía dicho alcalde a entregar los 16.000, y que por el dicho mayordomo se hiciesen efectivo los 8.000, y en atención a no poder el Ayuntamiento perder de vista la necesidad de granos en que se hallaba constituido el vecindario, que se pidiese a don Antonio Valero, administrador del duque de Osuna, el número de fanegas necesarias del repuesto que tenía almacenado en esta localidad.

Hallándose finalmente en poder de don José Pacheco los 24.000 reales que faltaban para completar los 80.000 prestados por el Arzobispado, y reunida la Villa en su cabildo el 6 de diciembre, en cuyo acto los manifestó, siendo indispensable proceder al otorgamiento de la escritura para su responsabilidad con las condiciones que apetecía el mayordomo de fábrica, y siendo una de ellas la del nombramiento de hipotecas especiales, respecto a no poder tener efecto las ofrecidas por dicho señor alcalde, acordó uniformemente que a fin de que dicho señor vicario tuviese la seguridad que correspondía de la enunciada cantidad, se procediese por cada uno de los miembros del Ayuntamiento a señalar las fincas que todas ellas fuesen suficientes para cubrir la responsabilidad, a lo que se conformó el expresado mayordomo el 10 de diciembre, respecto a que los expresados señores se habían de obligar mancomunadamente, de que enterado el Ayuntamiento, acordó que se procediese sin la menor dilación al otorgamiento de la escritura para que inmediatamente se invirtiese en trigo dicha cantidad.

5. Habiéndose tenido quejas de la infección de la carne de carnero que se expendía en la Carnicería de esta población, y mandado por la Villa reconocerla con asistencia del médico y cirujano titulares, manifestó el caballero síndico personero el 11 de abril haberla hallado de tan inferior calidad que había sido indispensable suspender su venta y la matanza de esta especie por el perjuicio que pudiera seguirse a la salud pública, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente mantener la prohibición, y que se permitiese al abastecedor vender carnero basto de buena calidad por el tiempo que prudentemente se regulase, sin que por ello quedase relevado de la obligación que tenía contraída del fino, consultando a la Junta de Abastos el precio a que debería efectuarlo para que acordase lo conveniente.

6. Traído a la vista en la sesión del 7 de mayo el expediente formado a consecuencia de una real orden comunicada por el gobernador de Sanlúcar de Barrameda, por la que se ordenaba informase de las obras públicas en dicha ciudad y en su territorio y, caso de que no haberlas pendientes, si había necesidad de alguna, que caudales podrían proporcionarse para sufragarlas y el número de presos de condenas limpias que podrían emplearse en ellas con beneficio y utilidad pública, y siendo una de las obras indispensables, entre otras, la reparación o reedificación de la cárcel pública por deplorable estado en que se hallaba, acordó uniformemente el Ayuntamiento que, sin perjuicio de las obras que también consideraba indispensables de la edificación de una muralla por la parte de levante para contener la ruina del pueblo y la del puente del Salado, que se hiciese la pertinente representación al duque de Osuna y Arcos respecto a hallarse en posesión de dicho edificio, como lo manifestaba el escudo de armas que había fijado en el mismo.

7. Noticiado el Ayuntamiento de que por dos vecinos de esta villa se había dado queja de que las harinas de barricas que se vendían en el Pósito Público por el alcalde don José Pacheco no eran de buena calidad por el mal olor que parecía arrojaba el pan, pidió el diputado del Común, don Andrés Carmona, en el cabildo del 18 de agosto que se acordase lo conveniente para remediar este perjuicio, y asimismo que dicho alcalde acreditase el costo y costa que tuviese dicha harina para el arreglo de sus rentas y establecer el precio a que se debía vender, y enterada la Villa, acordó uniformemente que se practicara de inmediato el correspondiente reconocimiento por los médicos, y evacuada esta diligencia el día 22 en presencia del gobernador, el escribano público, el regidor de mes, los diputados del Común y, el síndico personero, con asistencia del médico titular, don Juan Rodríguez y Romano, y los

supernumerarios don Joaquín Gallego, y don Luis Rodríguez de Cepeda, quienes manifestaron bajo juramento que, inspeccionadas las harinas de las barricas acopiadas en las paneras del Pósito, las habían encontrado de muy buena calidad, y que su uso de ningún modo podía perjudicar la salud pública, y aunque en alguna que otra barrica se había notado la introducción de ácido muriático, que había alterado su color sólo en la superficie, no había sucedido así en la buena naturaleza del resto de la harina de la barrica, sin que hubiese inconveniente en su uso.

8. Inteligenciada la Villa en el cabildo 24 de septiembre del desistimiento voluntario hecho por don Juan Rodríguez y Romano de la plaza de médico titular, de que había sido instruido este Ayuntamiento, se vieron dos memoriales presentados por don Joaquín Gallego y don Luis Rodríguez de Cepeda, médicos con real aprobación, solicitando ser nombrados en la vacante, y respecto a haber resultado mayor número de votos por la división del situado, acordó uniformemente que se les hiciera entender, para que, caso de que estuviesen conformes, lo percibiesen por mitad desde aquel mismo día, y de lo contrario, que cada uno usase del derecho que respectivamente le correspondiese, mas habiendo manifestado don Joaquín José Gallego que habiendo sido su objeto cuando instruyó la solicitud para que se le nombrase fuese con la asignación de todo el sueldo, que en el caso que el Ayuntamiento subsistiese en nombrar dos titulares se le tuviese por separado, de cuyo contexto inteligenciada la Villa, acordó uniformemente nombrarle por médico titular con todo el sueldo.

9. Estimando la Villa absolutamente inútil y de ninguna comunicación el sitio de la callejuela del Tuno, que caía a la playa de poniente, y deseando evitar su mal uso y que en aquellas circunstancias se introdujesen por ella personas sospechosas procedentes de otros pueblos que pudieran perjudicar la salud pública de este vecindario, y noticiada de que don Francisco Moreno y Ruiz, presbítero, apetecía cerrarlo, construyendo una pared de mampostería de la correspondiente altura, dejando un postigo para el servicio de la bodega que tenía inmediata, acordó el 28 de septiembre que se le permitiese cerrar el expresado sitio en los términos propuestos para evitar más daños, en atención a la notable utilidad que de ello se le seguía.

10. Visto en la sesión del 6 de diciembre un memorial de Juan Pérez, natural de Lebrija, acompañado de una carta de examen de cerrajero, pidiendo abrir su tienda en esta villa, acordó el Ayuntamiento lo hiciese, observando las reglas y conductas de buen vecino, y así quedó resuelto.

11. El 11 de marzo de este año giró visita a la iglesia de Nuestra Señora de la O don Nicanor de Lorca, presbítero, examinador sinodal y visitador del Arzobispado, y habiendo sido requerido el mayordomo, que resultó ser don Francisco López y García, presentó los libros de visita antecedentes, y demás documentos tocantes a esta visita, de entre cuyas partidas destacaremos las correspondientes a la hechura del órgano nuevo, que tuvo un coste de 45.000 reales, de que bajados los 24.000 entregados a cuenta, restaban 21.000, a que se acrecieron los 352 abonados a don Francisco Rodríguez, maestro organero, por el reconocimiento que le hizo.

Asimismo, y entre los mandatos de visita, dejó ordenado que, respecto a hallarse ruinoso el retablo mayor e incapaz de composición, que se solicitase hacer otro de estuco, reduciéndose a un tabernáculo a la romana que hiciese cuatro frentes, extendiéndose el presbiterio para que a su espalda se trasladase el coro, supuesto que por este medio en nada se perjudicaba la amplitud de la iglesia, antes bien, quedaba más diáfana.

Ítem, que se recogiesen en el archivo todas las escrituras y libros de Fábrica, no siendo el corriente, y que se arreglasen con la mayor brevedad los protocolos de Fábrica, Capellanías, Patronatos y demás obras pías fundadas en esta iglesia, con expresión de sus números, linderos, arrendadores, etc., y lo mismo de todos los tributos, y que se arreglase el inventario de las alhajas, ornamentos y demás de la Fábrica.

12. Hubo en este año nuevo brote de fiebre amarilla en Cádiz, que produjo 2.892 víctimas, sin que se tengan noticias por los libros municipales de incidencia alguna de dicho mal en nuestra villa. No

obstante, según el *Periódico de la Sociedad Médico-Quirúrgica de Cádiz*, tomo III, 1822, fue introducida en esta villa por dos forasteros y el vecino Cayetano Benavente, procedentes de dicha ciudad.¹⁵

13. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento durante el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: Declarado nulo el primer nombramiento, el 24 de febrero tomaron posesión don José Pacheco y don Nicolás Gómez.

Jurados: don Alonso López de Quirós y don Manuel Fénix. Recusado este último, entró en su lugar don Manuel Hernández Peña.

Diputados del Común: don Juan María Dávila de la Rivera y don Andrés Carmona, que se desistió de su empleo el 31 de enero por ser primo hermano del regidor don Francisco Ricardo Niño, no obstante lo cual lo encontramos ejerciendo el empleo a todo lo largo del año.

Síndico personero del Común: don Rafael Sopranis

Alférez mayor: don Santiago Guillón.

Regidores: don Andrés Sánchez Bolaños, don Juan Toraño, don Francisco Ricardo Niño, don Ramón Cañas, don Francisco Pla y Mensa, don Antonio González, y don Cristóbal Bernal Abrahán.

Regidor diputado del Pósito: don Andrés Sánchez Bolaños.

Alguacil mayor: don Francisco Caballero Izquierdo.

Procurador síndico general: don Manuel Diaguete. Recusado, el 7 de mayo tomó posesión en su lugar don Salvador Bernal.

Padre de menores y defensor de ausentes: don Antonio Mateo de Verea.

Guarda mayor del campo: don Miguel Pacheco de Pedro.

Procuradores de causas: don Antonio Fénix Lobo, don Ramón César, don Antonio Brunengo, y don Juan Fabre.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

14. Se impartieron en este año doscientos ochenta y cuatro bautismos, y entre ellos:¹⁶

Ana María Cayetana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Andrea María, hija de Sebastián Peña, de Las Cabezas de San Juan, y de Juana Patino, de Rota.

Antonio José, hijo de José Antonio del Real, natural de Sevilla, y de María Josefa Ruiz, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Antonio Ramón, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Carlota Petronia, hija de Juan de la Riva, natural de Orrancia, en el valle de Minas, y de Manuela Márquez, de esta localidad.

Francisco Cristóbal, hijo de Antonio de Leiva, de Aguilar, y de Cayetana Benítez, de esta villa.

Francisco de Paula, hijo de Rafael Lampérez, natural de Jaca, obispado de Arduy, en el reino de Aragón, y de Ana María de las Cuevas, natural de Carmona.

Francisco José, hijo de Juan Cayetano Couseiro, de Cádiz, y Gertrudis Gamero, de esta villa.

José Antonio Baltasar, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José Antonio, hijo de José Hiralgo y de Juana Ruiz, de Sanlúcar de Barrameda.

José Diego, hijo de Joaquín José Gallego, médico titular de esta villa, y de doña Antonia de Luna y Ariza, natural de la Isla de León.

Juan Manuel, de Juan Salvatella, francés, y de Francisca Baeza, de El Puerto de Santa María.

Juan María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana María de Rosario, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Antonia, hija de Francisco Guerrero de Alba, natural de Valdepeñas, en el reino de Jaén, y de María de la Concepción Herrera, de esta población.

María Catalina, hija de Francisco Martínez, de Osa de la Vega, en la Mancha, y de María Reyes.

María Catalina, hija de José Cortés, natural de Lepe, y de Mariana Ramírez, de esta villa.

María de Carmen, hija de Francisco Agúndez, natural de Castril de Vela, obispado de Palencia, y de Lorenza López, de Santa María de Guadalupe, obispado de Plasencia.

María Dolores, de Antonio de Armenta y Segovia, de Madrid, y de Antonia García, de esta villa.

María Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

¹⁵ Tomo III, Imprenta de la Casa de la Misericordia, Cádiz 1822

¹⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libros 36 y 37.

María Isabel, hija de José Gómez, de Sanlúcar de Barrameda, y de María Segura, de El Arahál.
Pedro Domingo, hijo de Joaquín Muñoz y de Juana García, naturales de Sevilla.
Pedro José, hijo de Pedro José Olivares, natural de Cádiz, y de Rosa Hidalgo, de la Isla de León.
Rafael Juan, hijo de Antonio Hernández, natural de Moguer, y de Josefa Conejero, de esta villa.
Ramón Cristóbal, hijo de Martín Martínez, natural de Argesilla, en Sigüenza, y de María Roca de Santa María, de esta localidad.

Salvadora Ramona, hija de Fernando González, natural de Tresjuncos, en la Mancha, y de Francisca Palomeque, de esta población.

15. Se celebraron asimismo cuarenta y siete matrimonios, y entre ellos los siguientes:¹⁷

Francisco de Paula Montero, natural de Las Cabezas, con María Jesús Medavilla, de esta villa.
José Bernal, natural de Bornos, con María Catalina Helices.
José de la Fuente, natural de Vélez Málaga, con Francisca Ruiz.
Juan Paradas, natural de la feligresía de Santa María de Lugo, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, con Francisca Rodicio, de esta localidad.
Juan Sánchez, natural de Zaragoza, con Carmen Cortés.
Santiago Francés, del lugar de Gamonal, obispado de Burgos, con María Ramírez, de esta villa.

16. Por último, fallecieron ochenta y tres adultos y siete párvulos, y entre ellos los siguientes:¹⁸

Ángela Aguado, natural de Jerez de la Frontera.
Bernardo Carretero, natural de Grazalema.
Domingo Ramos, natural de Lepe.
Fausto de Casal, natural de Santurce, señorío de Vizcaya.
Francisco Blanco, de Santa María de *Atroana*, arzobispado de Santiago.
Francisco Martínez Larios, natural de Lucena.
Gonzalo Cortés, natural de Algodonales.
Gregorio Rivas, natural de la Serra, obispado de León.
José Mauriño, natural de la tratada de Filidoy, arzobispado de Santiago.
Juan José García, *Magdalena*, que falleció en el Hospital de la Misericordia.
Melchor de Santa María, que murió ahogado por haberse caído en un pozo.

AÑO DE 1805

1. Dada lectura en la sesión del 14 de enero a dos provisiones del duque de Osuna y Arcos, conteniendo los nombramientos de las personas que habían de ejercer los empleos de Ayuntamiento durante el presente año, e inteligenciados don José Pacheco y don Nicolás Gómez, los alcaldes salientes, protestaron los nombramientos de los entrantes, pidiendo que se les suspendiera la posesión respecto a no haber sido nombrados por S. E. los que habían tenido mayor número de votos en la propuesta del Ayuntamiento, conforme a la ejecutoria de la Chancillería de Granada ganada por esta Villa, así como recusar al procurador síndico general nombrado, don Juan José Sánchez de Medina, por diversas tachas, entre las que se mencionaban la de ser el abogado del duque en todos sus pleitos en esta localidad, al mismo tiempo que ejercía el empleo de ayudante militar de Marina de esta Matrícula y paniaguado y dependiente del señor territorial, sobre cuyo particular se dio lectura en el cabildo del día 15 de enero a una real provisión de la Audiencia de Sevilla, fecha 7, decretando la nulidad de los expresados nombramientos y de la posesión, caso de que la hubiesen tomado, nombrando S. E. alcaldes entre los que hubiesen obtenido mayor número de votos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así en el término de veinte días, procedería la Sala por sí a los nombramientos, haciendo expresa referencia a como el duque, con la anuencia de su gobernador en la villa, había quebrantado nuevamente lo dispuesto en la sentencia dictada el año anterior respecto a estos nombramientos, cuyo contenido no podía ignorar siendo tan reciente, habiendo sido de especial gravedad la infracción del gobernador, quien siendo letrado, podía calibrar mejor que los otros las consecuencias de sus actos, así como las del escribano, a quien se prevenía que no incluyese de aquí en adelante en su propuesta sino a aquellos que hubiesen obtenido mayor número de votos y a no otros, bajo apercibimiento de ser multado con 200 ducados.

¹⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

¹⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7

En cuanto a las tachas alegadas contra don Juan José Sánchez de Medina, se quejaba el alcalde saliente Pacheco de que, habiendo el citado Tribunal dado término de seis días para presentarlas, habían transcurrido estos y muchos más por haberlas detenido el señor gobernador, tanto en no haber providenciado el pronto despacho y devolución con los testimonios acordados, como en haberlos recogido después de concluidos y no constar haberlos dirigido, pues se ignoraba que se hubiesen incluido en el correo ordinario, no obstante lo cual, y a pesar del recurso presentado, fue recibido el 25 de enero bajo protesta de hacer presente lo que conviniera al citado Supremo Tribunal, y sin perjuicio de lo demás que condujese.

Finalmente, y como consecuencia de haber ganado la Villa el recurso presentado contra la elección de alcaldes ordinarios a pesar de las trabas puestas por el gobernador y otros acólitos del señorío, se dio lectura en la sesión del 7 de febrero a una nueva provisión del duque de Osuna, fecha 29 de enero, nombrando por tales alcaldes a don Rodrigo y don Manuel Pacheco.¹⁹

En cuanto al síndico procurador, la resolución se demoró un tanto, pues no fue hasta el 14 de noviembre cuanto tuvo entrada en el Ayuntamiento la provisión del Consejo de Castilla declarando nula su elección y ordenando el nombramiento de otra persona conforme a derecho para servir el mencionado empleo en lo que restaba de año.

2. Vistos en el cabildo del 15 de enero dos nombramientos expedidos por el Tribunal de la Santa Inquisición de la ciudad de Sevilla el 14 de diciembre anterior, por los que se nombraba por alguacil y familiar del Santo Oficio en esta villa a don Rafael Díez de Alda y Sopranis, acordó el Ayuntamiento uniformemente que se le tuviese como a tales, guardándosele las honras, preeminencias y exenciones correspondientes a los citados empleos.

3. Inteligenciado el Ayuntamiento el 15 de enero del contenido de la orden comunicada a esta Villa por el escribano de Cámara y del Real Acuerdo de la Audiencia Territorial el 17 de noviembre anterior en vista de la real orden del Consejo de Castilla de 14 de septiembre, acordó informar que siendo este pueblo del número de cerca de dos mil vecinos, era uno de aquellos que según las leyes del reino debía haber alcalde mayor letrado, y en vista de sus facultados lo nombraba el señor territorial, siéndolo en el día el licenciado don José Clavero y Sessé, y que los juzgados que había en esta villa se reducían al Real Ordinario y a la Ayudantía Militar de Marina, comprendiéndose únicamente su extensión en la de esta población; que su tráfico se ceñía únicamente al de la labor y viñas, y no muy dilatado por la corta extensión del término, no habiendo en el día fábrica alguna, y que por las circunstancias del tiempo estaba parado el corto comercio que había y, por último, que respecto a ser esta villa único pueblo de su jurisdicción, debía residir en ella el alcalde mayor por ordenanzas municipales, pues aunque se extendía su título al de la villa de Chipiona, estaba eximida por tener Juzgado Real Ordinario y absoluta separación de términos.

4. Teniendo presente los perjuicios que pudieran seguirse a la salud pública por la introducción de comestibles inficionados de la bahía que hacían los dueños de candrayes y otros individuos, y deseando el Ayuntamiento precaverlos por lo mucho que interesaba, acordó uniformemente el 23 de febrero que se publicase por voz de pregonero y se fijasen edictos haciendo notorio que todo vecino, de cualquier clase y condición, que comprase géneros comestibles de los que iban mencionados, había de dar parte a cualquiera de los señores alcaldes para su reconocimiento, haciéndolo entender al visitador de rentas y encargado de la guardia de sanidad del muelle para que celase y diese las más estrechas órdenes a los dependientes a su mando para que lo cumpliesen, bajo pena de ocho días de cárcel y 20 ducados de multa al vecino que faltase a dar cuenta de las compras que hiciese.

5. Visto en el cabildo del 23 de febrero un memorial presentado por Pedro Rodríguez, solicitando que se prohibiese a Andrés Núñez, maestro de albañilería, que fabricase cal por el perjuicio que causaba, tanto al referido como a los demás que se empleaban en este ramo, de que inteligenciado el Ayuntamiento y oído el parecer de los síndicos personero y procurador general, acordó uniformemente que se hiciese saber al expresado Juan Andrés Núñez para que cesase en la fabricación de cal, cuya

¹⁹ Ni que decir tiene que todos estos recursos resultaban sumamente gravosos para un Ayuntamiento ya agobiado por las numerosas cargas a las que había de hacer frente, y cuya economía era notoriamente precaria.

prohibición fuera y se entendiese para cualquier otro que fuese de la clase o ejercicio de albañilería que tenía el enunciado Juan Andrés, haciendo asimismo entender al dicho Pedro Rodríguez que no se excediese por entonces de vender la fanega de cal al precio de 5 reales de vellón, y que de modo alguno pudiese alterar dicho precio sin licencia del Ayuntamiento.

6. Habiendo acordado el Ayuntamiento el 28 de septiembre del año anterior la construcción de una tapia que cerrase la salida hacia la playa de poniente por el sitio llamado de la Cruz del Tuno para evitar que entrasen furtivamente en el pueblo personas desconocidas y otros inconvenientes que ocurrían, se dio lectura en la sesión del 23 de febrero a un memorial presentado por don Antonio Palma, por sí y a nombre de los demás vecinos de las calles Masín, Higuera y Carnicería, solicitando que se abriese una puerta o conducto en la citada tapia para desahogo del vecindario, de que enterada la Villa, acordó de conformidad que respecto a hacer cesado la causas por la que se determinó cerrar el expresado hueco, que se abriese en la citada tapia otro regular como de una vara de ancho y dos de alto.

7. Enterado el Ayuntamiento en la sesión del 2 de marzo de que la Audiencia de Sevilla había fallado en su favor el 6 de febrero anterior el pleito entablado entre la Corporación y la Casa Ducal respecto a la propiedad de la renta de tajos y menudos de la Carnicería, sentenciando y declarando que la expresada renta pertenecía en propiedad a este Municipio, y ordenando a la casa de Benavente y Arcos su restitución al Ayuntamiento junto con las rentas que el citado establecimiento hubiese producido desde que se dio principio al pleito, acordó requerir a don Antonio Valero, administrador de dicha Casa en la localidad, para que rindiese cuenta de lo percibido por dicho concepto desde la el 28 de septiembre de 1798 hasta el corriente con la especificación y claridad debidas, así como sacar a pública subasta la expresada renta con intervención de la Junta de Propios.

8. Habiéndose dignado el rey Carlos IV por su real orden del 12 de diciembre del año anterior erigir en capital de provincia la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, quedando unida a ella la villa de Chipiona, que igualmente correspondía a este Corregimiento, y siendo análogas sus producciones con la de dicha ciudad, tanto por confinar sus términos, como por ser de una misma especie los granos y trigos que uno y otro producían, del mismo modo que todas las especies que se criaban, conocimiento de que carecía la de Cádiz, por cuyo motivo había estado dependiendo esta Villa de dicha ciudad por lo perteneciente a Rentas Provinciales hasta que S. M. se dignó resolver la unidad de todas las rentas, y deseoso este Ayuntamiento de unirse a esta provincia por considerar serían sin duda de más fácil expedición todos los asuntos que ocurriesen en los ramos que abrazaba, acordó uniformemente el 18 de abril que se hiciese presente a Su Majestad con testimonio de este acta por mano del Príncipe de la Paz, exponiendo los sólidos fundamentos que esta Corporación tenía para su solicitud, a fin de que se dignase decretar se uniese a la referida ciudad y provincia de Sanlúcar en todos los asuntos que conocían las de Cádiz y El Puerto de Santa María, mediante a que de este modo conceptuaba el Ayuntamiento tendrían el mayor esplendor y aumento la industria, la agricultura, las artes, comercio y navegación, respecto a haber tenido S. M. la bondad de habilitar aquel puerto para el comercio extranjero y de las Américas, lo que sería sin duda el medio de proporcionar prosperidad a este vecindario.²⁰

9. Vista en el cabildo del 9 de mayo una real orden comunicada por el intendente de esta provincia y gobernador de la plaza de Cádiz, fecha en ella del 19 de abril, por la que en consecuencia de haberse acordado el arreglo uniforme de la vara, y mandada construir con la mayor exactitud una de materia de hierro para cada cabeza de partido, y hallándose en dicha ciudad de Cádiz la que le correspondía y debía servir de patrón a la de los pueblos de esta provincia, prevenía S. E. se procediese inmediatamente por este Ayuntamiento a cotejar y verificar la vara que tuviese esta villa con la de la expresada ciudad, a cuyo efecto acordó el Ayuntamiento nombrar a don Manuel Pizones, diputado del Común, para que practicara el competente cotejo, y en el caso de no hallarse arreglada, recogiese otra que lo estuviese con el correspondiente testimonio, el cual, habiendo pasado a dicha capital, manifestó en el cabildo del 31 de julio haber recibido del fiel contraste de dicha ciudad una de hierro y otra de

²⁰ Se ignora realmente el resultado de esta gestión, si bien, en la cartografía que hemos podido consultar aparece el término roteño formando parte del de la citada provincia.

madera, que fueron depositadas, la de hierro en el archivo de este Ayuntamiento para los casos que pudieran ocurrir, reservándose la de madera para su entrega al fiel almotacén de esta villa.

10. Leídas en la sesión del 27 de julio dos órdenes que se habían pasado a este Ayuntamiento por el señor marqués de la Solana, capitán general de esta provincia y gobernador de la plaza y ciudad de Cádiz, fecha 16 y 23, por la primera de las cuales mandaba suspender las ferias que se ejecutaban en los pueblos de la provincia desde su fecha hasta que hubiese pasado todo el mes de septiembre, y que se le propusiese por este Ayuntamiento los días en que, entrado el mes de octubre, podría verificarse la que debía practicarse en esta villa, y en la segunda, que teniendo este Cuerpo a la vista lo representado a S. E. por la ciudad de El Puerto de Santa María con motivo de aquella orden, resolviese sobre el particular lo que más le acomodase, de que enterado el Ayuntamiento, acordó que, siendo la decisión tomada por el señor gobernador la más conveniente para precaver la salud pública en un tiempo en que, según había acreditado la experiencia, se hallaban los pueblos más expuestos a recibir el contagio, no se ejecutase la dicha feria en el presente año.

11. Habiéndose propuesto varios arbitrios para atender al pago del cupo de repartimiento extraordinario de los trescientos millones a consecuencia de la instrucción dirigida a esta Villa por el asistente de Sevilla, y entre ellos el de celebrar veintidós corridas de novillos, acordó uniformemente el Ayuntamiento el 31 de julio dar principio a su celebración, haciendo todas las que se pudiesen los domingos, y regulando el precio de la entrada en términos que no subiese de 2 reales, celebrándose las que se pudiesen para remitir su importe sin dilación a la Tesorería de la ciudad de Sevilla, más habiéndose celebrado las siete primeras, quedó enterado el Ayuntamiento en el cabildo del 14 de diciembre de que sólo se habían podido recaudar 1.250 reales y 7 maravedís, cantidad muy inferior a la que se esperaba, lo que sin duda era debido, ya a la esterilidad del año, ya a lo adelantado del tiempo en que se determinó, ya por haberse celebrado dichas corridas en la calle de Calvario por carecer de medios para formar la plaza del Ejido, de modo que consideraba el Ayuntamiento ser debido el resultado de su producto al celo de los diputados, acordando que inmediatamente se pusiesen en la Tesorería los expresados 1.250 reales y 7 maravedís en cuenta y parte del pago de dicho cupo.

12. Dada lectura en la sesión del 19 de septiembre a una representación dirigida a este Cuerpo por don Bartolomé Bejarano, prioste de la hermandad de Nuestra Señora del Rosario, sita en la iglesia mayor parroquial de esta villa, acompañando Real Provisión del Supremo Consejo de Castilla por la que se aprobaban las reglas o constituciones que comprendía para el régimen y gobierno de la citada hermandad, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó su puntual obediencia a cuanto comprendía dicha real orden, y que continuando Nuestra Señora del Rosario con el título de Patrona de esta Villa, según que de tiempo inmemorial se había tenido por antigua tradición, concurriese este Ayuntamiento a la función que anualmente se celebraría, siendo del cargo del prioste que fuere el competente aviso de este convite con la debida antelación al señor presidente de este Cuerpo para que invitase a sus individuos, lo que dicho prioste ejecutaría respecto a los demás cuerpos eclesiásticos y seculares, estando pronto el Ayuntamiento a sacar a la Señora de la iglesia y entrarla en ella en hombros de sus capitulares.

13. Habiendo expuesto el médico titular don Joaquín José Gallego la gran miseria a que se hallaba reducido el pueblo por las no vistas calamidades que había sufrido, la carestía extraordinaria que se experimentaba de todas las materias de primera necesidad, el exiguo sueldo con que estaba dotada su plaza, el corto honorario con que se le satisfacían las visitas de los enfermos, y el mayor número de pensiones que habían acrecido a este empleo por las epidemias que nuevamente se habían experimentado en estas partes, se veía en el mayor apuro e indigencia, de forma que, trabajando más que todos sus antecesores por ser también médico de la Junta de Sanidad, no podía atender al diario y decente sustento de su familia, suplicando a este Cuerpo que tomase los recursos convenientes a fin de que se dotase a su plaza con concepto a su exposición, pues de lo contrario se vería obligado a pesar suyo a buscar donde vivir pudiendo sostenerse, de que inteligenciado el Ayuntamiento, y siendo constante cuanto se manifestaba por el médico en su escrito respecto a la calamidad, estrechez y miseria en que el pueblo se hallaba constituido, acordó uniformemente el 14 de noviembre que se hiciese presente al

Consejo de Castilla a fin de que se dignase conceder a este pueblo la asignación de al menos 500 ducados para dotar a dicho facultativo para alivio y asistencia del vecindario.

Recibida asimismo el 27 de noviembre otra representación, suscrita por don José Bernal Toraño, maestro de primeras letras, solicitando se le aumentase el salario o dotación correspondiente a dicha plaza hasta los 200 ducados de vellón en atención a la notoria pobreza y miseria en que se hallaba el pueblo, además de ser el sueldo que gozaba anualmente de sólo 15 ducados, de que inteligenciado el Ayuntamiento, y siendo positivo y constante cuanto se exponía por el mencionado, acordó se hiciese presente al Consejo de Castilla para que se dignase conceder la asignación que tuviese a bien para dos maestros de primeras letras, formando la más reverente representación al mismo tiempo que se hiciese la que tenía acordada para la dotación del médico.

Por último, en el cabildo del 14 de diciembre se vio un memorial del cirujano titular, don José Escalera, solicitando que se le aumentase la dotación que le estaba señalado por el reglamento, de que enterada la Villa, acordó que, respecto a tener hecha solicitud para el mismo efecto por lo que hacía al médico y al maestro de primeras letras, se esperase a sus resultas y recordase esta solicitud en su debido tiempo.

14. El día 21 de octubre se dio en el mar la batalla de Trafalgar, que tan funesta habría de resultar para las armas españolas, concluida la cual dispuso el comandante naval accidental del Departamento de Cádiz, don Juan Ruiz de Apodaca, que se aprestasen todas las embarcaciones destinadas al tráfico, pesca y comercio de esta bahía, tanto de San Fernando, Puerto Real, Puerto de Santa María como de Rota,²¹ para el socorro de los maltrechos combatientes y de los naufragos, destacando las embarcaciones con base en Rota, sus numerosos faluchos y laúdes dedicados al cabotaje, las parejas de pesca, y las valientes embarcaciones de los prácticos de Cádiz por su pericia y bravura en el auxilio de los tripulantes del Indomptable, el Aigle, el San Francisco de Asís o el Spartiat, sin que se hiciera la menor distinción entre aliados y enemigos.

De los barcos que lograron arribar a estas costas destacaremos el Indomptable, que vino a perderse en el bajo del Diamante con 1.500 hombres, de los que sólo unos pocos consiguieron alcanzar la costa entre Rota y El Puerto de Santa María, siendo socorridos por vecinos de ambos lugares, corriendo igual suerte el británico Spartiat, que naufragó en las playas roteñas²², y el francés Aigle, que lo hizo entre Rota y El Puerto de Santa María, y lo mismo aconteció al San Francisco de Asís, que vino a dar frente a la desembocadura del Salado,²³ mas como la furia de los elementos no distingue nacionalidades, varios otros barcos corrieron similar ventura, embarrancado, unos en la misma boca de la bahía, otros cerca de Conil, y algunos más en las costas de Sanlúcar, de los que mencionaremos al español Rayo, que tras salvar la escollera de Punta Candor y los bajos de Salmendina vino a perderse en las playas de Arenas Gordas.

²¹ Orden del comandante general interino del Departamento de Cádiz, don Juan Ruiz de Apodaca: “que sin perder un instante enviase el Capitán del Puerto lanchas con cables, anclas y anclotes; falúas, botes, y en ellos cuantos auxilios pudiera necesitar de pronto la escuadra que acaba de salir de resultas del combate que preveía infalible, encargando además que se recolectasen todas las embarcaciones del tráfico de la Isla, Puerto Real, Puerto de Santa María y Rota, para que se reuniesen en Bahía dispuestas a acudir en socorro de los navíos” Conte Lacave, A. *En los días de Trafalgar*, edición facsímil, Diputación de Cádiz, Cádiz 2005, p. 124.

²² Ponce Cordones, F. P. *Los naufragos de Trafalgar*, en “Speculum Rotae”, Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, Rota, 1981, p. 155-158. Asimismo, Castro, A. de, *Historia de Cádiz y su provincia*, edición facsímil, Diputación de Cádiz, Cádiz 1982, p. 566

²³ “Sin duda el socorro hubiera sido más eficaz si, incansable la tempestad, no hubiera vuelto a agitarse para continuar los destrozos que los cañones habían comenzado. Pero el viento sopló del sur con mayor ímpetu que en las horas anteriores, y el mar, levantado hasta las nubes, volvió a azotar contra la costa algunos de los buques que de la primera tormenta se habían salvado. [...] Introducido otra vez en las escuadras el más espantoso desorden, y apagados los rencores del arte bélico por las consideraciones del peligro común, ingleses y franco-españoles se prestaron mutuos socorros en tan terribles accidentes. En particular los habitantes de nuestra costa sobre las playas de Rota y Santa María acometieron muy difíciles peligros en pro de los naufragos de todas las nacionalidades”. Ferrer de Couto, citado por A. Conte Lacave, Op. Cit., p. 124.

En cuanto al naufragio del San Francisco de Asís, embarrancó, según la *Relación o resumen de las faenas de mar dirigidas por oficiales de Marina de la Escuadra y Departamento, en los días 20 al 27 de octubre*, citada asimismo por A. Conte, “más allá del “Neptuno” en menos mal paraje (que éste) para poder salvar a la gente si no hubiera habido tan furiosa mar que impidiese echarse alguno al agua para llevar un cabo a tierra. En este conflicto determinó el Comandante arrojar un barril con cabo atado a él, y aproximado a la playa, lo sacó a tierra un soldado de Carabineros Reales, metiéndose con su caballo en el mar a mucho riesgo de su vida para hacer este servicio al Rey y a la humanidad”. Op. Cit., p. 126.

15. No son muchos los datos encontrados sobre la participación roteña en relación con esta batalla, puesto que las Actas Capitulares, que constituyen nuestra principal fuente de información, nada dicen al respecto. Con todo, hemos logrado reunir alguna noticia sobre el particular, y más concretamente sobre el mal estado de nuestro muelle en aquella época, a través de una curiosa carta enviada por Gravina a don Juan Joaquín Moreno, en la que le mostraba su preocupación sobre el particular, presagiando, quizás, el resultado funesto del combate, o bien la posibilidad de que encontrasen refugio en el mismo algunos de los barcos participantes en el mismo en lugar de hacerlo en el llamado Placer de Rota y en otros lugares de la bahía.

El documento, recogido por Lourdes Márquez Carmona en su obra *Trafalgar y el pescador de naufragos*, dice así: “Excmo. Sr.: Con fecha 16 del actual me dice el Comandante del apostadero de Rota don Juan de la Puente lo que sigue: En la guerra pasada tenían los buques de este apostadero el recurso para abrigarse de los temporales de atracarse al muelle. En el día es impracticable este medio porque se ha formado un banco de arena a su pie, de tanta extensión y altura que no permite que flote ninguna embarcación sino a mareas muy vivas. Esto me ha hecho solicitar anteriormente del Comandante del apostadero de Cádiz cuatro o cinco amarras y anclotes suficientes para que a ellos se aseguren las embarcaciones en la mejor forma posible. He recibido dos anclotes y dos amarras de aquellas, que no bastan para la seguridad de todo el número de buques que existen aquí hoy, más para todo evento debo hacer a V. E. presente, atendiendo a la calidad de este amarradero y al grado de fuerza con que pueden venir los temporales en invierno, que los auxilios de las amarras podrán no ser suficientes para librar del riesgo de que se pierdan estas embarcaciones. En este concepto me parece, salvo el dictamen de V. E., que sería conveniente limpiar este banco, que aún es posible, para dejar libre el uso de este muelle en aquellas necesidades, y lo hubiera intentado con mi gente si no supiera extrajudicialmente que hay fondos bastantes para haber concluido éstas y otras obras precisas en él con la anticipación y oportunidad necesarias; pero como no veo efecto alguno a pesar de las instancias que tengo hechas al ayudante de este distrito, como la estación y la necesidad de precaver estas fuerzas urge ya con precisión, y como este banco crece notablemente, por días hace más impracticable el acercarse al muelle, debo manifestárselo a V. E. con el objeto de que, o bien se le inste al encargado de estos fondos a verificar la obra con la prontitud que ya es indispensable, o bien se me concedan a mí las facultades y auxilios necesarios para emprenderla.

Y lo traslado a V. E. para que se sirva dar sus providencias a fin de que se libren de los fondos que se citan en este oficio al ayudante del distrito o al comandante del apostadero, las cantidades necesarias para la limpieza de dicho banco y dejar libre el uso del muelle para el atracadero de las embarcaciones, que es de mucha necesidad en la estación presente. Dios guarde a V. E. muchos años.

Navío Príncipe de Asturias, en la bahía de Cádiz, a 18 de octubre de 1805. Federico Gravina. Excmo. Sr. D. Juan Joaquín Moreno”²⁴

Paralelamente a la presencia de la flota, se estableció en la bahía un plan táctico de defensa para impedir que la flota enemiga, que se mantenía frente a Cádiz, pudiese realizar alguna incursión que pusiese en peligro los barcos de la armada combinada hispano-francesa, a cuyo efecto se formó una flotilla de lanchas cañoneras, obuseras y bombarderas que se distribuyeron entre varios puntos permanentes o apostaderos, a saber, Rota, Sancti Petri, La Caleta y la Puerta de Sevilla, dentro del puerto gaditano, habiéndose encomendado a las de Rota y La Caleta que mantuviesen a raya a los enemigos en la bocana de entrada a la bahía²⁵.

Esta flotilla fue disuelta el 7 de octubre tras haber hecho el navío Bucentaure, buque insignia de Villeneuve, la señal de dar a la vela, más habiéndose suspendido la salida, tras la reunión celebrada al día siguiente dio el almirante Gravina las órdenes oportunas para restablecer el estado de defensa a la misma forma en que lo había estado anteriormente,²⁶ en el que se mantuvo hasta el día 18, en que,

²⁴ Márquez Carmona, L., *Trafalgar y el Pescador de Naufragos*, Publicaciones del Sur, Colección Historia, p 64-65, Cádiz 2005. No tenemos ninguna constancia de que llevase a efecto nada de lo indicado.

²⁵ Carta de Gravina al Príncipe de la Paz del 2 de octubre de 1805: “Convinimos en que los Generales de las dos escuadras se reunirían en la tarde de ayer, para tomar, con acuerdo y conocimiento, cuantas medidas se creyesen precisas e indispensables, para tratar de rechazar cualquier ataque de parte de los enemigos; instruidos, pues, estos Generales de los avisos con que me encontraba, de la organización y aumento de la fuerza sutil, de mis disposiciones para fletar barcas bous para avanzarlas a las bocas de la Bahía con sus correspondientes arpeos y cadenas, situando otras también en Rota para que separasen de su dirección cualquiera burlotes que los arrojen los enemigos.” Conte Lacave, A., Op. Cit., p. 42.

²⁶ Dada la orden de salida, el buque insignia del almirante Gravina la repitió inmediatamente, afirmándola de un cañonazo y mandando retirar los apostaderos de Rota y La Caleta, sacar de los faluchos y barcos fletados las tripulaciones con

recibidas nuevas órdenes para que saliese la escuadra, se retiraron los apostaderos de fuerzas sutiles, volviendo la gente a sus respectivos buques.

Concluido el combate, los once maltrechos navíos supervivientes de la escuadra combinada que habían logrado capear el temporal se fueron congregando poco a poco en el llamado Placer de Rota, donde fondearon resguardados para restañar sus heridas, procediendo al desembarco de los heridos y a la reparación de las averías más notables, recibiendo posteriormente órdenes de salir nuevamente a la mar para tratar de recuperar varios de los navíos que los ingleses tenían apresados en cuanto las condiciones meteorológicas lo permitiesen²⁷.

Pronto quedaron a son de mar y con el ancla a pique, listos para zarpar, el Rayo, el Montañés, el San Justo, el San Francisco de Asís, el Plutón, el Neptune, el Herós, el Imdomptable, el Argonauta y cuatro fragatas, todos los cuales salieron en plena noche, cuando el viento fresco había arreciado el temporal, con un coste altísimo, pues si bien lograron recuperar al Santa Ana y al Neptuno, que se hallaban en manos de los ingleses, y llevarlos al fondeadero roteño, este último fue a dar en la costa de El Puerto de Santa María tras habersele roto los cables, perdiéndose asimismo el Monarca, el San Francisco de Asís y el Rayo²⁸. En conjunto, sólo cinco barcos españoles y otros cinco franceses, menos de la tercera parte de la flota, habían logrado salvarse del temporal y de los ingleses, algunos de ellos seriamente averiados. En cuanto al coste humano de la batalla, con todo lo más importante, fue de unas 3.500 bajas en la flota combinada entre muertos y heridos, en tanto las bajas inglesas se estimaron en 1.500 hombres.

No es, pues, de extrañar que, debido al fuerte temporal reinante, el mar arrojase a las playas gran número de cadáveres en las jornadas siguientes, mezclados con jarcias, velas, cables y restos de pertrechos navales, convirtiéndolas en un verdadero cementerio, especialmente en el tramo Rota-El Puerto de Santa María, debido al gran número de naufragios producidos en la zona, cadáveres que fueron recogidos y sepultados por la Hermandad de la Santa Caridad de El Puerto,²⁹ sin que sea posible determinar el posible papel jugado por su homónima en esta villa debido a la carencia de documentación.

Además de esta piadosa tarea y de socorrer a los supervivientes, se adoptaron una serie de medidas para la recogida de los restos de navíos, que pudieran ser reutilizados, que fueron trasladados al depósito instalado junto al llamado *ventorrillo del Chato*, entre Cádiz y San Fernando.

16. No concluyó con la batalla el bloqueo que los ingleses mantenían sobre Cádiz, antes bien, se mantuvieron a la vista de la ciudad protagonizando diversos incidentes, tales como el que se indica a continuación, recogido en una carta de don Antonio de Escaño al ministro de Marina Gil y Lemus: “Excmo. Señor: Debiendo convoyarse a ese puerto (de Cádiz) desde Sanlúcar cuarenta embarcaciones que existían en él con cargamento de madera de construcción, artillería, pólvora y trigo para la provisión, expedí las correspondientes órdenes con conocimiento del comandante general de la Escuadra, referentes a que del apostadero de esta plaza destacase a Sanlúcar dos faluchos y un cañonero para su protección y escolta, y que previniese a los de Rota y la Caleta de que saliesen a reunirse y reforzarlo entre Punta Candor y la Caleta luego que lo percibiesen; providencias que fueron puntualmente ejecutadas en la mañana del trece del corriente, que aprovechando el expresado convoy de un viento bonancible del NNO, dio a la vela para este puerto, y al aproximarse a Punta Candor una fragata

que habían sido dotados, reintegrándolas a los navíos de procedencia, y reembarcando igualmente la tropa de artillería que había sido puesta en tierra para el servicio de los baluartes y baterías. Suspendida luego la salida, se ordenó inmediatamente restablecer la anterior situación, según manifestó el propio Gravina por carta al ministro español de Marina: “He creído en mi deber volver a establecer estos apostaderos (de Rota y La Caleta), y tomado todas aquellas medidas de precaución y defensa que antes había estimado oportunas para el caso de que los enemigos intentaran algún ataque contra este puerto.” Conte Lacave, A., Op. Cit., p. 43 y 79.

²⁷ Se conserva aún el parte redactado a bordo del Príncipe de Asturias el 23 de octubre, gracias al cual se conoce lo acordado en el consejo celebrado por los cuatro comandantes más antiguos, en el que se acordó que “mientras continuase el temporal que estábamos sufriendo, no convenía de ningún modo dar la vela, sino aprovechar el primer momento que el viento tocase en el tercer cuadrante para entrar en Bahía; pero luego que se pasase al N. O., exigía el interés recíproco que, reparados los buques de sus averías, se pusiesen a la vela para favorecer los que se descubriesen y atacar sus escoltas como no fuesen superiores. Consecuente con esta resolución, he dado en la mañana de hoy que todos los navíos que puedan salir lo verifiquen inmediatamente, pues según los partes de vigía, se hallan próximos a la costa, como yo me pensaba, entre otros buques, el ‘Santa Ana’ y ‘Neptuno’ nuestros”. Conte Lacave, A., Op. Cit., p. 118.

²⁸ Anotación del Diario del “Príncipe de Asturias”: “Día 24. Amaneció en los mismos términos, descubriendo el “Asís” y “Neptuno” varados en la costa del Puerto de Santa María; el “San Justo”, empeñado y desarbolado de los palos mayor y mesana; el “Montañés”, en el mismo empeño y sin palo de mesana; el “Rayo”, fondeado fuera, a seis leguas de distancia, teniendo a su costado un navío inglés; y el “Imdomptable” perdido sobre el Diamante”. Conte Lacave, A., Op. Cit., p. 119-120.

²⁹ Conte Lacave, A. Op. Cit., p. 133-138.

enemiga de las dos que cruzan siempre estas inmediaciones intentó atacar la retaguardia con el designio de cortarla, pero los cañoneros y demás buques de escolta la hicieron desistir de su vano proyecto con sus bien dirigidos y sostenidos fuegos, obligándola a virar y a ponerse de vuelta del SO con toda fuerza de vela y con algunas averías visibles en su velamen y aparejo, habiéndose logrado salvar y asegurar completamente en este puerto todas las embarcaciones del convoy.

En esta acción recibió un balazo a flor de agua en la amura de babor el cañonero n.º 16, de cuyas resultas se fue a pique a muy corto tiempo, pero con la fortuna de haber podido salvar oportunamente toda su esquiación;⁵⁰ el cañonero 28 recibió otro en la misma amura, aunque se pudo remediar este daño inmediatamente; el barco sumergido, como quedó entre dos aguas, se ha podido llevar a Rota con toda seguridad; todo lo que pongo en noticia de Vuestra Excelencia para la de Su Majestad. Dios guarde a V. E. muchos años. Cádiz, 15 de noviembre de 1805.

Excmo. Sr. Antonio de Escaño (rubricado)

Excmo. Sr. Bailío Frey Don Francisco Gil y Lemus.”⁵¹

17. En este año se mandó imprimir por los gremios de pescadores de El Puerto, Rota y San Fernando la exposición hecha al rey por el sanluqueño don Lucas Martín y Cuvillos en defensa de las artes del bou.⁵²

18. Ejercieron los oficios capitulares durante el presente año los vecinos siguientes:

Alcaldes: don Cristóbal Mateos Manzanero y don Francisco Mediavilla. Recusados ambos en febrero, en su lugar fueron nombrados don Rodrigo Pacheco y don Manuel Pacheco.

Jurados: don Juan Esteban Márquez de don Pedro y don Antonio Pacheco de don Juan.

Diputados del Común: don Manuel Pizonas y don Andrés Carmona.

Síndico personero del Común: don Félix Trapero.

Alférez mayor: don José Cassé, el menor.

Regidores: Pedro Mateos de los Buenos Hijuelos, don Antonio Castellanos de José, don Juan García de Marcos, don Nicolás Mendoza, don Antonio Barrera Patino, don Bernardino Mateos, y don Manuel Fénix.

Regidor diputado del Pósito: don Antonio Castellanos de José.

Alguacil mayor con voz y voto: don Julián López.

Procuradores de causas: don Antonio Fénix Lobo, don Ramón César, don Antonio Brunengo, y don Juan Fabre.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

Guarda mayor del campo: don Cayetano Bejarano.

Padre de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.

Procurador síndico general: licenciado don Juan José Sánchez de Medina (recusado)

19. Se impartieron en este año doscientos cincuenta y dos bautizos, y entre ellos:⁵³

Antonia María de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonio José, hijo de Antonio José Rodríguez e Isabel Álvarez, naturales de Estepona.

Antonio Miguel, hijo de Antonio García Serrano, natural de Santa María del Campo, en la Mancha, y de Rosa de Torres, de esta localidad.

Enrique Manuel, hijo de Juan José Ayuso, de Granada, y de Catalina Aragón, de Chiclana.

Esteban José, hijo de Rafael de Sierra, de Cataluña, y de Catalina Gauche, de esta localidad.

Francisco Antonio María de Rosario, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisco de Paula, hijo de José Camacho y de María de la Paz Huiza, de Jerez de la Frontera.

Francisco José de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Isabel María, de Martín Martínez, de Algeciras, y de Roca de Santa María, de esta localidad.

Joaquín Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

⁵⁰ Esquiación: Esquifazón, (de esquifar). Conjunto de remos y remeros con que se armaban las embarcaciones. DRAE.

⁵¹ Archivo General de Marina, Sección Expediciones a Europa, legajo. 211, citado por Cayuela Fernández J. y Pozuelo Reina, A. en su obra *Tratado de Historia de España*, RBA Coleccionables S. A., Madrid 2005, p. 674. En nuestra versión se han corregido algunas abreviaturas y actualizado la ortografía para facilitar la lectura.

⁵² Barbadillo Delgado, P. *Historia de Sanlúcar de Barrameda*, Cádiz 1942, p. 99.

⁵³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 57.

José Cayetano, hijo de Antonio Parodi, natural de Cádiz, y de María Pacheco, de esta población.
 José de los Santos, hijo de Juan Martín Sánchez y de María Peña y Gómez, naturales de la Sierra.
 José Manuel, hijo de Francisco Javier Burgaleta, natural de Tudela, y de Juana Pruneda, de Rota.
 José María Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Josefa María, hija de Juan López, natural de Algeciras, y de Juliana Beltrán, de esta población.
 Juan Ramón, hijo de Sebastián de Torres, de Almería, y de Agustina Bataller, de esta villa.
 Juana María, hija de Joaquín Morales, de Cádiz, y de María Antonia Navarro, de esta población.
 Juana Nepomuceno María, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Luis Benedicto, hijo de José de la Fuente, de Vélez-Málaga, y de Francisca Ruiz, de esta villa.
 Manuel Antonio, hijo de Antonio Díaz, natural de Jerez de la Frontera, y de María Antonia Romero, de Sanlúcar de Barrameda.
 Manuel Ciriaco, hijo de Antonio Ruiz de la Cámara, natural de Martos, en el reino de Jaén, y de Elvira Maltés, natural de Puerto Real.
 Manuel José, de Juan Salvatella, natural de Gerona, y de Francisca Baeza, de esta población.
 Marcos Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María de Regla, hija de Juan Antonio Valero y de Josefa María Núñez, de Cádiz.
 María de Regla, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María del Carmen, hija de Bartolomé Durán, de Jerez de la Frontera, y de María Laynez, de Rota.
 María del Carmen, hija de Juan Leonicio, de Cádiz, y de Juana Ramona Herrera, de esta villa.
 María Dolores, hija de Francisco Ballardo y de Francisca Vásquez, de El Puerto de Santa María.
 María Francisca, hija de Mateo Baeza y de Josefa de Puentes, de El Puerto de Santa María.
 María Isabel, hija de Francisco de Paula Llamas, de Antequera, y de Josefa Hernández, de Rota.
 María Soledad, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Matea Antonia, hija de José Rodríguez de Rivera, de Ronda, e Isabel Couseiro, de esta localidad.
 Pedro de Alcántara, de Antonio Valero, de Madrid, y de Teresa Santa Paz, de Murcia.
 Ramona Paula, hija de Miguel Fernández de Sandoval, natural de Jerez de la Frontera, y de Eduarda Marín, natural de Cádiz.
 Teodora María Francisca de Paula, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

20. Asimismo se celebraron en este año cuarenta y dos matrimonios, y entre ellos:³⁴

Fernando del Camino, del lugar de Río, obispado de Burgos, con Rita Segunda, de Cádiz.
 Francisco García, natural de Madrid, don Manuela Mendoza, de esta población.
 José Carballido, de San Pedro de Cea, arzobispado de Santiago, con Juana Bernal, de Rota.
 Juan Antonio López, natural de Algeciras, con Juliana Beltrán, de esta localidad.
 Manuel Real, natural de la villa de Albares, arzobispado de Toledo, con Mariana Láinez.

21. Por último, fallecieron en este año ciento cuatro adultos y diez párvulos, y entre ellos:³⁵

Juan Rodríguez, natural de Málaga.
 Pedro Jaime Cabré, natural de Puebla de Sierbo, arzobispado de Oviedo.
 Antonio Sotomayor, natural de Sevilla.
 Juan Sustra, del cantón de la Curresa, parroquia de Guisina, lugar de Roset, obispado de Tula, en el reino de Francia.
 José Básquez, de la feligresía de San Félix de Lois, obispado de Santiago, en el reino de Galicia.
 Francisco Benavides, natural de Marchena.
 Francisco Sánchez, natural de Zaragoza, en el reino de Aragón.
 Luis Eriñán, natural de la parroquia de San Chamar, obispado de Tula, en el reino de Francia.
 José Almagre, nacido en Cádiz, de treinta y dos meses.

AÑO DE 1806

1. Leído en la sesión del 30 de enero el testimonio de lo acordado en la Junta de Sanidad del día anterior, prohibiendo por lo que interesaba la pública elaboración del pan llamado acemita³⁶

³⁴ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

³⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

³⁶ Acemita: Según el DRAE, recibe este nombre el pan hecho de acemite, denominación antigua de la flor de harina. Asimismo, y según el expresado Diccionario, se llama así en Cuba a un tipo de pan de trigo pequeño, redondo y suave.

respecto a su inferior calidad por el fraude que podía hacerse y no era fácil evitar, introduciéndose trigos ultramarinos de mala calidad, acordando conforme a lo informado por el médico titular y de sanidad que se fabricase, además del común, de otro particular o de privilegio únicamente con trigo de la tierra para el mejor mantenimiento de los enfermos, arreglando su precio por el que este tuviese, y señalando panadero que lo elaborase, y que dicho médico titular reconociese todos los trigos ultramarinos introducidos en la localidad, separando los competentes de buena calidad para un alimento tan necesario, y siguiendo el Ayuntamiento en los mismos sentimientos que la Junta en beneficio de la salud pública y alivio de los enfermos, acordó igualmente que se amasase pan de privilegio de trigo puro de la tierra del que pudieran alimentarse, en cuyo despacho se encargaría por entonces Manuel Gutiérrez, sin perjuicio de que amasase de otra clase de las permitidas, y con la reserva de que se pudiese nombrar otra persona idónea con acuerdo de los diputados del Común.

2. Tocándose numerosos inconvenientes respecto a la manera en que se había de hacer todos los años el repartimiento de paja y utensilios para que en éste se practicase con la mayor imparcialidad que fuese posible y evitar recursos, reclamaciones y quejas, siendo indispensable tomar conocimiento del valor de las fincas, tanto urbana como rústica que cada vecino poseyese y estuviese sujeta a dicho repartimiento, deduciendo los gravámenes y cargas a que estuviesen sujetas, acordó la Villa del 12 de febrero que se procediese a su exacta averiguación, a cuyo fin nombró por comisionados a don Juan López García, alférez mayor, y a don Manuel Pizones, diputado del Común, para que formasen con el auxilio de los alarifes de albañilería y carpintería y de los apreciadores de heredades la competente instrucción para su presentación a la Junta de Repartimiento a su debido tiempo, a fin de que éste se hiciese con el debido arreglo, todo sin perjuicio de las relaciones que cada vecino estaba obligado a presentar de sus tratos, granjerías y negocios sujetas a semejantes contribuciones.

3. Hallándose esta localidad en descubierto de considerable cantidad de maravedís para cubrir el cupo del subsidio de los trescientos millones, se hizo presente en la sesión del 10 de junio por don Francisco Mediavilla, alcalde de primer voto, la conveniencia de poner en ejecución el arbitrio propuesto y aprobado por la Superioridad de las veintidós corridas de novillos, de que inteligenciada la Villa, acordó uniformemente que se procediese a la de las que se pudieran proporcionar, a cuyo efecto acordó nombrar por diputados al propio don Francisco Mediavilla y a don Juan López, alférez mayor, y a don Francisco Rodríguez, diputado del Común, a los que confirieron todas las facultades para que dispusiesen lo conveniente para la formación de la plaza en el sitio donde estaba la antigua, arrendando el terreno que considerasen oportuno incluir por los precios y condiciones que estipulasen, así como las demás diligencias precisas a la mejor administración de los fondos que se recaudasen, y así quedó determinado, más habiendo hecho presente los expresados señores que, habiendo inspeccionado la plaza, encontraban difícil su formación por la escasez de madera, a más de no haber concurrido persona alguna a solicitar sitios para andamios a pesar de haberse publicado por edictos, por lo que consideraban indispensable que se formase en otro sitio a menos costo, de que enterado la Corporación, acordó en la sesión del día 18 que, caso de no poder formarse en el sitio señalado, que se estableciese desde la esquina de las casas de don Felipe Aspilla hasta la alcantarilla, proporcionándola los comisionados en los términos que tuviesen por conveniente.

Enterado, no obstante, el señor gobernador de que, iniciados los trabajos, se habían desbaratado las obras con el consiguiente perjuicio para el vecindario, frustrando las disposiciones de este Cuerpo, aunque ignoraba con que motivo, lo hizo presente en la sesión del día 25 para que acordase lo conveniente, de que enterados los comisionados, manifestaron los señores López y Rodríguez Rubio que, habiendo dado el alcalde Mediavilla principio a la formación de la plaza sin su noticia, les había ofrecido hacerla a su costa, regulándose después su importe por peritos, del que se iría reintegrando conforme se fuesen haciendo las funciones, a lo que habían contestado no hallarse facultados por este Cuerpo para comprar la plaza, y que de continuar en esta pretensión lo propusiese por sí al Ayuntamiento, a lo que había respondido el dicho alcalde que, no habiéndose conformado con dicha propuesta, no tenía por qué hacerla al Ayuntamiento, y que habiendo principiado a formar la plaza por su voluntad, desbarataría lo que tenía hecho, lo que ejecutó en la tarde del día 21, ofreciendo al Ayuntamiento en esta sesión la madera que tenía ya comprada o alquilada, en el primer caso con una rebaja de la cuarta parte del importe que se le diese por peritos nombrados por la Corporación, y en el segundo por la cantidad que se regulase por éstos, de que inteligenciada la Corporación, acordó desestimar esta propuesta por carecer

del debido conocimiento, y deseando llevar a efecto la ejecución de dicho arbitrio, que se sacase a subasta pública la dicha plaza, formándose el oportuno expediente.

4. Deseando los panaderos establecer en esta localidad un gremio de su oficio, que sin perder de vista la inclusión en él de muchos pobres que se mantenían en el propio ejercicio, se obligase a abastecer a este Común de cuanto pan necesitase por el precio que tuviesen los granos, con tal de que se prohibiese la introducción del forastero, el 6 de agosto acordó uniformemente la Villa que se procediese a su formación, sin que por ello se impidiese a los panaderos pobres amasar la corta porción que acostumbraban para adquirir su propio sustento, a cuyo efecto nombró por comisionados al alférez mayor, don Juan López y García, y al regidor Gonzalo Patino, para que, asistidos de los diputados del Común y los síndicos procurador general y personero, formalizasen y tratasen con los panaderos las condiciones que considerasen justas para su más perfecto establecimiento, y verificado, volviese a pasar al Ayuntamiento para que acordase a su vista lo que tuviese por conveniente.

5. Visto en el cabildo del 5 de noviembre un oficio dirigido al señor gobernador por el administrador de la Renta de Correos de El Puerto de Santa María, fecha 3 de septiembre, manifestando ser preciso que nombrase este Ayuntamiento conductor y distribuidor de la correspondencia pública de esta localidad, a fin de pedir con testimonio de su acuerdo el correspondiente título de los directores generales de Correos, y teniendo a la vista los memoriales presentados por don Cayetano Láinez, que estaba sirviendo dicho encargo aun antes de que falleciese don Dámaso de Huertas, que lo obtenía, y Joaquín del Real, acordó el Ayuntamiento que, mediante a concurrir en don Cayetano Láinez las circunstancias de saber leer y escribir y estar inteligenciado en el manejo de dicho encargo, lo nombraba para él, con la precisa condición de que presentase suficientes fianzas a favor de la Renta en los términos que se le previniese, no pudiendo llevar de sobreprecio más de 2 cuartos por carta al vecino secular y 1 al militar por el trabajo de la distribución, afianzando asimismo su responsabilidad para el caso de no poder hacer por sí el encargo de conducirla.

6. Leída en la sesión del 5 de noviembre la proclama por impreso que se había servido emitir el Príncipe de la Paz en el Real Sitio de San Lorenzo el 5 de octubre anterior, con el interesante fin de que se prestasen voluntariamente los vasallos de S. M. con sus personas, caballos, armas y demás para el bien y felicidad de esta Monarquía, inserta en el oficio remitido a esta Villa por el gobernador militar y político de Sanlúcar de Barrameda el 24 de octubre anterior, incluyendo a la letra en dicho oficio la exhortación que enérgicamente había hecho el capitán general de esta provincia y gobernador militar de la plaza de Cádiz al mayor éxito de la citada proclama, y enterado el Ayuntamiento de su contenido, acordó uniformemente que para inclinar los ánimos de todo el vecindario, se saliese este Cuerpo por el pueblo acompañado del escribano, y dirigiéndose especialmente a las casas de los pudientes, suscribiesen la cantidad o caballos que les dictase su constante fidelidad, trasladando testimonio de dicha proclama al vicario eclesiástico para que se sirviese hacerlo presente a los miembros de su clero, conspirasen al mismo objeto.

No pasó, sin embargo, esta proclama, de ser un fallido intento de oposición a la creciente intromisión de la Francia napoleónica en la política española, al que rápidamente se apresuró a poner sordina la misma corona española, según pondrían de manifiesto los acontecimientos posteriores.

7. Dada cuenta del 13 de noviembre de una representación hecha al Ayuntamiento por el doctor don Diego Bernal Torano y don Cayetano Vela Hidalgo, presbíteros, y don Gonzalo Patino, mayordomo, celador y prioste, respectivamente, de la hermandad de Nuestra Señora del Rosario, que se veneraba en la iglesia mayor de esta villa, por la que mediante los sólidos fundamentos con que la corroboraba, que constaban a este Cuerpo, solicitaban se acordase con la formalidad debida el Patronato de dicha Señora, respecto a que repetidamente lo tenía acordado este Ayuntamiento de tiempo inmemorial, de que inteligenciado, acordó de una sola voz darles el poder y facultad competentes para que hiciesen en el Supremo Consejo de Castilla cuantas diligencias fuesen conducentes a nombre de este Concejo y Ayuntamiento a fin de que se sirviese aprobar y confirmar por tal Patrona de esta localidad a Nuestra Señora del Rosario, a la que desde entonces y para siempre la nombraba para que en todas sus necesidades protegiese, amparase y defendiese a este vecindario, implorando sus divinos auxilios, cuya autorización fuese y se entendiese para que se dignase dicho supremo tribunal dotar competentemente la

función que igualmente acordaba este Cuerpo en el día de su festividad, a cuyo fin se facilitaron a dicho don Diego Bernal Toraño testimonio de la expresada representación y de este acuerdo y de los demás que fuesen conducentes y pidiese de los libros capitulares antiguos en que apareciesen claras enunciativas de ser Patrona dicha Señora para corroborar la de este Cuerpo.

8. Vista en la sesión del 22 de agosto una real orden dirigida a este Ayuntamiento por el conde de Isla, como decano del Consejo de Castilla y su gobernador interino, fecha 11, insertando a la letra la que le había pasado el bailío frey Francisco Gil, secretario de Estado y del despacho de Marina, mediante la que había resuelto S. M. con arreglo a la real cédula del 26 de enero de 1786 y otras posteriores, se encargase inmediatamente la Junta de Marina del Departamento de Cádiz de la dirección de las obras del muelle y puerto de este pueblo y de la administración de los arbitrios asignados para ellas, que antes de dichas reales resoluciones dependían del citado Supremo Consejo, que según se expresaba había conservado esta Villa con un empeño indebido, excusándose escandalosamente de hacerlo por haberse desentendido de los oficios que, según decía, le había pasado la referida Junta, el ayudante de este Distrito, y aún de otros jueces de Marina, previniendo a este Ayuntamiento tuviese el más pronto y exacto cumplimiento lo resuelto, y que sin dilación se le diese aviso, y al mismo tiempo un oficio sobre el mismo particular del capitán general de Marina de este Departamento, don Juan Moreno, señalando por comisionado para hacerse cargo de los fondos de dicho muelle, e inteligenciada la Villa, acordó su obediencia con el respeto y veneración debidos, y con el mismo manifestar no haber tenido este Cuerpo la menor oposición, respecto a que hasta entonces no se le había comunicado el oficio o aviso sobre el particular, pues de haberle sido notificado, no se hubiese excusado, en cuya virtud, y para que tuviese el más exacto cumplimiento, que se hiciese saber a don Manuel López y hermanos, como depositario de los arbitrios del muelle, para que formalizasen inmediatamente las cuentas, a fin de que sin la menor dilación pudiese pasar a entregarse de ellas el ayudante de este Distrito, comisionado al efecto por el capitán general, dando aviso a S. E. de esta resolución.

9. Sirvieron los empleos capitulares los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Francisco Mediavilla y don Cristóbal Mateos Manzanero.

Jurados: don Pedro Ruiz Rico y don Manuel Medina de Roque.

Diputados del Común: don Manuel Pizones y don Francisco Rodríguez Rubio

Síndico personero: don Salvador Bernal.

Alférez mayor: don Juan López García.

Regidores: don Pedro Mateos Arana, don Francisco Copero, don Gonzalo Patino, don Ventura Benítez, don Pedro Bernal Bolaños, don Bartolomé Abrahán, el menor, y don Juan Toraño de don Juan.

Regidor diputado del Pósito: don Gonzalo Patino.

Alguacil mayor: don Antonio Fénix.

Procurador síndico general: don Juan Laínez de Herrera.

Padre general de menores y defensor de ausentes: don Juan de Medina.

Guarda mayor del campo: don Cayetano Bejarano.

Procuradores de causas: don Juan Fabre, don Rodrigo Sánchez, don Felipe Bojitos, y don Manuel César.

10. Se impartieron en este año doscientos noventa bautizos, y entre ellos los siguientes:³⁷

Ana María Josefa, hija de José Morón, natural de Trigueros, y de Ana Medina, de esta población.

Cristóbal Antonio, de Antonio Leiva, de Aguilar, Córdoba, y de Cayetana Benítez, de esta villa.

Ana María, de Alonso Álvarez, artillero, de Extremadura, y de María Fernández, de esta villa.

Andrea Manuela, de Juan Antonio Camacho, de Lebrija, y de Josefa de Santa María, de Rota.

Antonio Carlos, hijo de Baltasar Merino, natural de San Roque, en el Campo de Gibraltar, y de Francisca Ramona Herrera, de esta población.

Antonio Manuel, hijo de Manuel de la Rosa, sargento primero de Artillería, natural de Alcalá la Real, y de Gabriela Carralafuente, de Antarón, en Castilla.

Antonio, de Santiago de Franco, de Gamonal, en Castilla, y de María Ramírez, de esta villa.

³⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 37.

Bernardo Victorino, hijo de Juan José Polanco, de El Puerto de Santa María, y de Antonia Pérez Granados, de esta población.

Francisco Antonio José María del Rosario, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisco Antonio José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisco Antonio, hija de Francisco Guerrero, de Valdepeñas, Jaén, y María Herrera, de Rota.

Francisco Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.,

Francisco José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Gertrudis Rafaela, hija de Narciso de Moldes, natural de San Julián de Luaña, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, y de Gertrudis Brunengo, de esta localidad.

Jerónimo, de Antonio Segura, de El Puerto de Santa María, y de Juana María Rizo, de esta villa.

Joaquín José, de José del Real, de El Puerto de Santa María, y de Mariana Paradas, de esta villa.

José María de los Dolores Pedro, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María Juan Nepomuceno, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María, de Hermenegildo Moyano, de Sevilla, y de Manuela García Libros, de esta localidad.

José María, hija de Antonio Laguardia, de Valtierra, en Navarra, y de Josefa Fernández, de Rota.

José María, hijo de Francisco Acedo, natural de Hornachos, y de María de Flores, de esta villa.

Josefa Francisca de Paula, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan Manuel, hijo de Pedro Martínez, de Santa María de Lampai, arzobispado de Santiago, y de Isabel Pacheco, de esta localidad.

Juana Ramona, de Sebastián de Torres, de Gádor, Almería, y Agustina Batallero, de este pueblo.

Juliana Patricia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Lucas Juan, hijo de Antonio Hernández, de Moguer, y de Josefa Conejero, de esta localidad.

Manuel, hijo de Manuel del Real, de Albares, arzobispado de Toledo, y de María Laynez, de Rota.

Manuel Benito, hijo de Benito Pastor, natural de Triana, y de Antonia Herrera, de esta población.

Ángel María Cándido, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Manuel María, de Gregorio de Sea, artillero, natural de Galicia, y de Gertrudis Rodicio, de Rota.

María Andrea, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Antigua, hija de Antonio Leiva, de Aguilar, Córdoba, y de Cayetana Benítez, de Rota.

María Antonia, hija de Antonio Anglada, de Lucena, y de Juana Delgado, de esta población.

María de la Concepción, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de los Dolores, hija de Antonio García Serrano, natural de Santa María del Campo, obispado de Cuenca, y de Rosa de Torres, de esta población.

María de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Dolores, de Juan Garriga, de Alicante, y de Antonia de Siena, de Sanlúcar de Barrameda.

María Francisca, hija de Pedro Bardón, natural de Badajoz, y de María de Luque, de Córdoba.

María Isabel Juana, de Andrés Boades, natural de Mallorca, y de María Dolores Bernal, de Rota.

María Josefa, hija de José Carballido, natural de San Pedro de Seda, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, y de Juana Bernal, de este pueblo.

Miguel Antonio, de Francisco García, natural de Madrid, y de Manuela Mendoza, de esta villa.

Pedro José, hijo de Juan Muñoz, de Jerez de la Frontera, y de Agustina García, de esta localidad.

Pedro José, hijo de Pedro Carrasco, natural de Aguilar, en el reino de Córdoba, y de María de la Concepción Laynez, de esta localidad.

Ramona Bernarda, de Alonso Vázquez, de Jerez de la Frontera, y de María Gutiérrez, de Rota.

Rosa María, hija de Pedro Olivares, de Cádiz, y de Rosa Hidalgo, de la Isla de León.

Tomasa Flavia, hija de Miguel Fernández de Sandoval, comisario de la Real Armada, natural de Jerez de la Frontera, y de Eduarda Marín, natural de Cádiz.

11. Asimismo se celebraron cuarenta y tres matrimonios, y entre ellos los siguientes:³⁸

Francisco de Sales Romero, de Sevilla, con María de la Luz Álvarez, de La Habana, isla de Cuba.

José del Real, de El Puerto de Santa María, con Mariana Paradas.

José Magaña, natural de Puerto Real, con María Arjona, de esta población.

Juan Bravo, natural de El Robledo, corregimiento de Alcántara, con María Barrero.

³⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

Juan González, natural de Posadas, obispado de Córdoba, con Francisca Pacheco.
Manuel Prellezo, natural de Jerez de la Frontera, con Agustina Domínguez, de esta localidad.
Pedro Surro, natural de Algeciras, con María Manuela de San Diego.
Tomás Anglada, natural de Lucena, obispado de Córdoba, con Juana Delgado.

12. Recibieron sepultura en todo el año noventa y cuatro adultos y ocho párvulos, y entre ellos:³⁹

Ana Portillo, natural de Jerez de la Frontera, de vejez.
Antonia Azpilicueta, de El Puerto de Santa María, de hectiquez.
Francisco Javier Pulido, de oficio molinero, natural de El Castillejo, condado de Niebla.
Inés Frenero, natural de Jerez de la Frontera, de un dolor.
Isabel Galindo, de Jerez de la Frontera, de un insulto.
Isabel García, natural de Medina Sidonia, de ancianidad.
Joaquina Vázquez, del obispado de Santiago, en el reino de Galicia, de un dolor.
Juan Botoné, natural de Cádiz, de hidropesía.
Juan Portillo, natural de Jerez de la Frontera, de vejez.
Juana González, natural de Cádiz, de ancianidad.
Juana Rodríguez, natural de Los Palacios, de hectiquez.
María García, natural de El Puerto de Santa María.
Martín Santana, natural de Medina, de quebrado.
Melchor Gutiérrez, natural de Los Palacios, arzobispado de Sevilla.
Pedro González, que pereció ahogado en un pozo.
Luis González, natural de La Palma, condado de Niebla, arzobispado de Sevilla.
Antonia González, natural de El Puerto de Santa María.
Polonia de la Cruz Martín, de ejercicio empleitera, natural de Ayamonte.

AÑO DE 1807

1. Examinados en el cabildo del 3 de enero los tres títulos presentados por don José Granados, médico y cirujano, expedidos por los doctores, cirujanos y médicos de cámara de Su Majestad, con fechas del 26 y 28 de enero de 1805 y 24 de enero de 1806, por los cuales constaba haber obtenido los títulos de licenciado y doctor en cirugía médica y de médico, respectivamente, acordó la Villa de toda conformidad que se tuviese por tal médico y cirujano, y que en su consecuencia usase en esta localidad de las facultades que le habían sido concedidas, devolviéndole los expresados títulos.

2. Leído en el cabildo del 24 de enero un oficio dirigido al señor gobernador por don José de Piedra, administrador de la duquesa de Benavente y Arcos en esta villa, fecha 15, insertando el que le había pasado con fecha 9 don Manuel de Azcargorta, secretario de cámara, dando noticia de que el día 7 había fallecido el duque de Osuna, marido de dicha señora, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó uniformemente que se escribiese el pésame a la duquesa viuda, manifestándole el justo sentimiento que había causado a este Cuerpo la muerte de su marido, así como hacer las correspondientes y debidas honras fúnebres por su alma, las cuales se celebraron en la iglesia mayor el día 7 de febrero.

3. Mandado traer a la vista por el señor gobernador en la sesión del 24 de enero el escrito presentado a su merced el día 15 por Juan Antonio de Abad y Domingo Mondragón, capataces de las dos cuadrillas de mandaderos o trabajadores de este muelle, por el que con exposición de varias razones, solicitaban que este Ayuntamiento acordase que sólo quedasen dos cuadrillas para el servicio público, prohibiendo la formación de tercera, con las condiciones y circunstancias que juzgase oportunas la Corporación, de que enterada la Villa, acordó uniformemente que quedase extinguida la tercera cuadrilla, subsistiendo las dos del cuarto de arriba y cuarto de abajo, bajo la precisa condición de que cada una estuviese formada de un número no inferior a doce hombres en el tiempo de trabajo, minorándose luego según lo determinasen las circunstancias, con cuya dotación estimaba el Ayuntamiento que estaría suficientemente atendido el vecindario.

³⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Defunciones, libro 7.

4. Visto en el cabildo del 12 de febrero un título despachado por don Manuel de Revilla y don Lucas Palomeque, intendentes generales de Ejército y jueces directores de Correos, Caminos y Postas, y de la Renta de Estafetas de España e Indias, fecha en Madrid el 15 de enero anterior, por el que nombraban por conductor y distribuidor de la correspondencia pública en esta localidad a don Cayetano Laínez, de que enterada la Villa, acordó uniformemente su obediencia, y que en su consecuencia se hubiese y tuviese al referido por tal conductor y distribuidor, guardándosele las preeminencias y exenciones concedidas por reales órdenes e Instrucciones a los dependientes de Correos.

5. Dada lectura en la sesión el 12 de febrero a un memorial presentado por don Fernando Suárez y Varea, maestro de primeras letras con real aprobación, cuyo título presentaba, dado en Sevilla el 11 de marzo de 1802 por los directores de la Real Sociedad de dicha ciudad, solicitando que se le permitiese pasar a esta villa y abrir aula pública y ejercer todas las funciones de su ministerio, de que enterada la Villa, acordó uniformemente concederle la licencia que solicitaba, arreglándose en la enseñanza de los jóvenes a lo prescrito en reales órdenes y superiores disposiciones, y en la percepción del estipendio que debiera llevar por los niños, a la costumbre del país.

6. Experimentándose notable escasez de agua, por cuyo motivo se hallaban los campos en la mayor esterilidad, se vio en el cabildo del 18 de febrero un memorial presentado por don Antonio López García, don Juan Pacheco y don Bartolomé Bejarano, interesando se acordase por este Ayuntamiento lo conveniente a fin de que, en unión de los eclesiásticos, se ejecutasen procesiones de rogativas para impetrar del Todopoderoso sus misericordias, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente que, siendo justo implorar del Omnipotente sus Divinos Auxilios en nuestras necesidades, se sacase en rogativa la sagrada imagen de Nuestro Señor Jesucristo que se veneraba en la iglesia mayor con el título de la Capilla para alcanzar de su piedad el Santo Rocío, de que tan necesitados se hallaban los campos, a cuyo fin pasaría el señor gobernador con los alcaldes a ponerse de acuerdo con el señor vicario para determinar el modo con que había de verificarse, más habiéndose enterado de este acuerdo don Diego Bernal Toraño, mayordomo de la hermandad de Nuestra Señora de Rosario, se vio en el cabildo del 20 de febrero un memorial manifestando que le parecía muy oportuno en aquellas circunstancias que al mismo tiempo se expusiese a la pública veneración la imagen de Nuestra Señora, que con el título de Patrona de esta villa estaba colocada en dicha iglesia mayor, y se sacase en las procesiones de rogativas que estaban determinadas a fin de que intercediese con su Santísimo Hijo para que enviase la lluvia de que tan necesitados se hallaban los campos, de que enterada la Corporación, acordó uniformemente sacar en rogativa la expresada imagen, haciéndolo entender así al señor Bernal Toraño para que se pusiese de acuerdo en aquel particular con el vicario eclesiástico.

Celebrada la procesión según lo acordado, y habiéndose dignado Dios mandar una copiosa lluvia con que se socorrieron los campos, acordó uniformemente el Ayuntamiento el 2 de marzo que, siendo justo y debido darle las debidas gracias por el beneficio recibido, se hiciese un septenario con misa cantada en cada día a la expresada imagen de Nuestro Señor Jesucristo con el título de la Capilla en la mencionada iglesia parroquial con sermón en el último, sacándola en procesión por la tarde por el pueblo junto con la de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de esta villa, con asistencia del reverendo clero y comunidad mercedaria, a cuyo objeto se pasaría por los señores diputados de Fiestas el competente oficio de atención a los señores vicario y padre comendador para que concurriesen con sus Cuerpos a tan justo y debido obsequio de tributar gracias a Dios por el singular beneficio que había dispensado a este pueblo en medio de la consternación y aflicción en que se hallaba.

7. Habiendo solicitado el Ayuntamiento en el año anterior el incremento de los salarios del médico titular y maestros de primeras letras, se dio lectura en la sesión del 18 de febrero a una orden del capitán general e intendente de esta provincia del 13 de enero, comprensiva de la superior resolución del Supremo Consejo de Castilla sobre este asunto, manifestando haberse servido dicho Tribunal aumentar el salario del médico titular en 4.180 reales de vellón sobre los 1.320 que venía disfrutando, de modo que en lo sucesivo quedase fijado en 5.500 reales, con la precisa cualidad de asistir y curar a todos los vecinos pobres bajo pena de separación de su destino, y por lo tocante a los maestros de primeras letras, en 2.970 reales sobre los 330 que estaban señalados, de forma que en adelante había de ser de 3.300 reales para dos maestros por mitad, debiendo enseñar en los mismos términos a todos los hijos de los vecinos pobres y a los que en esta clase les destinase la Justicia, entendiéndose los enunciados aumentos siempre que

tuviesen cabida en los fondos de Propios.

Enterado el médico titular don José Escalera de los expresados incrementos salariales, se vio en el cabildo del 21 de noviembre un memorial de su mano, exponiendo haber estado sirviendo en este pueblo el dilatado tiempo de treinta y un años con el celo y eficacia que eran notorios y la Villa conocía por el corto estipendio de sólo 3 reales diarios, pensionado de repetidos sorteos, salidas al campo, de muertos, reconocimiento de heridos y sus curaciones, como igualmente a las demás curas de pobres enfermos de solemnidad de que abundaba esta población, a que se agregaba la mucha carestía en los víveres alimenticios, por lo cual había expuesto todo lo referido al Ayuntamiento en el año 1805 con el fin de que se le aumentase el corto salario que disfrutaba, y se le había contestado que se tendría presente para las resultas de lo representado al propio objeto al Consejo de Castilla en orden al médico y los maestros, y como aquella ya había llegado, se veía en la urgente precisión de reiterar su petición a fin de que esta Villa se sirviese exponerlo así al Supremo Consejo para que se le señalasen al menos 12 reales diarios, que era lo que consideraba bastante para su alimento y el de su familia con alguna escasez, de que enterado el Ayuntamiento, acordó entregar dicha pretensión a los caballeros síndicos procurador general y personero del Común para que expusiesen a su vista lo que se les ofreciese y pareciese, en cuya virtud se resolvería lo que correspondiese, y evacuado en la sesión del día 26, tomando en consideración los fundamentos y razones que se exponían, tanto por los síndicos como por don José Escalera, acordó uniformemente el Ayuntamiento que, siendo el referido acreedor a que se le aumentase el salario, se tuviese presente en la representación que se había de hacer al Real y Supremo Consejo de Castilla sobre la dotación de los empleados de la Villa por nuevo reglamento o adición al anterior.

8. Siendo necesario señalar lugar proporcionado para acogida y pasto del ganado del gremio de carreteros de esta villa, respecto a no tener ninguno, por cuya razón estaban experimentando los más graves perjuicios, se vio en la sesión del 15 de abril un pedimento suscrito por Antonio, Juan, y Francisco Izquierdo Fortaleza y otros individuos de dicho gremio, manifestando la urgente necesidad que tenían de que se les señalase paraje para ello y solicitando que se les destinase al efecto el monte de don Bernal, en atención a que de poco o nada servía para el ganado de labor por su situación local, que aunque de corta extensión, podría proporcionar un abrigo regular para la subsistencia de sus bueyes, de que enterado el Ayuntamiento, y teniendo en consideración las justas razones que exponían, acordó uniformemente acceder a ello, con la precisa condición de que habían de conducir el ganado precisamente por el camino llamado de Regla, sin que pudiesen usar de otro, pena de ser castigados con las penas que tuviese a bien imponerles el magistrado, sin que de modo alguno se pudiese impedir a los dueños de las haciendas limítrofes a dicho monte y a los trabajadores que fuesen a ellas en el tiempo de las labores que pudiesen tener sus bestias en el dicho monte sólo aquel tiempo, debiéndose entender dicha concesión desde este día hasta fin de junio siguiente, por el cual habrían de contribuir 520 reales en favor de los Propios.

9. Hallándose próximo a cumplirse el sexto año del mandato del licenciado don José Clavero y Sessé, gobernador que era de esta villa, cuyas cualidades eran bien notorias por el amor y celo que siempre había manifestado al real servicio y recta administración de justicia, al paso que por su actividad y buen desempeño se mantenía el vecindario en la mayor tranquilidad, siendo igualmente constante su incesante celo en las circunstancias que corrían, por cuyo motivo sería sensible a este Cuerpo su separación en una época en que tanto se necesitaba su eficacia por los muchos conocimientos que tenía adquiridos de los vastos y delicados asuntos del real servicio que ocurrían cada día, en cuya virtud, y siendo indispensable la anuencia de la señora condesa-duquesa de Benavente y Arcos, viuda de Osuna para poder ocurrir a la Real Cámara a instruir la solicitud de que se dignase prorrogar por otro sexenio al expresado gobernador, mediante las relevantes causas que asistían a este Cuerpo, acordó uniformemente el Ayuntamiento el 15 de abril dirigirse a S. E. solicitándole la pertinente autorización para ello.

No parece, sin embargo, que lograrse la Villa sus deseos, por cuanto el 27 de julio se dio lectura a un despacho de la expresada señora, su fecha del 30 de junio, notificando el nombramiento del licenciado don Miguel Gordo Vidal por corregidor en esta villa y la de Chipiona, en cuya virtud, hallándose el expresado en el Ayuntamiento, fue acompañado a la Sala Capitular por dos regidores designados al efecto, ocupando el asiento y lugar preeminente que le correspondía tras prestar el competente juramento de manos del gobernador saliente.

10. Dada cuenta en el cabildo del 31 de julio del expediente formado sobre la falta de pan que se

experimentaba en el día, y de lo expuesto por los panaderos y pedido por los señores diputados de abastos y síndicos procurador y personero del Común, e inteligenciada la Villa de que no había en la población gremio formal de panaderos, ni copia de ellos para surtir al pueblo, lo que hacía muy dura la condición que impusieron de que no pudiese venir pan de fuera contra la libertad de todo comercio general, acordó levantar dicha prohibición, revocando en caso necesario el acuerdo que la motivaba, y que se practicara con la mayor brevedad por la Junta de Abastos lo conveniente respecto a la subida del pan, arreglo de los panaderos, obligaciones en que se habían de constituir y demás extremos, dando cuenta de todo al Ayuntamiento para su aprobación o reforma.

11. Vista en la sesión del 12 de agosto a una orden del intendente de la provincia, fecha 31 de junio, comunicada a S. E. el 2 de julio, por la que se había servido mandar S. M. mandar que se suprimiesen los arbitrios establecidos para hacer las obras necesarias en el muelle en beneficio de los naturales de esta villa, quedando sólo los menos gravosos hasta producir 4.000 reales anuales, reduciéndolos a 2 cuartos en cada sereta de verduras, 1 maravedí en cada canasta de uvas, tomates y frutas del país, y 2 maravedís en las sanluqueñas, suprimiendo igualmente el pago de los 1.126 reales que pagaba anualmente la Administración de Rentas de esta villa por ajuste alzado en concepto de derecho de mollaje, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó uniformemente su obediencia.

Siendo preciso ocurrir al reparo de la obra del muelle de esta villa por ser tiempo oportuno de ejecutar las necesarias para su conservación, se dio lectura el 12 de agosto a un oficio del ayudante militar de Marina de este distrito, manifestando ser preciso que nombrase la Villa persona que interviniese en la expresada obra en calidad de diputado y la inversión de las cantidades que fuese preciso gastar en ella, de que enterado el Ayuntamiento, acordó nombrar por tal diputado a don Antonio Castellanos, síndico procurador general, a fin que de acuerdo con el caballero ayudante militar interviniese en la citada obra, cuenta de los gastos que en ella se ocasionasen y lo demás que ocurriese al indicado fin.

Leídos a tal efecto en la sesión del día 26 de agosto dos oficios, uno del comandante general del Departamento de Marina del día 14, y otro del intendente de esta provincia, fecha 20, dando cuenta del acuerdo adoptado por la Junta del Departamento para que se depositasen en una caja de dos llaves los caudales correspondientes a los arbitrios destinados a la composición del muelle, cuyas llaves debían tener el ayudante de Marina de este distrito y el diputado nombrado por la Villa, bajo la responsabilidad de ambos.

12. Leído en la sesión del 26 de noviembre un memorial presentado por don Juan Granados y López, a nombre y como apoderado de don José Izardi, vecino y del comercio de Cádiz y hacendado en esta villa, manifestando haber abierto una calle bajo el nombre de San Isidoro por una heredad de viña y arbolado que el dicho don José tenía al lado de poniente, inmediata a la casa principal llamada Buena Vista que había labrado en el barrio de San Cayetano, extramuros de esta villa, habiendo dejado de su propio terreno mirando a levante noventa varas de largo y diez de ancho, contiguo y línea recta sacando esquina con la senda construida por don Francisco Pacheco, que la hacía a la dicha calle de San Isidoro, y siendo preciso guardar uniformidad con el mismo ancho de diez varas que tenía, era forzoso tomar lo que fuese sobrante de dicho ancho en recompensa de las novecientas varas que tenía cedidas al Público, y que para hacerlo con el correspondiente permiso de este Ayuntamiento, solicitaba comisionase la diputación que tuviese a bien para que el alarife público tirase la cuerda en conformidad a lo prevenido en la reales ordenanzas y de población, de que enterada la Villa, acordó de conformidad conceder la licencia que se solicitaba con tal de que abonase el vivero o bolsa de agua que allí se hacía, dejando un terreno firme, a cuyo efecto se comisionó para tirar la línea con el alarife de la villa a los alcaldes don Félix Linares y don Andrés de Villalustre.

13. El 22 de junio del presente año visitó Fábrica de la iglesia de Nuestra Señora de la O don Cristóbal Ruiz de Salcedo, visitador general del Arzobispado por don Luis de Borbón, cardenal arzobispo de Sevilla, el cual visitó la iglesia, al vicario, curas y beneficiados, capellanes y demás ministros de ella, hallándolo todo en buena forma, y habiendo sido requerido el expresado mayordomo, que resultó ser don Francisco López y García, presentó las cuentas y demás papeles correspondientes al periodo 1804-1807, de entre cuyas partidas destacaremos los 1.620 reales gastados en la compra de un clave que se compró para esta iglesia, más 562 reales de un cajón, llave y tornillo para el citado instrumento, componerle echándole una guitarra nueva y el porte.

14. El 7 de febrero de este año se hicieron honras generales por el alma de don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pacheco, esposo de la señora duquesa de Benavente y Arcos. Asimismo, el 8 de marzo se hizo función de gracias al Santo Cristo de la Capilla y Nuestra Señora del Rosario por el beneficio de la lluvia por la Villa.

Por último, el 23 de agosto se hizo en la ermita de San Juan, vulgo de la Caridad, función a San Felipe Benicio por un devoto.

15. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Félix Linares y don Andrés de Villalustre.

Jurados: don Cristóbal González y don Sebastián Ruiz Mateos.

Diputados del Común: don Francisco Rodríguez Rubio y don Eusebio Pizonas.

Síndico personero: don Francisco Pla y Mensa.

Alférez mayor: don Nicolás Linares.

Regidores: don Manuel Pacheco Pelado, don Francisco Bernal Bolaños, don Juan Ruiz de Henestrosa, don Rafael Bejarano, don Miguel Moreno, don Manuel Ruiz de Henestrosa, y don Alonso Macías.

Regidor diputado de Pósito: don Rafael Bejarano.

Alguacil mayor: don José de Vega.

Procurador síndico general: don Antonio Castellanos de don Antonio,

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.

Guarda mayor del campo: don Cayetano Bejarano.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Juan Fabre; don Felipe Bojitos; don Ramón Castellanos; y don Pedro Rizo.

16. El número de bautizados en el presente año fue de doscientos noventa y ocho, y entre ellos:⁴⁰

Alfonso de Santa Ana, hija de Pedro González, natural de Lebrija, y de Josefa Gómez, de Villaluenga del Rosario.

Andrea María, hija de Juan González, de Jerez de la Frontera, y de Catalina de Amor, de Rota.

Antonia Francisca, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonia Ramona, natural de Bonache, obispado de Cuenca, y de Clara de Prados, de esta villa.

Antonio Gaspar, de Juan Díaz, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de Juana Martínez, de Rota.

Antonio José de la Santísima Trinidad, hijo de padres no conocidos.

Antonio José, hija de Francisco Suárez, natural de Villaluenga del Rosario, obispado de Málaga, y de Ana Sánchez, natural de Ayamonte.

Antonio Nicolás, hijo de Antonio Rodríguez y de María Encarnación Sanabria, de Sevilla.

Antonio Ramón, de José María Angulo Manito, de Cádiz, y de María Moreno, de esta localidad.

Faustina María, hija de Juan Díaz, de Isla de León, y de María Dolores Martínez, de esta villa.

Francisca Antonia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisca de Jesús, de Antonio Ponce, de Palma de Mallorca, y de Juana María Bernal, de Rota.

Francisca María, hija de Gabriel Belinchón, natural de Villaconejo, obispado de Cuenca, y de María Sabio, natural de Cádiz.

Francisco de Paula, hijo de José Rodríguez, de Santa María de Budiño, arzobispado de Santiago, en Galicia, y de Ana María Bueno, de esta población.

Gabriela, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Isabel Juana, hija de Juan Pedro José Aparicio, de ésta, y de Josefa Muñoz, natural de Sevilla.

Isabel Ramona, hija de José Barreiro, natural de Ferreiro, arzobispado de Santiago, en Galicia, y de Catalina Galván, de Casarabonela, obispado de Málaga.

Joaquín Francisco, hijo de Jerónimo del Río, natural de Granada, soldado de los Tercios de Texas, y de Manuela Picoito, de esta localidad.

Joaquín Manuel, hijo de Antonio Hernández, de Moguer, y de Josefa Conejero, de este pueblo.

José Antonio, hijo de Juan Balloqui, natural de Domodosola, en Italia, y de Josefa Valentín Rodríguez, de esta población.

⁴⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 37.

José Francisco de Paula, hijo de Francisco Márquez, de ésta, y de Joaquina Ruiz, de Cádiz.
 José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 José María, de Antonio García, de Altea, reino de Valencia, y de María Parodio, de Cádiz.
 José María, hijo de Antonio José Aspillaça, natural de Cádiz, y de María del Carmen Rodríguez, de Sevilla.
 José María, hijo de Francisco Agúndez, natural de Castril de Vela, obispado de Palencia, y de Lorenza López, de Santa María de Guadalupe, obispado de Badajoz.
 José María, hijo de Sebastián de Torres, natural de Gádor, obispado de Almería, y de Agustina Bataller, de esta localidad.
 José Pedro, hijo de Pedro Surro Gutiérrez, de Algeciras, y de María Manuela Varela, de esta villa.
 Josefa María, de Francisco Galibardo, de Alcalá la Real, y de Juana Cisneros, de esta población.
 Josefa Micaela, hija de Domingo Valdivia, de Villarrasa, y de Jerónima Benítez, de esta villa.
 Juan Alonso, hijo de Bernardo Láinez, de esta población, y de María Márquez, de Cádiz.
 Juan Antonio, hijo de Joaquín Morales, natural de Cádiz, y Antonia Navarro, de esta localidad.
 Juan de Jesús, hijo de Antonio García Serrano, natural de Santa María del Campo, obispado de Cuenca, y de Rosa de Torres, de esta población.
 Juan Diego, hijo de Antonio Capote, de Aguilar, Córdoba, y de Agustina Coperó, de esta villa.
 Juan María, hija de José Mármol, natural de Cádiz, y de María Rosario de Torres, de este pueblo.
 Juana María, hija de Francisco de Sales Romero, natural de Sevilla, y de María de la Luz Álvarez, natural de La Habana, isla de Cuba.
 Manuel Antonio, hijo de Juan Dionisio, de Cádiz, y de Juana Ramona Herrera, de esta población.
 Manuel de Jesús, hijo de Cayetano Couseiro, de Cádiz, y de Gertrudis Camero, de esta localidad.
 Manuel José de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Manuel José, hijo de Juan Paradas, natural de Santa María de Bouren, en el reino de Galicia, y de Francisca del Rodicio, de esta población.
 Manuel María, de Sebastián Peña, de Las Cabezas de San Juan, y de Juana Patino, de esta villa.
 Manuel María, hijo de Francisco Santana, natural de Almachar, obispado de Málaga, y de Francisca Fernández, de Vejer de la Frontera.
 Manuel Ramón, hijo de José de los Santos y de Ramona de Mora, naturales de Archidona.
 María Antonia, de Juan José Polanco, de El Puerto de Santa María, y de Antonia Pérez Granados.
 María Antonia, hija de Juan Martín Sánchez y María de la Peña Gómez, de Puebla de Guzmán.
 María Catalina, hija de Pedro Carrasco, natural de Aguilar, obispado de Córdoba, y de María de la Concepción Láinez, de esta población.
 María Cayetana, de Antonio Rodríguez, natural de *Maride*, obispado de Orense, y de Águeda Castellanos, de esta localidad.
 María de la Merced, hija de Diego de Flores, de La Palma, y de Leonor Romero, de esta localidad.
 María de la Merced, hija de Rafael Serra, catalán, y de Catalina Gauche, de Cádiz.
 María Dolores, hija de Esteban Gallero, genovés, y de Antonia Ruiz, de esta población.
 María Dolores, hija de Juan Antonio Camacho, de Jerez de la Frontera, y de Josefa Santa María.
 María Francisca de la Merced, hija de José Bernal, de Bornos, y de Catalina Helices, de esta villa.
 María Isabel, hija de Joaquín José Gallego, médico, y de Antonia de Luna, de Isla de León.
 María Josefa, hija de Juan Pérez, natural de Coria, y de María García Pérez, de esta población.
 María Josefa, hija de Santiago Franco, de Burgos, y de María Dolores Ramírez, de esta villa.
 María Luisa, hija de Francisco Martínez, natural de Osa de la Vega, obispado de Cuenca, y de María de los Reyes, de esta localidad.
 María Luisa, hija de Martín Martínez, del obispado de Sigüenza, y de María Roca Santa María, de esta localidad.
 María Manuela, hija de Antonio Cordero, de Lebrija, y de Francisca Rodríguez, de este pueblo.
 Mariana de Jesús, hija de Santiago Franco, de Burgos, y de María Dolores Ramírez, de esta villa.
 Micaela María de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Micaela María, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Nicolás Pedro, hijo de Juan López, de Algeciras, y de Juliana Beltrán, de esta localidad.
 Pedro, hijo de José Hidalgo y Juana Rodríguez, naturales de Sanlúcar de Barrameda.
 Ramón Antonio, hijo de Juan José Sucino, natural de Sangenjo, feligresía de San Andrés de Padriñán, en el reino de Galicia, y de María Isabel Quirós.

Ramona Antonia, hija de José Rodríguez, natural de Ronda, y de Isabel Cordero, de este pueblo.
Ramona Cayetana, hija de José Carballido, natural de Galicia, y de Juana Bernal, de esta villa.
Sebastián Manuel, hijo de Antonio Leiva, de Aguilar, y de Cayetana Benítez, de esta localidad.
Teresa Victoria, hija de Juan Tomás de Anglada, de Lucena, y de Juana Delgado, de Rota.

17. Asimismo se celebraron cuarenta y cuatro matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁴¹

Antonio Algarra, natural de La Parrilla, corregimiento de Cuenca, con Ana Román, de Rota.
José Rodríguez, de Santa María de Budiño, arzobispado de Santiago, con Ana María Bueno.
José Sueiro, de Sangenjo, feligresía de San Ginés de Padriñán, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, con María Isabel Quirós.
Juan Díaz, natural de San Roque, con María Martínez, de esta población.
Juan Díaz, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Juana Martínez, de esta localidad.
Luis Antonio Sánchez, de Maracaibo, reino de Indias, con María Dolores Villalba, de este pueblo.
Manuel Moreno, de esta villa, con Manuela García, natural de Cádiz.
Martín López, natural de Chiclana, con María Rodríguez.
Pedro García de la Vega, de San Vicente de la Barquera, con María Josefa Gómez, de esta villa.
Pedro Rubio, de Villanueva del Duque, reino de Córdoba, con Josefa González.
Vicente Izquierdo, natural de Valencia, con Ignacia Ruiz, de esta población.

18. Por último, fallecieron en este año ciento tres adultos y cuatro párvulos, y entre ellos:⁴²

Alonso López, natural de Alboreda, arzobispado de Murcia, en el reino de Cuenca.
Antonia Valero, de Villanueva de los Infantes, de tabardillo.
Antonio de Padua, hijo de María Antonia, negra esclava de don Manuel de Letrán, de un insulto.
Antonio Fernández, natural de Moguer, de ancianidad.
Antonio González, natural de Córdoba y vecino de Cádiz, de un dolor.
Bartolomé Durán, natural de Jerez de la Frontera, de un dolor.
Benito Nabeyro, que pereció ahogado.
Clara Ruan, natural de Sanlúcar de Barrameda.
Gabriel Mondoyro, natural de Santa Olalla, del pueblo de Marín, arzobispado de Santiago.
Gregorio Gutiérrez, de Paterna del Campo, arzobispado de Sevilla, de ancianidad.
José Porcel, natural de Cogollo, obispado de Guadix, en el reino de Granada.
Leonor Camaño, natural de El Puerto de Santa María, de ancianidad.
Manuel Garrón, natural de Sevilla, de un insulto.
Manuel Macías, natural de Medina Sidonia y vecino de Cádiz, de un insulto.
María Bernal, que estaba demente y dijo ser de Pamplona.
María de Vega, natural de Marchena, de tercianas atabardilladas.
María del Rosario Bonnemaïson, párvula, natural de Cádiz, de tabardillo.
Mariana Herrera, natural de Cádiz.
Pedro de Celis, de Jerez de la Frontera, de insulto y perlesía.
Pedro Moreno, natural de Sanlúcar, de flato ardiente.
Rafael Arjona, de diez años de edad, que murió de un tiro que le dieron.

AÑO DE 1808

1. Leída en la sesión del 19 de enero una orden de don Vicente Hore, intendente de la ciudad de Sevilla, fecha 13, previniendo a los señores alcaldes de esta villa que, de no hacerse efectiva en el perentorio termino de ocho día la suma de 105.711 reales y 33 maravedís de vellón, resto del cupo que había correspondido a esta localidad del subsidio extraordinario de trescientos millones, despacharía el más riguroso apremio, y al mismo tiempo una carta dirigida al señor gobernador por don Francisco López García, mayordomo de Fábrica de esta iglesia parroquial, fecha 16, con dirección a poner a cubierto a este Cuerpo Municipal de las resultas del apremio con que se le amagaba por los 80.000 reales de vellón que en cuenta y parte del pago de dicho cupo debía aportar la Fábrica Parroquial, según se le tenía prevenido bajo superiores resoluciones, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó se contestase a S.

⁴¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

⁴² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

E. el recibo, y se hiciesen las más eficaces diligencias para dar cumplimiento a sus órdenes, y por lo tocante a la oferta que hacía el mayordomo de Fábrica, habiendo ofrecido en este acto su hermano, don Juan López, quedar responsable de todas las costas que se causasen, sin prorrata, mientras el dicho su hermano no aprontase la expresada suma, se aceptó su garantía, sirviéndole este acta de obligación en la más solemne forma, y como quiera que aún faltaban 25.000 reales y más para el pago del cupo, y que no había medio de realizarlo, acordó la Corporación proceder a su repartimiento entre el vecindario con la cualidad de reintegro cuando lo diesen los arbitrios aprobados, sin perjuicio de buscar, si había, otros fondos de que echar mano por lo pronto, evitando al vecindario el referido apremio, en cuyos términos se concluyó el cabildo.

Poco, sin embargo, se había adelantado en la resolución de este asunto entrado abril, pues dada cuenta en la sesión del día 13 de una orden del señor intendente librando 21.000 reales de los fondos existentes en la arcas de la Fábrica de esta iglesia parroquial y de los 80.000 reales de vellón que por resolución del Consejo de Castilla se le había mandado facilitar con calidad de reintegro para el pago del cupo de los trescientos millones, y habiendo pasado el Ayuntamiento oficio a los claveros de dicha Fábrica para su apronto, se habían excusado de entregarla hasta tanto no hubiese hecho la Villa fianza con hipoteca de todos sus Propios y Arbitrios de que satisfaría los dichos 80.000 reales de los primeros pagos que se hiciesen a dichos fondos públicos, y siendo esto contrario al espíritu de la concesión del dicho Supremo Consejo, que prevenía que solamente fuese responsable a tal efecto la renta de aguardiente, acordó el Ayuntamiento que se hiciese la más enérgica representación con los debidos testimonios al señor arzobispo coadministrador, para que a su vista previniese a dichos claveros no se excediesen de lo mandado por aquel Regio Tribunal, hallándose pronto este Cuerpo a otorgar las debidas fianzas según y en los términos que estaba resuelto.

2. Enterado el Ayuntamiento en el cabildo del 24 de enero de haber llegado a El Puerto de Santa María el señor príncipe de Anglona, hijo de la condesa-duquesa de Benavente y Arcos, dueña jurisdiccional de esta villa, con el regimiento de Dragones de Pavía del que era teniente coronel, y siendo muy propio a este Cuerpo rendir a S. E. los debidos respetos, acordó uniformemente nombrar en clase de diputados a los regidores don Juan María Dávila y don José Cassé y Jurado para que inmediatamente pasasen a dicha ciudad al fin propuesto como era debido.

3. Dada lectura en la sesión del 8 de febrero a un memorial presentado por don Antonio César, encargado de la dirección del reloj de la Casa Ayuntamiento, reclamando por su trabajo el situado anual de 300 reales que decía había disfrutado, acordó la Villa que se le atendiese con él de allí en adelante.

Leído asimismo en la sesión del día 10 del mismo mes un memorial de los tahoneros de esta localidad, demostrando los perjuicios que experimentaban con dar la fanega de trigo hecha harina a 12 reales, con respecto al subido valor que habían tomado los mantenimientos de paja y cebada y demás utensilios necesarios para dicha elaboración, y que de algún modo los subsanarían con subirse la molienda a 16 reales la fanega, que se decía corría en los pueblos comarcanos, acordó la Villa prefijarlo por entonces en 14 reales.

También quedó inteligenciado el Ayuntamiento en este cabildo de la pretensión formada por don Antonio Pacheco, abastecedor de aceite a la panilla de este Común en el corriente año, manifestando haber tomado por arrendamiento de la Real Hacienda los ramos de venta y consumo de dicho producto por mayor y menor, y solicitando poner aduanilla en sus casas de morada para que concurrieran a ella los traficantes de dicha especie que lo vendiesen por mayor, y por este medio serle más fácil y conveniente recaudar los reales derechos que estaban subrogados en él por arrendamiento, pues para percibir los correspondientes a las ventas al por mayor que ejecutaban los arrieros por las calles sería necesario poner a cada uno una persona que lo celase y llevase razón puntual de lo que vendían, en lo que experimentaría crecidos perjuicios, además de los que ya sufría por la crecida suma en que había rematado dichos ramos, de que enterada la Villa, acordó unánimemente aprobar el establecimiento de casilla para los forasteros que viviesen a vender por mayor, los cuales no podrían hacerlo por las calles, pero sin coartar su libertad y de los demás vecinos de hacerlo en los puestos públicos que pusiesen con las licencias oportunas.

4. La lectura en el cabildo del 29 de marzo de dos reales decretos expedidos por S. M. los días 16 y 18 del mismo mes, remitidas con oficio del día 25 por don José Virués, gobernador militar y político de Sanlúcar de Barrameda, debió sumir en la mayor preocupación y desconcierto al Ayuntamiento y

vecinos más caracterizados, dado el estado de confusión en que daban a entender se hallaba sumida la Corte tras los graves sucesos de Aranjuez del día 17,⁴³ pues mientras por una parte el Rey dirigía a sus vasallos una proclama para que viviesen tranquilos y no se inquietasen con la entrada en el país del ejército de su caro aliado el emperador de Francia, asegurando que los atravesaba con designios de paz y amistad; que su objeto era trasladarse a los puntos que amenazaba algún desembarco del enemigo, y que la reunión de los cuerpos de su guardia no tenía por objeto de defender su persona ni acompañarle en un viaje que la malicia había hecho suponer como preciso, por otra exoneraba a Godoy de los empleos de generalísimo y almirante,⁴⁴ de que enterado este Cuerpo, acordó uniformemente obedecerlas y cumplirlas y que se publicasen por edictos y pregones, contestándose de su recibo,

No pararon en esto las novedades, pues celebrado cabildo el 2 de abril, se dio lectura una real provisión de Fernando VII y señores del Supremo Consejo de Castilla del 20 de marzo anterior, dirigida “a todos los corregidores, tenientes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros jueces, ministros y personas de cualquier clase o condición que sean de todas las ciudades, villas, y lugares de estos nuestros Reinos y Señoríos”,⁴⁵ mandando fuese reconocido y obedecido el dicho don Fernando como Rey y señor natural de estos reinos en virtud de la abdicación hecha por Carlos IV por decreto dado en Aranjuez el día 19, y al mismo tiempo que todos los ministros de dicho Consejo y demás tribunales del reino continuasen en sus destinos por el tiempo de su voluntad, encargándoles el exacto cumplimiento de sus obligaciones y que en el papel sellado de este año se pusiese la nota: “Valga para el reinado de S. M. el Sr. D. Fernando VII”.

Asimismo, que por varias reales órdenes a dicho Supremo Consejo había resuelto S. M. confiscar todos los bienes, efectos, acciones y derechos de don Manuel Godoy, príncipe de la Paz, preso en el cuartel de Reales Guardias de Corps, y que pensaba muy seriamente en desagrar a todos sus vasallos que hubiesen padecido por causa del referido, nombrando por coronel de sus Reales Guardias Españolas al duque del Infantado, a quien había conferido la presidencia de Castilla, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente el obedecimiento y cumplimiento de dichas soberanas disposiciones, reconociendo por su señor natural y rey en todos estos dominios a Fernando VII, príncipe de Asturias que hasta entonces había sido, y que para que así constase, con lo demás que disponía S. M., se publicase todo por edictos y pregones en la forma acostumbrada, para que nadie alegase ignorancia, y que por el señor alcalde presidente se hiciese inmediatamente la anotación prevenida en el papel sellado de este año para su habilitación, dándose de todo la contestación que se preceptuaba.

5. Continuaban entretanto llegando noticias de la Corte, tales como las contenidas en la real orden dada en Vitoria el 17 de abril, comunicada por don Pedro Ceballos al decano del Concejo Real, por la que se prevenía que se hiciesen rogativas públicas y solemnes con la mayor brevedad por el bien de la Monarquía, y principalmente por la exaltación al trono de Fernando VII, excitando la devoción y asistencia de todo el pueblo bajo el buen orden, decoro y tranquilidad que para semejantes actos religiosos debían mediar, de que enterada la Villa, acordó uniformemente en la sesión del 3 de mayo que se celebrasen el domingo siguiente, 8 de mayo, en la misa *pro pópulo* de la iglesia mayor parroquial con la mayor solemnidad, haciendo los diputados de Fiestas los debidos oficios con los señores vicario eclesiástico y reverendo padre comendador de mercedarios descalzos, y caballeros comandante de armas y ayudante militar de Marina, para que con los individuos de estos Cuerpos concurriesen a tan religioso

⁴³ Godoy, favorito de los reyes, había firmado en 1807 el tratado de Fontainebleau. Se trataba de una maniobra política de Napoleón contra Inglaterra en la que precisaba la invasión de Portugal. Godoy aceptó el trato con la idea de convertirse en príncipe o rey de una parte del país luso. En cualquier caso, el ejército francés comenzó a entrar en España, ocupando ciudades y fortalezas bajo el pretexto de dirigirse a Portugal.

La familia real, temerosa por su futuro, adoptó la razonable decisión de trasladarse a Andalucía, dispuestos a pasar a América para escapar de Napoleón en caso necesario, pero el pueblo, que deseaba la caída del favorito y suponía que las tropas estaban en el país para ayudar a Fernando, se amotinó en Aranjuez impidiendo su salida. Ante el creciente estado de tensión, Carlos IV cedió la corona a su hijo Fernando y pidió compasión para Godoy. Entretanto, sin embargo, el ejército francés al mando de Murat, al que Napoleón había destinado como su lugarteniente en España e intrigase en los vaivenes y decisiones de la familia real, entró en Madrid y se negó a reconocer al recién coronado Fernando VII.

⁴⁴ “Queriendo mandar por mi persona el Ejército y Armada, he venido a exonerar a don Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, de los empleos de Generalísimo y Almirante, concediéndole su retiro donde más le acomode. Aranjuez, 18 de marzo de 1808.”

⁴⁵ No deja de resultar curioso que este documento tenga tachada la habilitación: *Valga para el reinado de S. M. el señor don Fernando VII*, cuya inclusión se ordenaba expresamente por decreto del día 20 mientras no se arreglaba y formalizaba el papel sellado nuevo a su nombre.

acto, y así quedó resuelto.

6. No obstante los buenos deseos manifestados por el Rey respecto a la presencia del ejército francés, la percepción del pueblo era bien distinta, menudeando los incidentes mientras los acontecimientos se precipitaban. Persistía, sin embargo, la Corte en su intento de mostrar una actitud conciliadora hacia el invasor, en cuyo contexto debemos encuadrar el bando dirigido al país por los señores del Real Acuerdo de la ciudad de Sevilla el 6 de mayo, comunicado a este Ayuntamiento por oficio del gobernador de Sanlúcar de fecha 9, para el sosiego de la tranquilidad pública en aquellas circunstancias, y la recomendación y buena armonía con que se debían comportar los pueblos con las tropas francesas, a las se presentaba como aliadas, de que enterado muy por menor, acordó el Ayuntamiento con uniformidad el 15 de mayo su cumplimiento en todas sus partes bajo las mismas penas que prefijaba, y que para que lo tuviese, se publicase por edictos en la forma ordinaria, quedando a cargo de los señores alcaldes y demás regidores evitar la reunión de personas, de cualquier clase, estado y condición que fuese, en corrillos y pandillas por las calles, plazas y paseos de esta villa en los mismos términos que se prevenía.

7. Traídas al cabildo del 20 de mayo dos nuevas reales órdenes comunicadas por el gobernador de Sanlúcar con oficio el día 17, recibidas por el correo ordinario, mandándose por la primera que se reconociese por lugarteniente general del reino al gran duque de Berg⁴⁶ “al objeto de conservar la seguridad de las propiedades y la tranquilidad pública contra los enemigos, ya sea del interior, ya del exterior”, confirmando S. A. R. e I. en sus destinos a los ministros de todos los tribunales, y previniendo que se habilitase el papel sellado que corría en aquel año con la anotación: *Valga para el gobierno del Lugar Teniente General del Reino*, y por otra haber resuelto dicho señor que se publicase la renuncia de la corona por Fernando VII en favor de Carlos IV, su augusto padre, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente su obediencia y cumplimiento, y que para inteligencia del vecindario se publicase dichas soberanas resoluciones en la más solemne forma, contestándose inmediatamente esta resolución al señor gobernador de Sanlúcar según lo prevenido.

Por cierto, y como muestra del estado de confusión en que se hallaba sumido el país, en el expresado documento, que tiene fecha 16 de mayo, aparece tachada la habilitación: *Valga para el gobierno del Lugar Teniente de Reino*, y sobre ésta, en el margen superior de la página, la de: *Valga para el reinado de S. M. el Sr. D. Fernando VII*, que supuestamente acababa de renunciar a la corona.

8. La abdicación del rey Carlos IV; la renuncia posterior de Fernando VII, y la intromisión de Napoleón, que quería a toda costa colocar en el trono español a su hermano José como paso previo para reducir al país a su directo dominio, fue el origen de la gran conmoción que se experimentaría en nuestra Patria, y que la historia conoce como *Guerra de la Independencia*, cuyo primer chispazo surgió en Madrid el día 2 de mayo, y al que siguieron otros muchos en distintos sitios de la península.⁴⁷

A partir de aquí los acontecimientos se precipitan, y una a una todas las provincias se fueron levantando contra la invasión de los franceses. El 19 de mayo una Junta constituida en Granada declaró la guerra al Emperador, secundada seguidamente por Cartagena, Valencia, Aragón, Asturias, Santander, Sevilla, Jaén y Córdoba. El 26 de mayo Sevilla levantó el estandarte nacional, constituyéndose acto continuo una Junta de Gobierno que se intituló Suprema de España, y en Cádiz el pueblo amotinado pidió al capitán general Solano que declarase la guerra e intimase la rendición de la flota francesa

⁴⁶ Nombrado como tal por Carlos IV en Bayona el 4 de mayo.

⁴⁷ Carlos IV había renunciado a la corona en su hijo Fernando compelido por las circunstancias, pero el príncipe Murat, no reconoció la abdicación de Carlos IV, dejándole entrever que el Emperador la consideraba nula, y a Fernando la esperanza de que la consideraba válida. Anunciábase de un día para otro la llegada de Napoleón a Madrid, y Fernando, impaciente por granjearse el afecto del emperador, salió a recibirle y pasó a Burgos, creyendo encontrarle sin conseguirlo, por lo que se trasladó a Vitoria con el mismo propósito con igual resultado, y poseído del anhelo de asegurar en sus sienes la corona entró en territorio francés, sabedor de que el Emperador le esperaba en Bayona. También Carlos IV había pasado a la misma ciudad para hacer a Napoleón juez de las querellas de la familia real, quedando en España una Junta presidida por el infante don Antonio. El pueblo amotinado quiso impedir que los últimos miembros de la familia real se ausentasen de Madrid, y el 2 de mayo la lucha ensangrentó las calles de la capital. Dos días más tarde Carlos IV nombró lugarteniente general del reino al duque de Berg en aras de la seguridad nacional. Entretanto, Fernando VII había renunciado la corona en su padre, y Carlos IV la había cedido a Napoleón sin más condiciones que la del mantenimiento de la integridad de la monarquía y de la unidad católica, y éste la cedió a su hermano José, que es proclamado rey de España el 25 de junio.

superviviente de Trafalgar, que se hallaba fondeada en la bahía, y ante su resistencia fue linchado y muerto por los amotinados.

Inteligenciada entretanto nuestra Villa de las confusas y contradictorias noticias que le llegaban, por una parte a través de las referidas órdenes, mediante las que se pretendía dar una imagen de normalidad inexistente, y por otra por medio de los rumores más o menos fundados que recibía procedentes de los pueblos cercanos conforme se iba difundiendo por toda España lo sucedido en Madrid, resolvió convocar cabildo para el 4 de junio a fin de acordar lo conveniente sobre todos aquellos particulares, cuyo tenor fue el siguiente: “Este Ilustre Ayuntamiento, penetrado de los más vivos y sinceros sentimientos de amor y lealtad hacia su augusto y amado rey y señor, el señor don Fernando Séptimo (que Dios guarde), y deseoso de concurrir por cuantos medios sean dables a que se realicen las sabias y justas disposiciones que con motivo de sus actuales críticas circunstancias ha tomado la Suprema Junta de Gobierno creada y establecida en Sevilla, capital de este reino, que se han hecho notorias en los pueblos circunvecinos a pesar de no haberse comunicado directamente a éste, inflamados los pechos de los señores concejales, tanto por el amor que profesan a su venerado soberano, cuanto por las sagradas obligaciones que les impone el carácter de españoles y leales vasallos, con el fin de que este vecindario se estimule de los mismos sentimientos y esfuerce a facilitar cuantos auxilios les exija su amor y posibilidad para contribuir a tantos justos deberes, y por los cuales está presto este cuerpo a sacrificar con el mayor gusto sus vidas y haciendas, resuelve y determina lo siguiente:

Que todos los vecinos que quieran alistarse para servir en el ejército en defensa del Rey y de la Patria en las actuales circunstancias se presenten desde este día en las Casas Consistoriales, que estarán abiertas de día y noche para sentarles sus filiaciones, no dudando el Ayuntamiento que todos se acelerarán a ejecutarlo por lo mucho que en ello se interesa el mejor servicio de nuestro monarca y de la patria, y que darán un público testimonio de su fidelidad y amor, con la precisa cualidad de quedar alistados únicamente y a disposición de dicha Suprema Junta, su aplicación, destino y suministro que deban proporcionársele en fuerza de la cuenta que se le dé de sus resultas si no se reciben antes órdenes e instrucciones de la misma.

Que desde luego se fijen edictos convocando a todos los vecinos pudientes de este pueblo que quieran suscribirse por las cantidades que tengan a bien y les dicte su amor al Rey y a la Patria para atender a la manutención de los que se alisten en clase de voluntarios y atender a los demás fines y objetos que ocurran en las actuales circunstancias, para que se presenten a hacerlo por el tiempo y la suma que les parezca ante los caballeros don Manuel Pacheco, don Bartolomé Bejarano, don Juan María Dávila y don Juan López García, individuos de este cuerpo, que se hallarán al intento en las Casas Capitulares y llevarán la competente razón de todo para darla a la Suprema Junta.

Que a fin de instruir y hacer presente a la Junta Suprema de Gobierno de los deseos que animan a este Ayuntamiento en las actuales circunstancias por el mejor servicio del Rey y de la Patria, y cuanto acerca de estos particulares tiene acordado, y también recibir de la misma las órdenes y instrucciones que tenga a bien comunicar para el mejor asiento y exacto desempeño de cuanto ocurra, nombra desde luego en calidad de sus diputados para que personalmente pasen a manifestarlo a la misma Suprema Junta a don Juan María Dávila, caballero maestrante en la Real de Ronda, regidor y diputado de guerra, y a don Félix Trapero, teniente del Regimiento Provincial de Milicias de Jerez de la Frontera, a quienes comisiona este cuerpo en la más solemne forma y para que al mismo tiempo representen cuanto entiendan oportuno al indicado objeto, y que recaiga la sabia determinación de la Suprema Junta.”

Seguidamente se dio lectura a una carta del vecino don José Iznardi, fecha del día anterior, en la que decía que, no obstante hallarse achacoso de salud y condecorado con aprobación real con el nombramiento de cónsul de los Estados Unidos para el puerto de Cádiz y su distrito, con cuya distinción se consideraba liberado de las obligaciones personales generales a que debían sujetarse los demás vasallos, reflexionando sobre las desgracias ocurridas a la Nación, el estado de opresión en que se hallaba su legítimo soberano, la alarma general en que se vivía, y la fermentación generosa, aun en los pechos femeniles, entusiasmado su corazón con sentimientos de generosidad y valor, se había sentido obligado a hacer presente al Ayuntamiento, y a pesar de que no había corregidor que la dirigiese en tan críticas circunstancias, se hallaba en el caso de imitar a los demás pueblos de la provincia, y él de alistarse en la unión general para servir con su persona y bienes, y como el más pudiente hacendado de esta villa ponerse a sus solas expensas al frente de los vecinos y defender el puesto que se le señalase por la

Suprema Junta o el general en jefe conforme a los estatutos que se hubiesen constituido, seguro que a pesar de haber cumplido sesenta años, sería capaz de desempeñarlo con el honor natural que le animaba en defensa de la Patria y de su amado soberano, aunque fuese a costa de perder el empleo que ejercía si el gobierno que lo había nombrado lo llevaba a mal.

Otrosí, que considerándose asimismo ser el primero que debía contribuir a la causa común, ofrecía desde el día que tuviese lugar la incorporación de los vecinos, poner en manos de la Junta que se nombrase para la dirección de fondos comunes a la Suprema la administración de todas sus casas en la localidad por el tiempo que durase dicha urgencia y su ausencia si fuese empleado fuera de esta villa, aplicando la mitad de sus rentas a la defensa de la Patria y a la libertad del Rey, reservándose la otra mitad para sustento de su familia, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente que se hiciese presente a los comisionados nombrados al efecto para hacer uso de dicho ofrecimiento a su debido tiempo, dando al señor Iznardi las debidas gracias por su patriotismo y amor al Rey.

9. Vista por la Villa en el cabildo del 3 de mayo la instancia que le había dirigido don José Escalera, cirujano titular de esta villa, solicitando que se le aumentase el situado de 100 ducados anuales que disfrutaba de los fondos de Propios a 400, pues por la cortedad de dicha suma se hallaba con empeños para su subsistencia, y que en su defecto tomaría el recurso que le fuese más oportuno y el vecindario el que más le conviniese, acordó por unanimidad que se guardase lo determinado en el cabildo del 26 de noviembre anterior, para cuyo caso se le tendría presente por haber otros interesados con más agravio y de más urgente remedio, que no se había solicitado hasta el momento por falta de fondos de los Propios, y que de no acomodarle esta resolución, podría hacer uso de los recursos que protestaba o elegir el vecindario que le conviniese, para lo cual se trataría de facilitarle la ayuda de costa que se tuviese por conveniente y fuese proporcionada a los méritos que tuviese contraídos.

10. Reunido el Ayuntamiento el 9 de junio para tratar de las críticas circunstancias en que estaba el reino, acordó que inmediatamente se hiciese por este Cuerpo la más reverente representación a los señores que componían la Suprema Junta de Gobierno creada en la ciudad de Sevilla, demostrando todo cuanto se había acordado en acta capitular del día 4 para aspirar al acierto, dándole cuenta al mismo tiempo del número de voluntarios alistados, remitidos a la ciudad de El Puerto de Santa María, y conferenciado largamente si debía o no formarse Junta particular de Guerra, fue del sentir de la mayoría de los señores concurrentes que, así sobre esto como de todo lo demás que tuviese orden al mejor servicio de Dios, del Rey y de la Patria, se esperasen las órdenes e instrucciones de dicha superioridad y los señores nominados, que a pesar de la pluralidad estimaban conveniente que se consultase particularmente si se había de formar la Junta de que se trababa para quedar exonerados de todas responsabilidades, de cuya consulta tuvo contestación la Villa en el cabildo del día 17, manifestando dicha Suprema Junta haberse dignado aprobar lo operado, previniendo que para continuar y perfeccionar tan principales objetos sirviesen de gobierno las órdenes, instrucciones y bandos que la expresada Junta se había servido expedir y remitía por impreso, de lo que habiéndose inteligenciado el Ayuntamiento, acordó unir original el expresado oficio a este acta, y respecto a no llegar este vecindario a los dos mil vecinos que prevenía la Instrucción del 29 de mayo, se expidiesen las órdenes a nombre del Ayuntamiento.

Otrosí, que se fijasen edictos convocando a todos los vecinos de edad de dieciséis a cuarenta y cinco años al alistamiento de voluntarios, y que lo efectuasen en el preciso término de tercero día, con apercibimiento de que pasado, se procedería al alistamiento con aplicación a la formación de compañías forzosas que se disponían por la dicha Instrucción, como también que los que quisieran presentarse a servir con caballos a sus expensas o sin ellas, lo practicasen de la misma forma, quedando enterados de que se anotarían sus nombres y serían considerados beneméritos de la Patria, a cuyo intento se fijaría el mismo bando publicado en la capital dicho 29 de mayo con la nota a su continuación de "obedecido y mandado cumplir por el Ayuntamiento para esta vecindad".

Otrosí, que se publicase la declaración de guerra hecha en Sevilla por la Suprema Junta de Gobierno el día 6 contra Napoleón I, emperador de los franceses, con la misma expresión de obedecido y cumplido, y asimismo el edicto dado en dicha ciudad el día 7 para llevar a todo su efecto la expresada declaración de guerra, fijándose uno de los originales remitidos por la Suprema Junta con la propia cualidad de "obedecido y mandado cumplir por esta Villa", a cuyo intento se formaría un expediente para los que quisieran prestarse al juramento de fidelidad que se proponía.

Por último, que se activase la suscripción de donativos abierta, despachándose los competentes

oficios a todos los cuerpos y personas hacendadas de esta villa a fin de que concurriesen en los días en que se les citase, como también a que pudiesen agregar lo que les pareciese por préstamos patrióticos con calidad de reintegro, para lo que se convocaría en primer lugar a los miembros del Ayuntamiento para que diesen ejemplo para el día 19, nombrando por depositario de dichos donativos a don Antonio López y hermanos, mercaderes en esta villa.

11. Leído en la sesión del día 25 de junio un despacho del intendente de Sevilla, su fecha del día 20 de mayo, recibido por vereda el día 14, en que señalaba a este pueblo 40.776 reales y 2 maravedís por cuota de la contribución de Utensilios y Paja con arreglo a real orden del 19 de abril anterior, por lo concerniente a este año, incluidos los 2.308 reales y 2 maravedís del seis por ciento por su conducción y cobranza, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente proceder a su repartimiento y cobranza con arreglo a las superiores órdenes que se citaban, siendo depositarios de lo que se recogiese los que se eligiesen de conocido arraigo por los señores alcaldes ordinarios, por quienes se efectuarían los pagos en la Tesorería con arreglo a las órdenes dadas en este asunto, así como de los atrasos que en el mismo repartimiento restaba de salinas y cuota de aguardiente se estaba adeudando.

También se hizo presente en esta sesión por el señor alcalde presidente haberse fijado los edictos acordados anteriormente sobre que en término de tercero día se presentasen los vecinos en la clase de voluntarios para servicio de la patria, y que aunque se había reiterado otro al mismo fin con señalamiento de segundo día, no había producido otro efecto que el de haberse presentado dos voluntarios, más otros dos que se hallaban de presente en el pueblo del anterior contingente, uno por haberse dislocado un brazo el día de la marcha y el otro por haberse hallado en la ciudad de Granada, habiendo cesado ya la causa de su ausencia por haberse agregado a esta localidad, y enterada de todo, acordó la Villa officiar al capitán general para que se sirviese dar a los cuatro referidos el destino que tuviese por conveniente, y respecto a los dos edictos fijados, que pasados los términos se convocase a todos los mozos solteros y viudos sin hijos de edad de dieciséis a cuarenta y cinco años para que en el término de cuatro días se presentasen a alistarse en las Casas Consistoriales para la formación de las compañías forzosas resuelta por la Suprema Junta, todo por medio de edictos y pregones.

12. Recibida por la Villa la superior orden remitida por impreso por el marqués de Grañina como comisionado de la Suprema Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, fecha del 5 de julio, manifestando la urgente necesidad en que se hallaba el Ejército de caballos y armas, sin cuyos auxilios serían inútiles los esfuerzos de sus valerosos soldados para combatir al enemigo que incesantemente nos amenazaba con estragos y revoluciones, por lo que exhortaba y mandaba a los vecinos a que presentasen inmediatamente cuantos fusiles, tercerolas, espadas y bayonetas que se conociesen pertenecer a la Real Hacienda y los caballos que pudiesen ser útiles al ejército, exceptuando los de absoluta y precisa necesidad para su propios usos, remitiendo unos y otros a dicho señor para ser apreciados por personas inteligentes, dando a sus dueños los pertinentes recibos para el pago de sus importes luego que hubiese fondos, a cuyo fin acordó el Ayuntamiento el 8 de julio que se publicase por edictos y pregones que dentro de segundo día se presentasen todos los vecinos en las Casas Consistoriales a manifestar todos los caballos y armas de las clases que se expresaban bajo los apercibimientos que dicha orden prevenía.

Tratado nuevamente este asunto en la sesión del día 28, se dio cuenta de las armas presentadas y recogidas hasta aquel día, y de los caballos que hasta el momento se habían considerado por no precisos para usos propios, que unos y otros se mandaba destinar a la defensa de la Patria según y cómo se había en cargado por la Junta Suprema de Sevilla, y habiendo resultado algunos no aptos para el servicio, y sí los presentados por don José Cassé, don Francisco y don Rodrigo Pacheco, don Lorenzo Maceira y don Miguel Sáenz, éste como único que poseía, y sin otro recurso, acordó la Villa que se le apremiase por el señor alcalde presidente a que presentasen los que conservaban en su poder y se consideraban útiles, del mismo modo que se estrechase a don Francisco de Paula Prieto a que mostrase el suyo para su registro y demarcación, estando prontos siempre dicho señor presidente y el alférez mayor poner a disposición de la dicha Junta Suprema uno de los caballos de trabajo que el primero tenía, y el segundo uno de los capones de su propiedad que se eligiese por peritos, pero con la condición el último de que se le abonase su valor en su oportuno día, y que uno y otro realizado, se remitiesen con las armas expresadas a la Suprema Junta, para lo cual se comisionó a don Juan María Dávila, por cuya mano se acompañaría representación a S. A. pidiendo su superior dictamen sobre si debían o no aplicar a los intereses del servicio los caballos destinados para alquiler y los capones que estaban trillando las mieses, concluida esta faena, del mismo

modo que dos caballos padres que la Villa tenía comprados a expensas de los fondos públicos para beneficiar a las yeguas de los criadores deberían preferirse a éste.

Por último, en la sesión del 8 agosto se acordó a requerimiento del marqués de Grañina remitir a Sevilla los diez caballos donados, sin incluir el de don Francisco de Paula Prieto por haberse allí exceptuado, y las armas recogidas y presentadas por los vecinos de este pueblo en virtud de lo dispuesto por la superioridad, a cuyo efecto se dio comisión a don José María Dávila, librando los gastos que se originasen del fondo de donativos bajo la debida cuenta y razón.

13. Los problemas derivados de tal cúmulo de asuntos urgentes se veían agravados por hallarse vacante el gobierno de la Villa desde el 19 de marzo anterior por promoción de don Miguel Gordo Vidal a la vara de asistente de la villa de Marchena, y nombrado por gobernador de ésta el licenciado don José Galindo Colmenares, corregidor de la de Manilva, según oficio dirigido a esta Villa el 1 de abril a consecuencia del título que se le había librado por la señora duquesa de Benavente y Arcos, del que no había usado aún por haberle encargado S. E, no se promoviese hasta que diese posesión allí a su sucesor, dando con ello motivo a la vacante tan dilatada de este gobierno, que siendo de mucha más consideración que el de Manilva por su localidad, mayor vecindario y otras circunstancias, lo hacía más recomendable en aquellas circunstancias.

Ni que decir tiene que la carencia de juez letrado había ocasionado a esta Villa varios atrasos, así en el despacho de los asuntos del Juzgado, como en el cumplimiento de las repetidas órdenes superiores despachadas por la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla, que era lo más atendible, máxime cuando se esperaban otras por instantes de la mayor atención, lo que hacía presente al Ayuntamiento el señor alcalde presidente para que proveyese lo más conveniente, quien enterado de todo, acordó uniformemente el 28 de julio que respecto a hallarse interceptada la correspondencia con la villa y corte de Madrid, donde residía la señora duquesa, a quien se debía acudir manifestando lo referido, se representase inmediatamente con testimonio de este acuerdo al presidente y señores de la Suprema Junta a fin de que se dignase S. A. mandar a don José Galindo que se restituyese a este pueblo con la mayor brevedad a posesionarse de su empleo con todas las funciones anejas a él sin esperar otras órdenes.

Finalmente, y con notable retraso sobre la fecha prevista, el 15 de septiembre tomó posesión don José Galindo Colmenares, nombrado por gobernador y capitán a guerra de esta villa y de la de Chipiona, el 8 de marzo anterior.

14. Recibido en cabildo del 8 de agosto un oficio del marqués de la Cañada-Tirry, gobernador de El Puerto de Santa María, por oficio del 5 de agosto, en que trataba de poner al cuidado de estos paisanos la custodia del puesto nombrado *La Puntilla* y su artillería, así por su proximidad a la población como carecer aquella ciudad de tropa y hacerse este servicio más penoso a los de dicha ciudad, de que enterada la Villa, acordó uniformemente responderle que, respecto a que, siendo en este pueblo de mayor apuro la falta de tropa en que dicho señor fundaba no poder hacer el servicio que proponía, por carecer esta localidad de la Milicia Urbana que había en dicha ciudad, ser su vecindario de mucha menor consideración que aquel, tener más indigencia de fondos con que sufragar los gastos por no contar más que con los cortos donativos hechos, y hallarse ya con tres fuertes que atender en cualquier evento en la misma villa, además del castillo de la Almadraba en la costa de poniente, se hiciese presente a la Suprema Junta de Sevilla para que resolviese lo más conveniente, y en el caso de que se accediese a dicho servicio por este pueblo, se le diesen las instrucciones debidas para que se le pudieran proporcionar los correspondientes suministros a los individuos que se ocupasen en el referido servicio, lo que se hizo presente al señor gobernador de El Puerto en contestación a su oficio.

15. Como hemos podido apreciar, cualquiera de las expresadas órdenes traía aparejada su correspondiente carga económica. Así, en el cabildo del 28 de julio se dio cuenta de la superior orden del día 19 del comandante general de Rentas de la Provincia Marítima de Cádiz, por la que demostraba la soberana disposición de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla, estableciendo la contribución extraordinaria sobre Rentas Provinciales y Servicio de Millones y un recargo de 4 reales sobre el precio de la fanega de sal para sostener gastos urgentes del día, y el 8 de agosto de otra orden de don Tomás de Morla, capitán general de esta provincia y gobernador de Cádiz, fecha 23 de julio, en que citando los decretos que la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla se había servido expedir el 7 y 12 del mismo, imponiendo un diez por ciento sobre las rentas líquidas pertenecientes a los grandes y demás propietarios

de Andalucía ausentes de la jurisdicción de su mando, sin perjuicio de las contribuciones que pagaban, estableció S. E. como intendente de esta provincia una instrucción para su exacción, que debía empezar desde primero del antecedente mes, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente su obediencia y cumplimiento, y que hecha pública como se mandaba tan soberana disposición, se procediese a formar la razón o noticia que se pedía, pasándola con la competente autorización al administrador de Rentas Unidas en la principal de Cádiz, nombrado al efecto por S. E.

16. El resultado de la batalla de Bailén, que tan desastroso fue para los franceses, fue comunicado a la Junta Provincial de Sevilla por el general Castaños el 19 de julio,⁴⁸ y el día 22 se firmó la capitulación, en una de cuyas cláusulas se estipulaban que las tropas francesas prisioneras pasarían a Sanlúcar de Barrameda y Rota para ser embarcadas con destino a Francia en cuanto fuese posible.⁴⁹

En cuanto se refiere a nuestra villa, en la sesión del 10 de agosto se dio cuenta de una orden del capitán general de la Provincia y gobernador de Cádiz, don Tomás de Morla, fecha 8 de agosto, comunicando que por precepto de la Suprema Junta de Gobierno de Sevilla se destinaban a este pueblo, como uno de los más remotos del teatro de la guerra, un jefe, catorce oficiales y trescientos individuos de tropa, que en calidad de prisiones se mandaba acuartelar y custodiar en conventos, edificios públicos o casas grandes particulares de esta localidad según fuese más cómodo a este pueblo, bajo la vigilancia y celo de este magistrado y auxilio de los paisanos que estuviesen formados en milicias, proporcionando a los primeros 8 reales diarios a cada uno, y a la tropa libra y media de pan, 12 cuartos y utensilio por plaza, exhortando S. E. el desagrado en que incurriría todo pueblo que representase o pusiese obstáculos insuperables a la admisión de dichos prisioneros y se negase a sufrir un tan pequeño sacrificio, incomparable con el mayor que poco hacía había tenido amagado a la Nación, y al mismo tiempo impedir a los discolos insultos que pudieran hacer a dichos prisioneros sin respetar la humanidad que se debía tener con el rendido y cumplir con la palabra que se les había dado, reflexionando sobre la torpeza en que se incurrió ultrajando al que había dejado sus armas a condición de ser bien tratado, y a lo opuesto que sería tal proceder de la nobleza y generosidad del andaluz, siempre pronto a escudar incluso al malvado.

Enterado el Ayuntamiento del tenor del expresado escrito, acordaron los señores alcaldes y tres de los regidores señalar por pieza y habitación más acomodada para acuartelar bajo un punto toda la tropa prisionera francesa señalada a esta población las bodegas de obra nueva de don José Felipe Aspillağa, hacendado en ella, situada al extremo de esta población, que estaban vacías, y el alférez mayor, uno de los regidores, el alguacil mayor y uno de los jurados se inclinaron por las casas castillo

⁴⁸ El ejército español a las órdenes del general Castaños encontró a los franceses el 19 de julio en las llanuras de Bailén; trabóse allí la lucha con singular denuedo, sosteniéndola por la parte española la división del general Reding, a quien correspondió no poca gloria de la que alcanzaron las armas españolas en aquella jornada memorable. La victoria fue completa y decisiva. Dupont quedó prisionero con todo su ejército, y España y Europa supieron muy pronto llenas de asombro que las huestes del emperador, después de recorrer en triunfo medio continente, había rendido sus armas ante un ejército español compuesto de jóvenes soldados. No obtuvo, sin embargo el triunfo de Bailén los resultados que debían haberse esperado a causa de las dimensiones surgidas entre las distintas juntas de provincia y del tiempo precioso que perdieron tanto éstas como los generales victoriosos cuando el interés general aconsejaba que no se descansase un solo instante mientras quedase un soldado francés del lado de acá de los Pirineos. (Bisso, J. *Crónica General de España, Provincia de Cádiz*, Madrid 1868, p. 115-116.)

⁴⁹ Hasta en cuatro ocasiones aparece el nombre de nuestra villa en la célebre capitulación de Andujar, a saber:

Artículo 6º: *Todas las tropas francesas de Andalucía pasarán a Sanlúcar y Rota por los tránsitos que se les señale, que no podrán exceder de cuatro leguas regulares al día con los descansos necesarios, para embarcarse en buques con tripulación española y conducirlos al puerto de Rochefort en Francia.*

Artículo 7º: *Las tropas francesas se embarcarán así que lleguen al puerto de Rota, y el ejército español garantizará la seguridad de su travesía contra toda empresa hostil.*

Artículo adicional nº 2: *Los señores oficiales de caballería de la división de señor general Dupont conservarán sus caballos solamente para hacer su viaje y los entregarán en Rota, punto de su embarco, a un comisionado español encargado de recibirlos. La tropa de caballería de guardia del señor general en jefe gozará la misma facultad.*

Artículo adicional nº 3: *Los franceses enfermos que están en La Mancha, así como los que haya en Andalucía, se conducirán a los hospitales de Andujar, ú otro que parezca más conveniente. Los convalecientes les acompañarán a medida que se vayan curando; se conducirán a Rota, donde se embarcarán para Francia bajo la misma garantía mencionada en el artículo 6º de la capitulación.*

Estas capitulaciones no se cumplieron, tanto en lo que se refiere a la custodia de los prisioneros como a su embarque hacia Francia, en gran parte por la oposición del gobernador de Cádiz, Morla, so pretexto de que no había suficientes buques para el transporte, y de que tampoco había que guardar fe ni humanidad con quienes habían invadido traidoramente el país y cometido tales iniquidades y sacrilegios. (Lafuente, M. *Historia General de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, Montaner y Simón, Barcelona 1880, tomo V, p. 57 -58)

fortaleza de la señora duquesa de Benavente y Arcos, dueña jurisdiccional de esta villa, y habiendo resultado igualdad de votos, determinaron suspender la sesión hasta la tarde, en que informando del extremo el médico titular y los alarifes de albañilería en razón de consultar el mayor beneficio a la salud, y éstos de la situación del terreno y seguridad de los dos edificios propuestos, e informado el médico que uno y otro eran bastante capaces para contener el número de trescientos hombres sin que su salud padeciese perjuicio por la descomposición del aire que seguía a la muchedumbre reunida, mediante la ventilación y buena disposición de uno y otro, mas como no sólo la ventilación libre podía y debía conservar la salud de los hombres, debía advertirse que en uno y otro caso se registraban inconvenientes de no poca consideración, un terreno pantanoso y húmedo y un pavimento sin solería ni reguardo en las casas bodegas del señor Aspillaga; la formación de cloacas en medio de la población para un número de trescientos hombres que continuamente conservasen la emanación de miasmas pútridas y que podían manchar la salud de pueblo era otro que se registraba respecto a la casa castillo, si bien la formación de las dichas cloacas podía cometerse a los alarifes para que dijese si podían construirse con bóveda cerrada, en cuyo caso se disminuiría en gran manera el perjuicio que se llevaba apuntado, y los alarifes, con toda instrucción sobre el particular, aseguraron ser más sano el terreno que ocupaba el castillo que las bodegas de Aspillaga y de mayor seguridad, y que en cuanto a las cloacas, la mejor proporción del terreno que habían manifestado daba de sí hacerlas con más facilidad en el castillo que en las bodegas, y que su forma debía ser según la práctica que observaban en las demás de la población, de hasta mitad de su cabida construir las de piedra en seco, y lo restante de mampostería cerrado de bóveda, con un solo registro cubierto de una piedra para su limpieza.

Visto el informe precedente, y puesto el asunto a votación, resultaron seis por el castillo y cinco por la bodega, y no admitiendo más dilación el término de un asunto tan interesante, acordó la villa que se hiciese saber a don José de Piedra, apoderado de la señora duquesa, dispusiese dejar libre el castillo con la mayor brevedad, y para el caso de que éste no sufragase el alojamiento de los oficiales prisioneros, se nombró la casa nombrada de *la Navarra*, sita en la calle del Castillo, a cuyo intento en su oportuno caso se despediría a los inquilinos que la vivían, así como representar al capitán general sobre la clase de pan que debía darse a la tropa en el caso de que no se suministrase por la provisión; a que renglones debía extenderse el utensilio y cantidades por plaza, y que por lo tocante a camas carecía este pueblo de ellas, por lo que S. E. resolvería lo conveniente, particularmente para los enfermos, como también de fondos para el suministro y otros puntos dignos de ser consultados verbalmente, a cuyo efecto nombró la Villa por diputados a don Bartolomé Bejarano y don Juan López García para que pasasen a Cádiz a conferenciarlos con S. E.

17. Ni que decir tiene que la ocupación de los expresados inmuebles contó con la decidida oposición del apoderado de la duquesa de Arcos en esta población, don José de Piedra, que tenía en ella sus papeles, y del propietario de *la Navarra*, teniente de navío retirado don Francisco Legobién y Cepeda, vecino de la Isla de León, quienes elevaron al Ayuntamiento el 12 de agosto sendas protestas reclamando uno y otro varios perjuicios que decían se les seguían por dicha disposición, los que protestarían en debida forma en el caso de que no se les atendiese, de que enterada la Villa, acordó uniformemente el día 13 de agosto estarse a las resultas que se le diesen por el capitán general de la provincia, así sobre este particular como por los demás, las cuales se esperaban en la tarde del mismo día por medio de los comisionados de este Cuerpo pasados a Cádiz a dicho efecto, y si por algún motivo no se alcanzasen en este día, que se representase lo conveniente al capitán general para que recayese la superior que este Ayuntamiento deseaba.

Vueltos los comisionados aquella misma tarde, dieron cuenta verbalmente al Ayuntamiento de las resultas que habían tenido sus diligencias con el capitán general, y que sin alcanzar respuesta por escrito por impedirlo los graves cuidados de S. E. les había prevenido que bajo el presupuesto de estar la oficialidad separada de la tropa, se alistasen inmediatamente las casas determinadas por este Cuerpo sin admitir reclamación por parte de los dueños, quienes en tal caso las habrían de dirigir a la Suprema Junta; que en cuanto a fondos para suministros y gastos, se usasen de cualquiera bajo el supuesto de que a su tiempo pasaría comisario a satisfacerlos al mismo tiempo que para arreglar las prisiones; que en cuanto al utensilio no se entendiese por entonces más cama que la de una poca de paja larga, y que aquel se debía entender por leña y aceite con arreglo a la tropa española; que en cuanto a prisioneros enfermos era cosa que no se había decidido hasta entonces; que por lo que hacía al pan se arreglasen a la orden comunicada por S. E., y que debía prevenir que los prisioneros deberían estar en este pueblo aquel mismo

día o al siguiente, por lo que exigía que todo se ejecutase con la mayor brevedad, procurándose por el Ayuntamiento que a su entrada se valiesen de todos los medios prudentes para la tranquilidad pública, sin perjuicio de contestar S. E. al oficio de esta Villa luego que se lo permitiesen sus cuidados, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente que se cumpliese exactamente lo dispuesto, haciéndose saber a don José de Piedra y don Rodrigo de Paula Sánchez para que franqueasen al punto las casas señaladas para alojamiento o depósito de los prisioneros.

Abundando en lo dicho anteriormente, se dio lectura en la sesión del día 28 de agosto a una orden del capitán general del día 24, previniendo que los prisioneros franceses enfermos que hubiese reconocido el médico titular se colocasen con separación en paraje proporcionado donde no resultase perjuicio a la salud pública, aislándolos en términos de que, atendiendo a su curación, se les impidiese todo contacto con los demás enfermos para evitar la propagación del mal y todo motivo de recelos al vecindario, en el concepto de que las hospitalidades serían satisfechas por la Real Hacienda o del dinero que se hubiese encontrado a los prisioneros, y que en su virtud se dispusiese por el caballero comisionado ponerlos con la debida separación y facilitarles la correspondiente hospitalidad, proporcionándoles los pucheros que necesitasen con la competente economía y la asistencia del médico titular, constituyéndose a continuación de las medicinas que recetase el boticario para su abono.

También se dio cuenta de otra orden dirigida a la Villa por el teniente coronel del Regimiento provincial de la ciudad de Córdoba, comisionado por el capitán general para que exhortase a los prisioneros franceses que fuesen oriundos de Italia, Alemania y Polonia a que sirviesen bajo nuestras banderas y las de Inglaterra, y también conocimiento de los efectos que se les aprehendieron, y que a ejemplo de lo que se había hecho en la ciudad de Sanlúcar, se vendiesen en pública subasta las bestias y carruajes para evitar mayores gastos y acrecer el importe que rindiesen a los fondos y demás cantidades recogidas de los referidos con las propias formalidades y toda escurpulosidad para obviar los dispendios representados por los alcaldes.

18. Una vez instalados los franceses en la forma ordenada, el 4 de septiembre se dio cuenta de la orden expedida por el capitán general el día 2, removiendo al comandante militar y la partida que había venido custodiando a los prisioneros a esta villa y lo habían estado haciendo hasta entonces, previniendo lo efectuasen en adelante los vecinos, y para hacer este servicio como correspondía acordó el Ayuntamiento uniformemente formar un alistamiento de todos los vecinos de este pueblo, a diferencia de los braceros, que fiaban su subsistencia en su trabajo, para que contribuyesen diariamente a las guardias, y otros de los de la primera clase que en los mismos términos sirviesen de jefes a estas, a quienes se encargaría la custodia más exacta, y para ello se nombrasen diputados a los señores alférez mayor, diputado del Común y síndico personero para que arreglasen el número de personas que habían de cubrir los puestos con la mayor seguridad y observasen las órdenes que se fijasen en los mismos por el Ayuntamiento o su comisionado.

Dada cuenta asimismo por el caballero diputado del Común, don Juan López, encargado en la asistencia a los prisioneros y preparativos de cuarteles, que habiéndose formado un común dentro del castillo por dictamen del alarife Juan Andrés Núñez, que lo había tenido por bastante para el número de ellos, y no habiéndolo sido, por cuanto a los ocho días había sido necesario limpiarlo, gastándose 60 reales, y al poco había ocurrido la misma necesidad, hallándose imposibilitado de cuatro días a aquella parte, por cuya razón, consultando el parecer del otro compañero, Antonio Reboreo, había determinado la construcción de otro más capaz en la parte de fuera de dicho castillo, a que se había dado principio, de lo que daba cuenta al Ayuntamiento para que resolviese sobre su continuación, y enterada la Villa, acordó uniformemente que se ejecutase, así como la apertura de una puerta en el zaguán de la casa de los oficiales prisioneros para comodidad de la guardia.

19. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 29 de octubre para tratar sobre el cumplimiento de la orden del intendente de Sevilla del 27 de septiembre recordando la urgencia de hacer efectiva la cantidad que se restaba al completo del cupo de los trescientos millones y demás que contenía, de cuyo particular se había reservado este Cuerpo resolver con más conocimiento e individuos lo conveniente, acordó uniformemente en esta sesión que por medio del mismo señor intendente se hiciese representación al Real y Supremo Consejo de Castilla, y al mismo tiempo a don Fernando VII, y en su nombre a la Junta General del Reino, sobre la suma infelicidad de este pueblo y de sus vecinos, que eran los que habían sufrido los mayores perjuicios en la guerra con la Gran Bretaña, como era notorio, por cuya causa y las

epidemias había quedado reducido al abatimiento más inexplicable, no pudiendo hacer uso de los pocos fondos públicos, que apenas alcanzaban para sus cargas indispensables, por estar todos empeñados, llegando a tanto la miseria que hasta el corto término de la jurisdicción estaba vendido y empeñado con superior permiso; los vecinos se hallaban en pobreza tal que ni aun las contribuciones podían pagar, experimentándose que aquellos a quienes tocaba la suerte de ser alcaldes en estos años anteriores y en el presente habían tenido y tenían que desembolsar de sí gruesas cantidades para cubrir el adeudo común, de forma que algunos habían muerto y otros se habían quedado a pedir limosna, y no había en el pueblo quien quisiese ejercer la jurisdicción ni ser capitulares, cuyos oficios se tenían por la carga más pesada, y las propuestas para las elecciones podría discurrir la superioridad como se harían bajo de aquel pié, de lo que venían otros gravísimos males al pueblo y aún al Estado, por cuyos antecedentes estaban en la total imposibilidad de sufrir repartimiento para cubrir los 66.000 reales que le faltaban al completo de los 261.000 y pico que le había tocado, ni menos arbitrios para proporcionarlos, suplicando se sirviese hacer la gracia de perdonarle dicha suma, pues seguramente habían variado las circunstancias que se habían tenido presentes para graduarse la que se consideró legítima, pero siempre protestando, como era debido, que las personas, vidas y haciendas de este Ayuntamiento y pueblo estaban a la disposición de S. M. para que dispusiese de ellas como le pareciese.

20. Conforme a las cuentas presentadas en la visita del año 1808,⁵⁰ se hicieron en el tiempo transcurrido desde la anterior diversas obras de reparación y conservación en la parroquia mayor de esta villa, de entre las que destacaremos el solado de la capilla del Maestro Escobar, hoy bautismal, que tuvo un coste de 1.110 reales de vellón, según factura presentada por el maestro albañil don Antonio Reboredo el 12 de noviembre.

Asimismo se compuso el brocal del aljibe y se trajeron de Cádiz cuatro mil trescientas losas de Génova blancas y grises para el solado de la iglesia, cuatro mil de a tercia y trescientas de a media vara, todo lo cual, incluido su traslado en barco desde Cádiz, guardas, mandaderos y el traslado desde el muelle de esta villa a la iglesia ascendió a 36.425 reales y 8 maravedís.

En este tiempo era mayordomo de fábrica don Francisco López y García.

21. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Juan Antonio Bernal y don Francisco Bernal Benítez.

Jurados: don Juan Gómez de Lorenzo y don Felipe Bernal de Herrera.

Diputados del Común: don Eusebio Pizones y don Juan López García

Síndico personero del Común: don Juan Barrera Patino.

Alférez mayor: don Bartolomé Bejarano.

Regidores: don José Cassé Jurado, don Manuel Pacheco, don Juan María Dávila, don Diego Florencio Lorenzo, don Salvador Pérez de Lara, don Andrés Bolaños, y don Antonio Maceira.

Regidor diputado del Pósito: don Manuel Pacheco.

Alguacil mayor: don Francisco Caballero de Juan.

Procurador síndico general: don Juan José Sánchez de Medina.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.

Guarda mayor del campo: don Miguel Pacheco.

Procuradores de causas: don Juan Fabre, don Pedro Rizo, don Felipe Bojitos, y don Ramón Castellanos.

22. En este año de 1808 se celebraron doscientos cincuenta y tres bautismos, y entre ellos:⁵¹

Ana María, hija de José Carballo, de San Pedro de Siega, en el reino de Galicia, arzobispado de Santiago, y de Juana Bernal, de esta localidad.

Andrea, de Antonio Algarra, de La Parrilla, obispado de Cuenca, y de Ana Espejo, de Rota.

Antonia María de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonio Ramón, hijo de Ramón Barbera, soldado de Regimiento de Infantería de Zaragoza, natural de Valencia, y de Mariana Salido, de esta localidad.

Benito Antonio, hijo de Benito Remesi, de Arcos de la Frontera, y de María Bojito, de esta villa.

⁵⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Colecturía*, libro 6.

⁵¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 37.

Bruno María de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Cristóbal Manuel, de Juan Muñoz, de Jerez de la Frontera, y de Agustina García, de este pueblo.
 Francisca María de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Francisco Agustín, de José Trigo, de Isla de León, y de María del Carmen Rodríguez, de Coria.
 Francisco de Paula, de Fernando Llamas, natural de Antequera, y de Josefa Hernández, de Rota.
 Francisco de Paula, de José del Real, de El Puerto de Santa María, y de María Paradas, de Rota,
 Francisco Ramón, hijo de Antonio Camacho, de Lepe, y de Francisca González, de esta villa.
 Gregoria María, hija de Tomás Burgaleta, de Tudela, Navarra, y de Juana Pruneda, de esta villa.
 José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 José María, hijo de Francisco García, natural de Madrid, y de Manuela Mendoza, de este pueblo.
 Josefa Juana, hija de Miguel Márquez, natural de Huelva.
 Josefa Rosa, hija de Francisco Agúndez, natural de Castril de Vela, obispado de Palencia, y de
 Lorenza María López, de Santa María de Guadalupe, obispado de Plasencia.
 Juan Manuel, de Juan Salvatella, de Gerona, y de Francisca Baeza, de El Puerto de Santa María.
 Juana María, hija de Juan Copero, de Cádiz, y de Gertrudis Camero, de esta población.
 Luisa Pascuala, hija de Mateo Rodríguez, natural de la aldea de Espíritu Santo, en el reino de
 Portugal, y de Manuela del Castillo, de esta población.
 Manuel Joaquín, hijo de Francisco Guerrero, natural de Jaén, de María Herrera, de este pueblo.
 Manuel María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María Antonia, hija de José Iglesias, natural de Laxe, reino de Galicia, arzobispado de Santiago,
 y de Josefa Castellanos, de esta población.
 María de Jesús, de Andrés Boades, de Palma de Mallorca, y de María Dolores Bernal, de Rota.
 María de la Encarnación, hija de Pedro García, natural de San Vicente de la Barquera, obispado
 de Santander, y de María Gómez, de esta localidad.
 María de la Merced, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María de los Ángeles, hija de Juan Sánchez, de Puebla de Guzmán, y de María Peña, de esta villa.
 María Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María Josefa, hija de Antonio García, natural de Altea, arzobispado de Valencia, y de María
 Parodi, natural de Cádiz.
 María Micaela de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Micaela María de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Micaela María, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Miguel de Jesús María, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Miguel María de Jesús, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Miguel María, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Pablo Juan, hijo de Pablo Borinaga, natural de Archivaleta, provincia de Guipúzcoa, obispado
 de Calahorra, y de Ángela Martínez, natural de Brunete, arzobispado de Toledo.
 Rafaela María, hija de Francisco de Sales Romero, natural de Sevilla, y de María de la Luz
 Álvarez, de La Habana.
 Sebastiana María, hija de Jerónimo de los Ríos, soldado de Tejas, natural de Granada, y de María
 Picoito, de esta localidad.
 Teodora María, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Teresa de Jesús, hija de Fernando González Bibarea, natural de Villaluenga del Rosario, y de
 Ana Sánchez, de Ayamonte.
 Tomasa Manuela, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

23. Asimismo se celebraron cuarenta matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁵²

Antonio Solano, natural de Montilla, con María Candelaria Sánchez, de esta población.
 Antonio Vives, natural de Requena, con María Dolores Conejero, de esta localidad.
 Francisco Álvarez, natural de Jerez de la Frontera, con María Escalera Gutiérrez.
 Joaquín Valiente Aguilar, natural de Vinaroz, obispado de Tortosa, con Cristobalina Márquez.
 José de Arce, natural de Sevilla, con Catalina Pérez, de Bornos.
 José de Castro y Peña, natural de Las Cabezas de San Juan, con Marina Patino, de esta villa.

⁵² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13-14.

José Fernández Bustamante, natural de *Rosino* Real, valle del mismo nombre, con María Benítez, de esta localidad.

José Polidoro, natural de Sevilla, con Josefa Santa Ana, natural de Vejer de la Frontera.

Vicente Montero, de El Puerto de Santa María, con Antonia Ferrán, natural de Córdoba.

24. Fallecieron en todo el año ochenta y ocho adultos y ocho párvulos, y entre ellos:⁵³

Antonio González, tendero, natural de Grazalema.

Antonio Rosendi, natural de Lagarda, provincia de Trula, en el reino de Francia, de vejez.

Bernardo Serín, de nación francés, natural de Burdeos, departamento de la Gironde, sargento del Batallón de Marinos de la Guardia Imperial, de un insulto.

Carlos Lerrú, de nación francesa, natural de Grenville, en Normandía, soldado del Batallón de Marinos de la Guardia Imperial, de fiebre maligna.

Diego Medina, natural de Cádiz, de profesión sastre, que murió de una puñalada.

Filomena y Vicente Beltrán y Amador, hermanos, que perecieron ahogados.

Francisco Cretel, de nación francés, caballero de la Legión de Honor, teniente de fragata de la Armada Francesa, oficial de la Guardia Imperial, natural de Ruán, de hectiquez.

Isabel Pérez, que murió de repente.

José Nieto, natural de Cataluña, de tabardillo.

José Romero Raya, natural de Calañas, de un dolor de costado.

Josefa Jiménez, natural de Murcia y vecina de la Isla de León, de humores.

Juan Blebiña, de nación francés, de la parroquia de Serellar, obispado de Tula, de un insulto.

Juan Matías Díaz, natural de Huelva, de la mar, que murió en un tiro de fusil que le dieron.

Juan Sanegra, del lugar de Lluriad, obispado de San Flor, en el Imperio Francés, de pulmonía.

Manuel Básquez, natural de Chipiona, de ancianidad.

Manuel García de Lamadrid, del lugar de Bielba, valle de San Vicente, obispado de Oviedo.

Manuel González de Medina, natural de Moguer.

Pablo Amador, natural de Jaén, soldado de Artillería, que murió ahogado en un pozo.

Pedro Antonio Vidal, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Pedro Belle, natural de Francia, de ancianidad.

Pedro Martín, natural de Alcalá de los Panaderos.

AÑO DE 1809

1. Si bien la victoria de los ejércitos españoles en Bailén había frenado momentáneamente el avance del ejército francés, no logró detenerlo definitivamente, ya que éste continuó imparable por el suelo español durante el resto de 1808 y todo este año recién comenzado, ante cuya proximidad había resuelto la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino el 22 de noviembre anterior ordenar a todos los Ayuntamientos que procediesen a la formación de la Milicia Honrada, alistando en la misma a todos los vecinos útiles sin excepción de clases, salvo los sacerdotes; y comunicada dicha orden al de esta villa por el capitán general de la provincia el 15 de febrero, acordó uniformemente en la sesión del día 27 su obediencia y proceder al alistamiento con arreglo a lo prevenido en dicha real orden.

Traído al efecto al cabildo del 17 de marzo el alistamiento formado de los Voluntarios Distinguidos, acordó el Ayuntamiento que se hiciese saber a cada uno por boleta para que antes de doce horas expusiesen lo que tuviesen por conveniente, empezando a contar desde las ocho del día siguiente, y finalizado, se hiciese todo presente al capitán general por medio de dos comisionados, exponiendo a S. E. sin que fuese visto faltar a lo dispuesto en la real orden del 22 de noviembre que, hallándose embargado el paño pardo para el Ejército y ser difícil hallarlo, se sirviese aprobar que el color de la casaca corta y pantalón fuese azul, como unánimemente habían propuesto los individuos del Ayuntamiento, y la divisa de cuello, vuelta y solapa de color encarnado con vivo y botón amarillo y forro encarnado, designando en la chapa del sombrero las armas de la Villa y que eran Voluntarios Distinguidos de Rota, y en atención a que era el capitán general quien había de nombrar comandante para dicho cuerpo, que según la citada orden debía recaer en un oficial retirado de la provincia, que hallándose en este pueblo don José de Piedra, teniente coronel retirado, se le hiciese presente a S. E. para que se dignase nombrarlo por tal comandante.

⁵³ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 8.

Asimismo, y en concepto de que había personas que según la expresada orden podían ser capitanes, debiendo ser cuatro según el número de la gente que había alistada, debían recaer empleos de capitanes en don Francisco Rato, teniente de fragata de la Real Armada; don Félix Trapero, teniente reformado de Milicias de Jerez; don Juan María Dávila, maestrante de la Real de Ronda, y don Francisco Vela Hidalgo, contador de la Real Hacienda, pareciendo al Ayuntamiento debía tener igualmente honores de tal capitán el capellán de este cuerpo, don José María de Angulo, uno de los párrocos, que por sus circunstancias, patriotismo y amor al real servicio deseaba emplearse en él según su carácter, lo que se hacía presente a S. E. a fin de que tuviese a bien confirmar estos nombramientos, para los que el Ayuntamiento, no obstante ser sus individuos personas capaces y aptas para desempeñar estos primeros encargos, había nombrado individuos de cada una de las jurisdicciones, Eclesiástica, Militar, de Marina y de Rentas, para unión de todas ellas, dar el mayor ejemplo, y que el pueblo viese que ser soldado voluntario en dichas Milicias era el empleo más preferente y distinguido, y que miraba el asunto con el mayor desinterés, y asimismo, para evitar en lo sucesivo recursos y competencias, se hiciese presente a S. E. si la elección de los oficiales, ayudantes, sargentos y cabos las había de hacer el Ayuntamiento o el mismo cuerpo de Voluntarios, todo con el fin del mejor acierto en las determinaciones.

Reunido nuevamente el Ayuntamiento el 22 de marzo, hizo presente el señor gobernador haber ido en persona a llevar el testimonio del acuerdo anterior y copia del alistamiento al príncipe de Monforte, capitán general de esta provincia, el cual le había ordenado verbalmente, entre otras cosas, que su merced con los demás señores jueces y capitulares eligiesen oficiales subalternos de la Milicia Honrada y Distinguida, dejando a los jefes del Cuerpo el hacerlo de sargentos y cabos, en cuya virtud el Ayuntamiento, llevando siempre las ideas de paz, tranquilidad y uniformidad para evitar en lo posible el más leve disgusto y que no se multiplicasen los empleos en una sola familia, y en concepto a que todos los individuos de que se componía este Cuerpo eran beneméritos a ellos, como no podían cada uno ejercerlo, propuso y eligió a varios sujetos que pudiesen con más comodidad desempeñarlos para evitar la emulación de si a uno se le elegía por teniente y a otro por subteniente, en cuya virtud acordó nombrar por ayudante primero en clase de teniente con honores de capitán a don Antonio López García, y habiendo procedido a sortear los empleos de tenientes y subtenientes entre los otros sujetos que se mencionaron, sirviendo también dicha suerte para la asignación de compañía, esto es, el primero que saliese para la primera y así los demás, resultaron nombrados los siguientes:

Don Bartolomé Bejarano, teniente, asignado a la primera compañía.

Don Juan Bernal, teniente, a la segunda.

Don Antonio Barrientos, visitador de a pié, teniente, a la tercera.

Don Manuel Pacheco, teniente, a la cuarta.

Don Francisco Montero, subteniente, asignado a la primera compañía.

Don Juan Bernal Benítez Navarro, subteniente, a la segunda.

Don Nicolás Linares, subteniente, a la tercera.

Don Andrés de Villalustre, subteniente, a la cuarta, y debiendo haber otro ayudante con la clase de segundo por lo que se pudiera ofrecer, nombraron sus mercedes al alférez que lo era de la primera compañía con grado de teniente.

Resuelto el capítulo de nombramientos, quedaba aún por dilucidar otro extremo de tal importancia como el del armamento necesario para equipar al expresado cuerpo de Milicias Distinguidas, a cuyo efecto acordó el Ayuntamiento que inmediatamente se representase a la Suprema Junta Central del Reino para que se facilitasen.

2. Seguía entretanto sin resolverse la reclamación planteada por el cirujano titular, don José Escalera, sobre el asunto de su salario, según se desprende de los escritos presentado el 17 de marzo y 21 de septiembre, haciendo dimisión de este empleo respecto a no poder continuar en él por sus achaques, en que padeciendo su salud se imposibilitaba para desempeñar su empleo de cirujano titular en las urgencias que pudiesen ocurrir de idas a deshoras y extramuros de la población, como lo había ejecutado en los treinta y tres años que había servido con esmero particular, lo que comunicaba al Ayuntamiento para que acordase su reemplazo por el cirujano que tuviese por conveniente, y en su virtud acordó la Villa el 25 de septiembre que, teniendo en consideración los dilatados méritos y buenos servicios que había contraído durante los muchos años que había estado desempeñando dicho empleo, que se le admitiese dicho desistimiento luego que se proporcionase persona que sirviese dicha plaza, hasta cuyo caso debía continuar en los mismos términos que lo había hecho hasta allí, satisfaciéndoseles los salarios

que tuviese devengados y los que se devengasen hasta que se verificase haber otro que lo sustituyese.

Se lamentaba el expresado don José Escalera en su primer escrito de que, no obstante haber estado sirviendo en este pueblo sin faltar en nada en lo que tocaba a su obligación, se pagaban sus servicios con molestias y dilaciones, pues además de que no se le pagaban las ocasiones y urgencias de heridos y otros casos ocurridos en persona pudiente, también hallaba resistencia en el pago de su salario, pues por más diligencia que había hecho, no se le daba otra respuesta de que no había dinero, a pesar de que al médico titular se le pagaba mensualmente y estaba al corriente, en tanto a él se le debía aún todo el salario del año anterior y lo que iba de éste, suplicando, por último, que teniendo esto en consideración y mirando su justicia, acordase el Ayuntamiento se le diese la libranza del salario que se le estaba debiendo de los mismos fondos que se le daba al médico titular, o de donde la Corporación hallase por conveniente, dándosele testimonio de lo acordado para usar de su derecho donde le conviniera .

3. Corrían entre el vecindario desde tiempo atrás vagos y alarmantes rumores sobre la marcha de la invasión, situación que no hizo sino empeorar con la llegada de los prisioneros franceses, acentuándose hasta tal extremo la animosidad contra todo lo relacionado con la Francia que se temía algún levantamiento o algarada del vecindario contra ellos, siguiendo el ejemplo de lo ocurrido en Sanlúcar en agosto del año anterior.

Transcurrieron, sin embargo, varios meses de relativa calma, más no por eso disminuía el desasosiego que cundía entre los vecinos, el cual se exacerbó aún más entre los días 23 y 24 de febrero con la llegada al pueblo de ocho extranjeros enfermos que pasaban a Cádiz con pasaporte de Sanlúcar para incorporarse al Regimiento de España.

Pidieron los amotinados que se les pusiese en la cárcel como espías, y no hallándose el gobernador con fuerzas para oponerse a la violencia, otorgó lo que se le pedía, receloso de un siniestro accidente, pero habiendo conseguido esto, se empeñaron luego aquellos en ir al castillo a matar a los prisioneros que en él se custodiaban.

Ni las reconveniones de la autoridad ni las representaciones que se les hicieron parecían bastantes para contenerles, si bien sosegaron algo con la promesa que les hizo el gobernador de ir al día siguiente a Cádiz para tratar del traslado de los presos franceses y de la suspensión de la salida de los alistados hasta que se resolviese lo que los revoltosos exponían, a saber, que de marchar los voluntarios el pueblo se quedaría solo y a discreción de los franceses; que los campos se hallaban sin labrar por falta de brazos, y que las viudas y las familias se verían reducidas a pedir limosna para poder subsistir.

Pasó, pues, el gobernador a Cádiz a ver al general para tratar de aquellos extremos, según lo acordado, pero no siendo posible verificar el pretendido traslado de los soldados franceses presos, se volvió a la villa, dando esperanzas a los malcontentos, pero éstos se alborotaron de nuevo, y sólo pudieron sosegarse con una misa y procesión de penitencia organizada a toda prisa, la cual se repitió a los tres días para llamar los ánimos y distraerlos de tan exaltados pensamientos.

Manifestaba el gobernador en su escrito al Supremo Consejo de Castilla que el alboroto había seguido el mismo plan que el de Cádiz, aunque sin llegar al derramamiento de sangre, gracias en gran parte a los religiosos, cuyo celo le había servido mucho en esta ocasión, y que la restauración del orden y tranquilidad se debía a su propia diligencia y a la de los vecinos honrados, al tiempo que solicitaba que se dictasen las oportunas providencias para evitar la repetición de semejantes escenas.

4. Proseguía entre tanto el avance enemigo, rápido en unos sitios, y más lento en otros conforme a la resistencia que le oponían los naturales, sin que las fuerzas vivas de nuestra Villa pareciesen tener conciencia exacta de ello, a tenor de los diversos asuntos tratados en cabildo, a saber, las obras que se habían de hacer en la Carnicería Pública o el nombramiento de fieles para dicho establecimiento, cuyo nombramiento pretendía hacer el intendente de la provincia con la oposición del Ayuntamiento, que alegaba hallarse en la posesión y privilegio no interrumpido de hacerlo. Ante el desacuerdo se resolvió en el cabildo del 27 de junio acudir a la misma persona del Rey, y en su nombre a la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino, que a lo que se ve, no debía tener cosa más importante de que ocuparse.

5. Teniendo presente la Villa que la cobranza de los arbitrios impuestos con Real Facultad para la subsistencia y conservación del muelle, en términos de que su producto no podría sufragar de modo alguno las obras de que tanta necesidad tenía, y que de no hacerlas corría el riesgo de arruinarse, acordó el 27 de febrero que, teniendo a la vista lo representado al Real y Supremo Consejo de Castilla en el año

pasado de 1807, reducido a que accediese a que la cobranza de los indicados arbitrios sobre los efectos que estaban impuestos se hiciese de la mitad que estaba señalada, respecto a que los 4.000 reales que el citado Tribunal había mandado exigir anualmente no podían cubrir los costos que debían hacerse para la conservación del muelle, de cuyo recurso no había habido resultas por lo ocurrido en la villa y corte de Madrid con los enemigos que la invadieron, con miramiento a todo, y a fin de poder acudir su necesaria reparación, que por entonces, y sin perjuicio de lo que determinase el Rey, y en su nombre la Junta Central, se cobrase y exigiese de todos los efectos sujetos a dicho arbitrio la mitad de lo señalado en el arancel formado sobre ello, y que en tal concepto se sacase a subasta pública para su arrendamiento anual, contado desde el presente año, no comprendiéndose por entonces en dicho arriendo la contribución que satisfacía el Gremio de Mareantes, sin perjuicio y hasta tanto que, representándose por este Cuerpo, se mandase continuar su pago cual estaba comprometido y obligado, con protesta de hacerlo presente a S. M. para que se sirviese aprobar lo acordado.

Sobre estos particulares se hizo presente en el cabildo del 21 de septiembre la real orden del día 8 dirigida a este Ayuntamiento por don Antonio Escaño, secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina, manifestando haber aprobado S. M., y en su nombre la Junta Central lo acordado por esta Villa para el pago de dichos arbitrios.

6. Habiéndose desistido don Francisco Rato del empleo de capitán de las Milicias Honradas para el que había sido propuesto, pretextando no haber sido confirmado ni habérsele librado el despacho correspondiente, pareció al Ayuntamiento en el cabildo del 30 de octubre que se estaba en el caso de proponer de nuevos individuos, así para dicha capitania y las demás, como para los otros empleos de ayudante, tenientes y subalternos, en cuya virtud se acordó nombrar a don Fermín Arias Pardiñas, don Félix Traperero, don Juan María Dávila, y don Francisco Vela Hidalgo, y para los demás los que constaban del testimonio del acta capitular en que habían sido propuestos, remitiéndose todo al capitán general de Andalucía con otro de esta sesión, a fin de que se sirviese aprobarla y remitir los correspondientes despachos para su entrega a cada uno de los nombrados.⁵⁴

Otras urgencias ocupaban, sin embargo, la mente de los capitulares roteños, pues habiéndose sabido que venía a este pueblo la señora condesa-duquesa de Benavente y Arcos, dueña señorial de este pueblo, había acordado el Ayuntamiento que saliesen todos sus miembros a recibirla fuera de la población, anticipándose dos diputados en su nombre a la ciudad de El Puerto de Santa María para que acompañasen a S. E., como todo se había verificado con la mayor seriedad y circunspección tan debida a los altos respetos de S. E., cuya señora, habiéndose dignado admitir los cortos obsequios de esta villa, era de justicia se le tributasen las mayores y más rendidas gracias por medio de los dos diputados por tan extraordinarios favores, siguiéndosele tributando los mismos homenajes mientras permaneciese en este pueblo.

7. Noticiado el Ayuntamiento el 1 de diciembre de que el capitán general se había servido aprobar el 20 de noviembre anterior los nombramientos de oficiales hechos por la Villa para el cuerpo de Milicias Honradas de esta vecindad, que se hallaba ya establecido, acordó se diesen las debidas gracias a S. E., y teniendo presente la Villa el 30 de diciembre hallarse ya instalado el expresado Cuerpo y tomada razón en la Intendencia de la provincia marítima de Cádiz de los nombramientos expedidos a sus oficiales por el capitán general, y que en su virtud se había establecido la guardia del principal compuesta de quince hombres, según estaba mandado por superiores disposiciones, era preciso proporcionarle pieza conveniente para su acomodo, por lo mucho que importaba que estuviese reunida en un punto para el mejor y más pronto servicio, y no habiendo otra más a propósito por su situación que un cuarto perteneciente al convento de Mercedarios Descalzos de esta villa, que se hallaba en la Plaza Mayor nombrada de la Trinidad, inmediato a las Reales Cárceles, que podría muy bien servir para el indicado objeto haciéndose la obra que necesitaba, acordó el Ayuntamiento de conformidad pasar el competente oficio al señor intendente de la provincia a fin de que se sirviese expedir la pertinente orden para que se costeara la indicada obra de los fondos de Propios, e igualmente el arrendamiento que debiese ganar dicha pieza.

8. Hallándose justamente interesada la hermandad de San José en el honor del Santo Patriarca

⁵⁴ Nombramientos aprobados el 20 de noviembre, quedando enterado el Ayuntamiento el 1 de diciembre.

y en la utilidad espiritual de sus devotos, y para no omitir diligencia concerniente al logro de tan santos y piadosos fines, solicitó don Francisco de Sales Romero, su mayordomo, del nuncio apostólico que concediese a la cofradía las indulgencias y gracias que tuviese a bien para el mayor servicio de Dios, el culto del Santo y bien de los fieles, a cuyo escrito correspondió S. E. concediendo ochenta días de indulgencia a todos los fieles cada vez que rezasen un Padrenuestro y Avemaría delante de la imagen y rogasen a Dios por la exaltación de nuestra santa fe, según decreto dado en El Puerto de Santa María el 13 de noviembre.⁵⁵

9. En 30 de mayo se hizo función de misa cantada con S. M. expuesto en honor de San Fernando, rey de España (sic) por un devoto.

10. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don José Mateos Harana y don Manuel Lobato.

Jurados: don Manuel Ruiz Henestrosa de Juan y don José Puyana de Roque.

Diputados del Común: don Juan López y García y don Manuel Fénix.

Síndico personero: don Rafael Sierra.

Alférez mayor: don Salvador Bernal Niño.

Regidores: don Cristóbal Mateos Manzanero, don Francisco de Mediavilla, don Francisco Ruiz Mateos, don Ventura Benítez, don Alonso García de Quirós, don Andrés Carmona, y don Juan Esteban Márquez.

Regidor diputado del Pósito: don Alonso García de Quirós. Exonerado, el 27 de febrero entró en su lugar don Francisco Mediavilla.

Alguacil mayor: don Cayetano Laínez de don Benito.

Procurador síndico general: don Francisco Pla y Mensa.

Padre general de menores y defensor de ausentes: don Juan José Sánchez de Medina.

Guarda mayor del campo: don Tomas Cordero.

Promotores de causas: don Felipe Bojito; don Ramón Castellano; don Antonio Fénix; y don Ramón César.

11. Se impartieron en este año doscientos sesenta y cinco bautismos, y entre ellos:⁵⁶

Álvaro Rafael de San Pedro, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Ana María de San Pedro, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonio Abad, hijo de José de Arce, natural de Sevilla, y de Catalina Pérez, de Bornos.

Antonio Manuel, de Martín López, natural de Chiclana, y de María Rodríguez, de esta población.

Bernardo María, hijo de Alonso del Carpio, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de María de Vargas, natural de Utrera.

Diego Antonio de San Pedro, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisca Josefa, hija de Juan Navarro, de Cádiz, y de Juliana Ramos, de esta población.

Isabel Ana, de Juan Alcón, de Lebrija, y de María Milagros Carrillo, de El Puerto de Santa María.

Joaquín Francisco, hijo de José Polidoro, natural de Sevilla, y de Josefa Santana.

Joaquín, hijo de Joaquín Aguilar, de Vinaroz, obispado de Tortosa, y de Cristobalina Márquez.

José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José María, hijo de José de Flores, natural de Sevilla, y de Manuela Moncada, de Cádiz.

José María, hijo de José Peña, natural de Las Cabezas, y de Marina Patino, de esta localidad.

José María, hijo de Manuel del Real, de Albares, arzobispado de Toledo, y de Manuela Laynez.

Josefa Juana, hija de Antonio Vives, natural de Requena, y de María Dolores Conejero, de Rota.

Josefa María, de Gabriel Belinchón, natural de Villaconejos, y de María Dolores Sabio, de Cádiz.

Juana Ramona, de Tomás Pérez de Lora, natural de Coria, y de María Dolores García, de Rota.

Manuel Jesús, hijo de Alonso Vázquez, de Jerez de la Frontera, y de María Gutiérrez, de esta villa.

Manuel José de San Pedro, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Antonia, hija de Juan José Sueiro, de Pontevedra, y de Isabel María Quirós, de esta villa.

María Asunción, hija de Antonio Vicente de Llamas, de Montilla, de María Candelaria Sánchez.

⁵⁵ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O. *Libro de cuentas de la cofradía de San José*.

⁵⁶ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro

María Bárbara, de Juan Tomás de Anglada, natural de Lucena, y de Juana Ramona Delgado.
 María Clemencia, hija de Manuel Díaz del Cotero y de Manuela García de la Madrid, naturales del lugar de Rábago, obispado de Oviedo.
 María Concepción, de Francisco García, de Madrid, y de Manuela Mendoza, de esta localidad.
 María Concepción, hija de Pedro García, natural de San Vicente de la Barquera, obispado de Santander, y de María Josefa Gómez, de esta población.
 María de Carmen, hija de Joaquín Rivera, natural de Sevilla, y de Gertrudis Romero, de El Puerto de Santa María.
 María de la Concepción, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 María del Carmen, hija de Antonio Aspillaga, natural de Cádiz, y de María del Carmen Rodríguez, natural de Sevilla.
 María del Carmen, hija de Juan José Polanco, de El Puerto de Santa María, y de Antonia Pérez Granados, de esta localidad.
 María del Rosario, de Pedro Surro, natural de Algeciras, y de Manuela Varela, de esta localidad.
 María del Rosario, hija de Juan Antonio Díaz, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de Juana Martínez, de esta localidad.
 María Josefa, de Antonio Ponce, natural de Palma de Mallorca, y de Juana Bernal, de esta villa.
 María Pilar, de Francisco González, de Tresjuncos, obispado de Cuenca, y Francisca Palomeque.
 Pantaleón María, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Pedro de Alcántara, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
 Ramona Eduarda, hija de Antonio Laguardia, de Valtierra, Navarra, y de Josefa Fernández.
 Rodrigo Manuel, de Francisco Acedo, natural de Hornachos, y de María de Flores, de esta villa.
 Santiago Francisco, hijo de Santiago Franco, de Burgos, y de María Dolores Ramírez, de esta villa.

12. Asimismo se celebraron cincuenta y tres matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁵⁷

Agustín Bullosa, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Isabel Pacheco, de esta localidad.
 Bartolomé Larios, natural de Niebla, con Laureana de Lara, de esta villa.
 Carlos Santana, natural de Vejer de la Frontera, con María Manuela de Lara, de esta villa.
 Francisco Nicolás Blanco, natural de Santa María de Cela, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, con Josefa García, de esta población.
 Juan Bautista Ramírez, natural de Sevilla, con Francisca Medina, de esta localidad.
 Manuel Catalán, natural de Gelves, con Juana García, de esta población.
 Mateo de los Reyes, natural de Ayamonte, con María Dolores Sánchez, de esta localidad.
 Pedro Pirúa, natural de Conil, departamento de Coresa, obispado de Tula, en el reino de Francia, con María Baeza, natural de esta villa.

13. Fallecieron en este año sesenta y nueve adultos y siete párvulos, y entre ellos:⁵⁸

Ana María González, natural de El Puerto de Santa María, de ancianidad.
 Antonio del Real, natural de La Higuera, junto a Aracena, arzobispado de Sevilla, de un insulto.
 Antonio Garreta, de nación francesa, natural del Corso, soldado del Batallón de Marina de la Guardia Imperial, de murió de fiebre maligna.
 Jerónimo Rodríguez, natural de San Juan del Puerto, de ancianidad.
 José Cortés, natural de Lepe, de tabardillo.
 Juan Blanco, natural de Trigueros, de pecho lastimado.
 Lucía Jiménez, natural de Murcia, de hectiquez.
 María Sánchez, natural de El Puerto de Santa María, de ancianidad.
 Martín de Lara, que no recibió sacramentos por haber muerto demente.
 Mateo Gutiérrez, natural de Trigueros, de hidropesía.
 Pedro Mateos de los Buenos Hijuelos, natural de Jerez de la Frontera, de un insulto.
 Rosalía Ramos, que falleció de imprevisto.

⁵⁷ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 14.

⁵⁸ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

AÑO DE 1810

1. El 19 de noviembre de 1809 tuvo lugar la batalla de Ocaña, desfavorable a las tropas españolas, que abrió al ejército francés las puertas de Andalucía que le habían sido cerradas el año anterior en Bailén. Habiendo quedado expedito el camino, los franceses se pusieron en movimiento, y el día 21 el ejército imperial cruzó Sierra Morena, dirigiéndose hacia el sur en dos líneas, una en dirección Jaén-Granada-Málaga, y otra, al mando del mariscal Claude Perrin Víctor, duque de Bellune, hacia Córdoba y Sevilla, para dirigirse finalmente a Cádiz.

Dadas, pues, las apuradas circunstancias en que nos ponían los ejércitos franceses y consultando a la defensa de la provincia, se dio cuenta en la sesión del 24 de enero de la orden que aquella madrugada se había recibido por expreso de la Junta Superior de la Provincia, fecha 22, comunicada el 23 por el gobernador de Sanlúcar de Barrameda como cabeza de partido, disponiendo que inmediatamente se pudiese sobre las armas el contingente de Milicias Honradas de este pueblo, así como toda persona capaz de tomarlas sin distinción de clases, exceptuando sólo a los sacerdotes, cuyo contingente, dispuesto en compañías de cien plazas cuando más, habría de salir inmediatamente hacia Sanlúcar de Barrameda para ponerse a las órdenes de su gobernador militar, como de antemano y en semejantes casos estaba ordenado, conteniendo al pie una posdata indicando que el lugar donde había de dirigirse la gente armada era la ciudad de Écija, a las órdenes del comandante de armas de dicha ciudad, haciendo responsable a los justicias de cualquier omisión que se notase en el cumplimiento de dicha orden, debiendo para ello de acusar recibo al conductor de la misma.

Convocados inmediatamente los señores del Ayuntamiento, el vicario eclesiástico, el comendador del convento de Mercedarios Descalzos, el ayudante interino de Marina, el comandante de las Milicias Honradas de este pueblo y otros señores, e inteligenciados de lo que se les ordenaba, acordaron de una sola voz su cumplimiento, y que respecto a las angustias que se debían pasar en la defensa de la Patria, a cuya tan justa causa se ofrecían todos con sus vidas y haberes, que inmediatamente saliesen las cuatro compañías de Milicias Honradas que se habían formado, y que inmediatamente se convocase al vecindario, poniendo desde aquel instante guardas a las salidas del pueblo para que nadie saliese, manteniéndose a su costa los pudientes y que a los que no lo fuesen se les socorriese con 5 reales de cualquier fondos públicos sin distinción, nombrándose a don Antonio López, mercader digno de la mayor confianza, para su mayor seguridad y más justa inversión, saliendo al momento las expresadas compañías, convenientemente armadas y municionadas, usando para ello de la pólvora y balas de los estancos reales y de la que facilitase el guardalmacén de artillería, a la ciudad de Sanlúcar como cabeza del partido, a las órdenes del caballero gobernador militar como de antemano y para semejantes casos estaba prevenido, sin perjuicio de ir ejecutando otras remesas de gente armada, y que para que así se verificase, se publicase que toda persona sin distinción, y aquellas que por sus accidentes habituales, edad, u otro justo motivo no pudiese hacer el servicio activo, presentasen en el término de tres horas en las Casas Consistoriales las armas de cualquier clase que tuviesen, bajo pena de ser tenido por sospechoso a la defensa de la Patria, que en tanto peligro se hallaba.

No parece, sin embargo, que las Milicias se diesen gran prisa en disponer la salida, o más bien que las autoridades se vieses desbordadas por las circunstancias y la complejidad de los preparativos de la salida, toda vez que en el cabildo celebrado el 1 de febrero, al que concurrieron los comandantes del expresado cuerpo, junto al gobernador y señores del Ayuntamiento, el vicario y curas párrocos, el asesor titular de la Ayudantía Militar de Marina de este distrito y encargado en su despacho, el contador de Rentas Unidas y capitán del citado cuerpo de Milicias, el administrador de las mismas, y de aquellos individuos pudientes y del principal carácter de este pueblo que quisieron concurrir, y así reunidos, teniendo en consideración las circunstancias que corrían y la voz de acercarse los ejércitos franceses, a cuyo avance era punto menos que imposible oponer eficaz resistencia, acordaron de total conformidad que, caso de verificarse la aproximación de dichos ejércitos, salieran a cumplimentarlos en nombre del pueblo el señor gobernador presidente, los señores alcaldes, el vicario, uno de los párrocos, el procurador síndico general y el alguacil mayor, en quienes delegaban los concurrentes sus gestiones para que obrasen cuanto juzgasen oportuno y según exigiesen las circunstancias, siguiendo en esto lo mismo que habían ejecutado varios pueblos de otras circunstancias y vecindario que éste, acompañando asimismo a los dichos señores los tenientes coroneles don José de la Piedra y don Rafael de Soprani y el otro cura párroco.

Asimismo, que con el fin de evitar los excesos que pudieran cometer algunos malintencionados contra alguno de los soldados franceses a la llegada de los ejércitos, que se hiciese notorio en la forma

acostumbrada que su venida era de paz, y que por lo mismo debía tenerse con ellos la mayor consideración y tratarles con toda atención, y que esto mismo aconsejasen los concurrentes a todos los vecinos para su exacto cumplimiento, pues el fin y deseo de los reunidos no era otro que el de evitar comprometimientos y responsabilidades, sobre lo que protestaron en la más solemne forma que serían de cuenta y cargo de quienes las provocasen.

Por último, que en el caso de que pidiesen al Ayuntamiento raciones para la tropa, que se les facilitase, valiéndose para ello de los fondos públicos, cuales eran los del Pósito, Reales Contribuciones de Paja, Utensilios y Sal, Muelle, Toneladas, Propios y Montes, así como de los pertenecientes a la Real Hacienda, echando mano de los que se hallasen en arcas y procediendo a la recaudación de aquellos que no lo estuviesen, así como de los donativos que se pudiesen reunir entre los vecinos, dando los justicias las providencias más activas al intento.⁵⁹

2. Entretanto, la Suprema Junta de Gobierno había resuelto trasladarse a Cádiz, de cuyo particular conocemos las siguientes cartas en que se hace mención a nuestra villa:

“Al Decano del Consejo de Guerra y Marina. Sevilla. 22 de enero de 1810. Luego que el Consejo sepa que han salido de esta capital los señores vocales de la Suprema Junta, incluso los que componen la Sección Ejecutiva y las Secretarías de Despacho, de modo que no haya ni Junta ni Sección, podrán trasladarse al punto que estime más conveniente para su seguridad y más inmediato al Gobierno, con tal que no sea Cádiz ni la Isla de León, en el concepto de que el Consejo Reunido de España e Indias se traslada a Chiclana, y el Tribunal de Seguridad Pública a Rota, y a fin de que se le proporcionen por el Intendente del Ejército interino de esta ciudad los medios de transporte necesarios, así por tierra como por agua, con preferencia a los que no sean de la Real Comitiva, le comunico con esta fecha la orden correspondiente para su inteligencia y demás efectos que convengan.”⁶⁰

“Sevilla, 22 de enero de 1810. La Suprema Junta de Gobierno del Reino, a quien he dado cuenta del oficio de V. S. de hoy, se ha servido determinar que el Tribunal se traslade a la villa de Rota con los reos, archivo, demás dependiente que necesite para continuar sus tareas, y acordar que se comunique la correspondiente orden al Intendente interino de ese Ejército, no sólo para que proporcione al mismo los carruajes o barcos que sean necesarios para su traslación y la de los reos y demás con preferencia a los que no sean de la Real Comitiva, sino también para que presten los auxilios que se necesitan para socorrer a los reos, y conductores en su travesía; que se comunique también esta orden al Capitán General, para que con el propio objeto preste los auxilios de tropa que sean necesarios; y finalmente que se comunique otra a la Justicia de la referida villa de Rota para que habilite local oportuno para la reunión del Tribunal, le franquee las cárceles para los reos de mayor gravedad, y los conventos que haya para aquellos cuyas causas no son tan graves o que exige esta consideración su carácter, autorizando además al Tribunal para que nombre el Comisionado que haya de conducir los reos. De real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Al Intendente interino de Ejército de esta ciudad en la misma fecha.

Al Capitán General de las Andalucías.

A la Justicia de la villa de Rota.

Con esta fecha lo comunico al Presidente del Tribunal.”⁶¹

Sobre este particular no consta en la documentación del Archivo Municipal información alguna, si bien entendemos que, dada la inmediatez de la llegada del ejército francés, la estancia del expresado Tribunal en esta villa debió ser corta, supuesto que llegara realmente a instalarse en nuestro pueblo.

⁵⁹ En febrero de 1809 la Junta Central había expedido una serie de *Reglas y máximas fundamentales que deben observarse para la defensa de los Pueblos y Ciudades grandes en la presente guerra*, recomendando se reconociesen los puntos ventajosos de los pueblos, se practicasen zanjas y cortaduras en caminos y calles, se aspillerasen las paredes y techos de las casas, se ofendiese al enemigo con toda clase de armas de fuego disponibles, se practicasen comunicaciones entre las casas colindantes, se nombrasen sujetos de acreditado celo y conocida inteligencia para instruir a las justicias, se utilizasen toda clases de objetos como armas defensivas desde ventanas, tejados y bocacalles, picas, chuzos, piedras, ladrillos y aún agua hirviendo, arena rusiente, cal viva y otras materias propias para incomodar al enemigo, se situasen individuos en atalayas, etc. Asimismo se prevenía que se abandonasen los pueblos en caso de que no pudiesen defenderse. (Aragón Gómez, J., *Chiclana bajo el gobierno de José Napoleón (1810-1812)* Fundación VIPREN, Chiclana 2007, p. 142 y 143). Como es natural, ni Rota fue abandonada, ni sus habitantes intentaron una defensa a todas luces imposible al carecer de medios al efecto.

⁶⁰ A. H. N., Estado, leg. 5, n.º 49.

⁶¹ A. H. N., Estado, leg. 5, n.º 169-170.

3. No tardaron mucho los franceses en hacer notar su gravosa presencia, pues reunido el Ayuntamiento el 19 de febrero con motivo de haberse presentado el caballero comisario de guerra de la segunda división del ejército francés, con orden del general del mismo en El Puerto de Santa María, solicitando que para la subsistencia de aquel eran necesarias mil fanegas de trigo, cincuenta reses vacunas, y diez botas de vino, en cuya consecuencia, y no obstante la necesidad de mantener setecientas cincuenta plazas entre caballos e infantería que guarnecía este pueblo, y que ya por la escasez de frutos del pueblo se había echado mano de trigo para ello, acordó la Villa prestarse por fidelidad a hacer exigibles dichos renglones y remitirlos luego a dicha ciudad, no obstante prever que dentro de pocos días se vería privado de ellos para su subsistencia, a cuyo efecto, y para su más pronta expedición, resolvió nombrar a don Félix Traperero, don Rodrigo Pacheco y don Juan y don Antonio López por diputados para la realización de las mil fanegas de trigo, como renglón de más dificultad, bajo de las más amplias facultades, para que investigasen por cuantos medios fuesen conducentes las existencias de maravedís y granos que tuviese el vicario eclesiástico, que se hallaba presente en la Sala, como administrador de Rentas Decimales y Excusado, y don José de Piedra, que lo era de la duquesa de Arcos, así como todos los demás partícipes en dichas Rentas Decimales y cualesquiera otros particulares que tuviesen dicha especie, dando cuenta al Ayuntamiento de cuanto adelantasen con el asunto para resolver lo que fuese más conviniente, y respecto al ganado vacuno, que pasasen los caballeros regidores y jurado don Alonso Macías y don Francisco Pacheco Braque con escribano al término de esta villa, y tomasen exacta razón del ganado que hubiese, a fin de cumplir la contribución sin la menor demora.

Seguidamente, y respecto a tocarse inconvenientes de mucha consideración en el modo y forma que hasta entonces se había hecho el suministro de víveres y utensilios a la tropa francesa y demás gastos anexos a su acuartelamiento, y debiendo formarse una contaduría formal que dirigiese las libranzas de todos ellos con la mayor escrupulosidad y el mejor orden en administración, se nombró a don Manuel y don Antonio López, como personas de la mayor probidad y suficiencia, a quienes se abonarían los gastos de escritorio, dándoseles una exacta instrucción de los caballeros jefes militares franceses y del cuanto de las raciones y demás utensilios, llevando la competente cuenta de las entradas y salidas de fondos, para hacer por ella cargo al tesorero que se nombraba en lugar de los referidos, que hasta entonces lo había sido, don Juan Granados, quien no pagaría cantidad alguna sin las libranzas giradas con toda formalidad y la firma del caballero síndico, debiéndose entender el nombramiento de contador, que había ser de su cargo, el suministro por menor y el recibo por mayor de todos los víveres, utensilios y demás gastos consecuentes a la subsistencia de dicha tropa, exigiendo los precisos recibos de los que tomasen las mencionadas raciones y demás utensilios, como de cualquiera gastos anexos a su mejor administración, todo ello bajo la posible economía, y para conciliar ésta al fondo de Propios, que se previese al dicho Granados, como su depositario, que no hiciese pago alguno de salarios.

4. Reunido nuevamente el Ayuntamiento en sesión en sesión el 23 de febrero, comparecieron ante él los comisionados nombrados por este Cuerpo para investigar el trigo y maravedís existentes en los partícipes de diezmos para hacer exigible la contribución de las mil fanegas de trigo, dando cuenta de lo que habían operado, reducido a que entre los diversos administradores sólo se había logrado reunir un total de trescientas dieciocho fanegas, siete celemines y tres cuartillos de trigo, cincuenta y tres fanegas, tres celemines y tres cuartillos de cebada, nueve de garbanzos, y 3.870 reales en metálico, cantidad muy por debajo de la exigida, y dado que los ayuntamiento de los pueblos inmediatos, y principalmente el de El Puerto de Santa María, habían echado mano de todos aquellos fondos sin contradicción alguna, y hallándose esta villa en peores circunstancias que aquellos, que se procediese a hacer exigibles todas las partidas, en la inteligencia de que los caballeros eclesiásticos se habían comprometido a ello en el acta anterior en virtud de su instituto sin la menor repugnancia, efectuándose todo primeramente usando de la buena armonía y amistad, en segundo lugar por medio de apremios y, por último, de la fuerza, dándose por el alcalde interventor de Propios los recibos correspondientes, y por el escribano que se hallaba presente los testimonios que se pidieren, ejecutando todas estas determinaciones en el momento, para lo que auxiliarían las diligencias el alguacil mayor, miembros del Ayuntamiento y tropa francesa, acompañándose para su práctica de uno o dos de los comisionados nombrados, y que para el repartimiento de la contribución entre el vecindario se autorizase a los mismos comisionados con asistencia de los diputados y síndicos del Común y de la Villa para que a la mayor brevedad lo verificasen con la distribución de justicia correspondiente.

5. Habiendo hecho presente el señor Gobernador en el cabildo del 3 de marzo los gravísimos dispendios y gastos que se estaban ocasionando para el mantenimiento de la tropa y caballería francesa destacada en esta población y de las muchas partidas que continuamente venían a ella, y que estando para expirar los fondos públicos que habían suplido aquellos gastos, era preciso e indispensable proporcionar otros capaces de atender este objeto en lo posible, a cuyo efecto proponía que se pusiese un sobreprecio sobre el pan, aceite, jabón y otras especies, y conferenciado el particular por el Ayuntamiento, oído el parecer de los caballeros diputados y procurador síndico general, acordó uniformemente que no se sobrecargase el pan en modo alguno, por ser un alimento de la primera y mayor necesidad, y que por lo mismo podrían resultar graves perjuicios al Común, efectuándolo por lo respectivo al aceite, jabón, vino y aguardiente, a cuyo efecto se determinó y resolvió lo siguiente:

- Un cuarto a la panilla de aceite en todo el que se vendiese, ya fuese por mayor o por menor.
- Dos cuartos y 6 maravedís a la libra de jabón duro, y 6 maravedís en la del blando.
- Dos cuartos en la libra de carne de vaca, carnero, y tocino salado, que deberían exigirse sin desfalco alguno, respecto a que los derechos habían de ser sólo con respecto al precio de cada clase.
- Que la arroba de vino hubiese de constar de cuarenta cuartillos en lugar de los treinta y seis de que se componía, quedando el valor de los cuatro que se le aumentaba para atender al expresado fin.
- Que se practicase lo mismo respecto al anisete y aguardiente, a saber, cuarenta cuartillos en vez de treinta y seis, a cuyo efecto se arreglarían las medidas menores para su venta y despacho, practicándose lo mismo para el vino.
- Que para evitar los fraudes que pudiera haber en la administración del ramo de vino para exigencia de los sobreprecios, que no se permitiese a los taberneros tener en sus tiendas más que una bota de cada clase y precio, procediendo inmediatamente a la extracción de las demás que tuviesen, poniéndolas en depósito y sobrellavando la puerta de la cuadra donde se colocasen, recordándoles la prohibición impuesta por la Ordenanza de Cosecheros aprobada por el Consejo de Castilla respecto a la introducción de vinos de los pueblos inmediatos, que había de estar en toda su fuerza y vigor, bajo las penas que prevenía.
- Por último, que se previniese a todos los deudores a los fondos públicos que pusiesen sus respectivas cantidades precisamente en poder del mayordomo de Propios, prohibiéndose hiciesen pago ni entrega alguna si no era por medio de la competente libranza de la Junta de Interventores, y caso de no hacerlo así, que fuese de su cuenta y cargo.

6. Habiéndose presentado el día 6 marzo en esta villa don Francisco Amorós, ministro general de Policía, previniendo que este Cuerpo debía nombrar persona de su confianza que asistiese a la Junta General de Subsistencias que se había formado en la ciudad de Jerez de la Frontera, para conferenciar en ella lo conveniente, nombraron los señores concurrentes de común acuerdo al señor gobernador presidente, don José Galindo Colmenares, por residir en su merced los conocimientos que en ningún otro individuo, suplicando a dicho señor excelentísimo tuviese a bien aprobar dicho nombramiento por las graves circunstancias que mediaban y no tener este pueblo otro que desempeñase dicho encargo, dándole el poder más amplio que por derecho se requería para que obrase con todas facultades a nombre del Ayuntamiento, y asimismo a don Juan López García y don Juan Pacheco para que le acompañasen en su comisión.

Noticiado asimismo el Ayuntamiento por los diputados encargados de la exacta administración de los nuevos impuestos establecidos para sufragar la subsistencia de la tropa francesa y demás partidas que había y pasaban continuamente por este pueblo, del entorpecimiento y resistencia que causaba el arrendador don Rafael Hidalgo para que no se realizase lo determinado en el sobrecargo de las bebidas de aguardiente y licores, sin embargo de haberse conformado a ello su compañero, don Cristóbal Moreno, en el acta a que asistió y se estableció el 3 del presente mes, de todo lo cual noticiado el Ayuntamiento, y respecto a que el dicho Hidalgo, no sólo entorpecía este ramo, sino que causaba mal ejemplo a los demás, y que por aquel razonable arbitrio el tanto de contribución lo iba a pagar el pueblo insensiblemente, se hiciese un cómputo y que cuadruplicado lo pagase el citado Hidalgo de sus bienes y rentas o en la forma que la superioridad tuviese por conveniente aprobar.

Aún más, leído en la sesión del 23 de mayo un oficio del comisario regio de Jerez de la Frontera, fecha 18, ordenando que siguiese el estanco del aguardiente por la renta de 50.100 reales en que se había rematado a favor de don Rafael Hidalgo, rebajándole el presente mes en que había estado en libertad, con la obligación de que quincenalmente se pusiesen en poder del pagador general del ejército en Jerez

los 2.000 reales señalados a esta villa para gratificación de mesa de los oficiales generales y demás, acordó el Ayuntamiento su cumplimiento en todas sus partes, y que se representase a S. I. que sin embargo de lo resuelto por el mariscal duque de Belluno, los oficiales de este cantón seguían percibiendo el diario y demás gastos, sin querer ir a Jerez el comandante a percibir la cuota que S. E. le había señalado del dicho pagador por decir no habersele comunicado por sus jefes.

7. Leída en el cabildo del 26 de marzo de viva voz la Constitución con que habían de gobernarse en lo sucesivo las Españas, formada y firmada en Bayona por José Napoleón I el 6 de julio de 1808 con obligación de observancia por los individuos de la Junta Española allí reunidos por precepto de S. M. I. y R. Napoleón I, emperador de los franceses y rey de Italia, que la habían firmado el día 7, y la orden circular que la acompañaba, e inteligenciada de su contexto con la mayor atención, acordó la Villa prestarle el más exacto obediencia y cumplimiento con el respeto y veneración que merecía, dándose el correspondiente testimonio de este acta en señal de la ciega obediencia con que este Cuerpo cumplía tan regias disposiciones. Entretanto, los enemigos, como se había previsto, se iban apoderando de todo el recinto exterior de la bahía, desde nuestra villa hasta Chiclana, colocando fuerzas en todos los puntos capitales y encadenando los puestos unos con otros de modo que pudiesen ser socorridos prontamente en caso de ataque, y según la inteligencia con que lo hacían se conoció venían dirigidos por sujeto práctico en estos parajes, y en breve se supo que el director era don Justo Salcedo.

8. Habiendo acreditado la experiencia y demostrado los diputados del Común la baja que habían tenido los trigos de mucho tiempo a aquella parte, de la que se habían valido algunos panaderos de este pueblo para hacer ilícitos negocios, con el fin de evitarlos acordó el Ayuntamiento el 26 de marzo que desde el día siguiente, y mientras no variasen las circunstancias, se vendiese la hogaza de pan de tres libras a 20 cuartos, y la de pan basto a 15.

9. Visto en la sesión del 28 de marzo el oficio dirigido al Ayuntamiento el día anterior por el caballero Dubrevil, capitán y comandante francés en esta villa, exigiendo saber la persona que había informado al general D'Arican en la ciudad de El Puerto de Santa María sobre exceso en el diario de 200 reales que aquel exigía para su subsistencia y decoro, y al mismo tiempo, satisfacción para con S. E. como su jefe inmediato, de que enterada la Corporación acordó uniformemente serle muy sensible tan inesperada novedad, máxime cuando todos sus individuos bajo palabra de honor ofrecían a dicho caballero capitán comandante no haber sido ninguno capaz de producir semejante queja, por tener, como tenían, muy presente sus relevantes ideas desde su ingreso en esta Comandancia de Armes, en haber procurado lo mejor en todos los ramos, principalmente en el arreglo y economía de las raciones a esta guarnición; la mayor disciplina a la tropa, seguridad de todas las propiedades de los vecinos y, sobre todo, la generosidad con que había franqueado y franqueaba la mesa a los comandantes y oficiales destinados aquí en real servicio, de que había resultado un gran bien a aquellos por haberlos relevado de este gasto no corto en aquellas circunstancias y de otros inconvenientes, por cuyos notorios antecedentes y al decoro del destino del expresado capitán comandante no había considerado desarreglado el diario que había tirado, a quien para que le sirviese de satisfacción contestaría el señor alcalde con testimonio de este acuerdo, tirándose otro oficio que se remitiría al general D'Arican para que le constase a S. E. lo resuelto en el particular por esta Municipalidad, la que no dejaría de inquirir por todos los medios la persona delatora para imponerle el condigno castigo.

10. Reunido el Ayuntamiento el 4 de abril bajo la presidencia de don Casimiro Ruiz, capitán y comandante de armas de esta plaza, se presentó por dicho señor una orden del mariscal del Imperio Francés duque de Belluno, general en jefe del ejército auxiliar, fecha en Chiclana a 31 de marzo, previniendo diese a conocer a esta Municipalidad a don José Cassé, de esta vecindad, por agente del dicho Imperio Francés en esta población, conforme al nombramiento expedido a su favor en el cuartel general de Chiclana el 28 de marzo por el encargado de los asuntos del Consulado General de Francia en Andalucía en virtud de poder del cónsul general titular, en que se advertían las preeminencias y prerrogativas que debía disfrutar el expresado don José, el que habiéndose presentado en este acto, acordó el Ayuntamiento que se le reconociese por tal agente en la villa y se le guardasen las prerrogativas y privilegios que se prevenían, y que para su más exacta observancia se tradujese literalmente dicho nombramiento a continuación de este cabildo por don Juan Iznardi, intérprete,

poniéndose a continuación de él el cumplido acordado.

11. Habiéndose quejado los diputados nombrados por la Villa para su administración de que los nuevos impuestos establecidos sobre la carne, vino, aceite, jabón y aguardiente no sufragaban los crecidos gastos que ocasionaban la tropa francesa en esta villa, debido al mucho fraude que se producía, principalmente en la especie de aceite, que se podría remediar en mucha parte poniendo una Aduanilla, a la que hubiesen de concurrir todos los traficantes para que se les tomase exacta razón del número de arrobas que tenían y exigirles el cuarto en panilla impuesto a dicho objeto, pues de otra forma se estaba haciendo lucro por quien no competía y el pueblo sufriendo este sobrecargo, y enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente el 8 de abril establecer dicha Aduanilla por considerarlo justo, a más de haberla habido en otro tiempo para evitar otros inconvenientes.

También se hizo presente la necesidad de sobrecargar al efecto con un cuarto la hogaza de pan de las que se fabricase y consumiese en esta población, por ser este ramo de mayor producto y de alivio al común de vecinos contribuyentes, de que enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente que se estableciese dicho impuesto.

Por cierto que en el cabildo del 11 de mayo se dijo hallarse el pan de precio muy subido respecto al que tenía el trigo que se traía de la ciudad de Jerez, y por ello se determinó vender la hogaza de tres libras a 21 cuartos, incluso el cuarto por sobreprecio.

12. Hallándose pendiente de resolución en el juzgado del señor gobernador cuestión entre el abastecedor de aceite del año anterior y los diputados del Común sobre la aplicación de 2.800 y pico reales de vellón procedentes de cierto quebrado que había resultado en la panilla de aceite a beneficio del dicho abastecedor, cuya suma se hallaban en poder de don Juan López García, acordó el Ayuntamiento de conformidad el 17 de abril que mientras se substanciaba el punto, se pasase dicha cantidad a los fondos públicos que sufragaban los gastos de la subsistencia de las tropas francesas, como que eran los responsables y en quienes debían residir ramos de semejante naturaleza, exonerándose a don Juan López de cualquier responsabilidad que tuviese hecha.

13. Habiendo sido acusado sin fundamento el diputado del Común, don Rafael de Sopranis, de haber tenido conversaciones contra el Gobierno, en cuya virtud se hallaba separado de sus funciones, se hizo presente en el cabildo del 20 de mayo por el intérprete don Antonio Aspillaga una carta del general gobernador militar de El Puerto de Santa María, fecha de aquel mismo día, dirigida al comandante de armas francés de esta plaza, manifestando haber decidido que fuese reintegrado en sus funciones para hacer la justicia que le era debida, y que sin pérdida de momento previniese al señor gobernador de sus intenciones a fin de que hiciese conocer a quien era debido la justicia que debía hacerse a las personas que eran acusadas sin culpa, a cuya vista mandó el señor gobernador citar a todo el Ayuntamiento, el que acordó en el momento que se hiciese saber al señor Sopranis que compareciese en la Sala, donde se hallaban todos juntos, se introdujo al referido, que tomó su asiento, y se le devolvieron todas la facultades y ejercicio en que había estado suspenso para su indemnización, e igualmente que por el señor gobernador se proveyese lo más conveniente a la satisfacción y honor de dicho don Rafael de Sopranis.

14. Reunido en su cabildo este Ayuntamiento el 23 de mayo, se dio lectura a una carta del comisario regio sobre que los cónsules en esta villa, siendo naturales de estos dominios y avecindados en ellos de mucho tiempo a aquella parte, debían contribuir con igualdad a los demás vecinos en proporción a sus haberes, a menos que gozasen del derecho de extranjería y estuviesen sirviendo bajo el pabellón francés, y en su vista acordó la Villa su cumplimiento, y respecto a que estaban en aquel caso, que les hiciese entender su contexto para que lo observasen.

Seguidamente se dio lectura a otra orden de dicho señor, fecha del día anterior, pidiendo a este Cuerpo que en término de tercero día se le propusiesen arbitrios para subvenir a la subsistencia del ejército que no fuesen gravosos a los labradores, con aviso de lo que produjesen por un cálculo de aproximación, para atender al alivio de los pueblos, y se acordó su cumplimiento.

Asimismo, que no habiendo tenido efecto la Contaduría creada el 19 de febrero para mayor formalidad de los gastos que habían ocurrido y ocurrían para la subsistencia del ejército francés, nombrando para su desempeño a don Manuel y don Antonio López, se acordó nombrar para sus funciones a don Juan López García, y por adjunto a don Félix Trapero.

Leída, por último, en esta sesión una solicitud de don Juan Gutiérrez Gayán y don Juan García de la Madrid, desistiéndose de los encargos que se les habían confiado en la provisión de pan, vino, vinagre, aceite y trigo para la tropa por el mucho tiempo que los manejaban, estando prontos a dar cuentas, acordó la Villa no haber lugar a su pretensión, respecto a buen manejo que habían tenido y no haber otras personas de su clase.

15. Habiendo acordado el Ayuntamiento el día anterior proponer al comisario regio arbitrios razonables que llenasen sus intenciones demostradas en la orden del día 22 de mayo, acordó la Villa el día 24 cargar 2 cuartos sobre cada libra carnicera de menudo y asadura de ganado vacuno, y el mismo sobreprecio a cada mano o pie de dicha especie; 1 cuarto a cada cabeza de carnero, y 1 ochavo a cada manilla de la misma, lo que se harían entender al arrendador de la renta de la Carnicería y a los diputados encargados de los arbitrios para su mejor recaudación, y que para proceder con acierto en otros arbitrios, se representase al señor comisario regio para que se sirviese mandar a la municipalidad de Jerez, que debía dar reglas como cabeza de partido, facilitase una razón de los que hubiese adoptado, para conseguir el acierto con dicho conocimiento y, por último, nombrar a don Antonio López García y al doctor don Rodrigo Pacheco por adjuntos a don Juan López García y don Félix Trapero para el desempeño de la Contaduría acordada el día anterior sobre los suministros del ejército francés en su más perfecta administración.

16. Inteligenciado el Ayuntamiento en la sesión del 13 de junio de una superior orden del comisario regio de Jerez, comunicada el día 4 por el comandante gobernador de El Puerto de Santa María, a fin de que en término de dos meses se formasen y remitiesen a S. E. los padrones de esta villa en el modo y forma que explicaban los modelos por impreso que le acompañaban, acordó que para hacer más expedita esta delicada operación, y en atención a que para el establecimiento del ramo de Policía se había dividido el pueblo en cuatro cuarteles, nombrando comisarios, sustitutos y cabos en cada uno de ellos, que se oficiase al caballero general de dicho ramo para que al mismo tiempo que hacían el suyo se sirviese mandar que efectuase el que se pretendía, y que si para dicha operación fuesen necesarios más individuos, que desde luego los de dicho Cuerpo se prestaban a ello en observancia a lo prevenido por S. I.

17. Habiéndose dado cuenta al Ayuntamiento el 13 de junio de los arbitrios aprobados en la ciudad de Jerez con destino a la subsistencia del ejército francés, que debían de servir de iluminación a este pueblo con el mismo objeto acordado anteriormente, y asimismo de otra orden comunicada de prefecto de Sevilla para hacer exigibles las contribuciones reales ordinarias y utensilios de esta población, acordó dar vista de todo a la Contaduría establecida en ella para que pusiese en ejecución los expresados arbitrios y propusiese otros peculiares a este Municipio para consultarlos y que recayese su aprobación, y asimismo para que formasen una representación al comisario regio de Jerez y su partido, exponiéndole estar invertidos todos los utensilios y rentas del año anterior y la renta de la sal en la manutención del citado ejército, y que deseando el Ayuntamiento proceder con todo acierto, no teniendo noticia ni orden a cuanto ascendía la contribución de utensilios y paja para el presente año, ni menos para la sal, que por los exorbitantes repartimientos de los años anteriores los vecinos tenían todavía mucha, y que reducida a administración como estaba antes era lo mejor, tuviese S. I. la bondad de dar las disposiciones en lo que se había de ejecutar sobre estos puntos para no verse en mayores compromisos.

Seguidamente se dio cuenta de la Instrucción establecida por el expresado comisario regio el 12 de mayo para no causar perjuicio a tercero en los repartimientos de víveres para la subsistencia del ejército francés, así como la orden expedida por S. I. el 31 de abril en beneficio de los labradores para su cumplimiento.

18. Haciéndose urgente por momentos hacer un repartimiento entre el Común de vecinos de este pueblo y hacendados de los gastos ocurridos desde el ingreso de las tropas francesas del primer cuerpo del ejército en esta provincia, y los que adelante se ofreciesen para su subsistencia, y realizar su cobranza con actividad a beneficio de la proporción que ofrecía la presente cosecha, que de dejarla pasar sin efectuarla podía atraer males infinitos, acordó el Ayuntamiento por unanimidad el 25 de junio proceder al mismo hasta la suma de 800.000 a 1.000.000 de reales de vellón, a que por un cálculo prudencial se juzgaba pudiese ascender, para cubrir los empeños contraídos, así a los fondos públicos como a particulares, y seguir sin omisión en el suministro de víveres y efectos a dicho ejércitos, para lo cual

acordó el Ayuntamiento que se nombrase al efecto seis u ocho personas de toda probidad e idoneidad que mereciesen la superior aprobación de don Joaquín María Sotelo, comisario regio y prefecto de la ciudad de Jerez y su provincia, y aprobados, formasen una Junta de Subsistencia particular en este pueblo que con el mayor desvelo atendiese a su más exacto desempeño, de forma que, consultándose el más pronto servicio, no se causase el menor perjuicio a tercero, a cuyo efecto acordó nombrar a don Francisco Moreno, presbítero, don José Iznardi, don Félix Trapero, don Francisco Vela Hidalgo, el doctor don Rodrigo Pacheco, y don Juan y don Antonio López García, el primero con la investidura de secretario, y los demás de vocal.⁶²

19. Habiéndose tratado y conferenciado en cabildo por la Villa sobre los perjuicios que atraían el jornal llamado “a la hora”, particularmente en aquella época de recolección de las mieses, cuando tanto escaseaban los brazos por no haber venido ningún forastero como era costumbre en otros años, y que de hacer dicha operación con energía podían evadirse atrasos y daños incalculables, conducida y animada de los mayores sentimientos, acordó el 25 de julio que desde el lunes siguiente lo más tarde se prohibiese dicha clase de jornal, y que éste fuese de sol a sol, sin limitar a los trabajadores el premio de su trabajo, que debería ser el que el tiempo y las circunstancias les permitiesen, y que para que se verificase tan loable acuerdo, se dictaminó que se publicase en la forma acostumbrada, para que así los amos, sus aperadores, manijeros y otros cualquiera dependientes, como los trabajadores jornaleros, lo cumpliesen religiosamente, y que al que lo quebrantase por primera vez se le exigirían 10 ducados de vellón de multa y el doble por la segunda, tercera y demás conforme a su contumacia.

20. Reunido el Consejo Justicia y Regimiento de esta villa el 2 de julio en la forma acostumbrada, se dio cuenta de la orden comunicada el 23 del anterior por el comisario regio a don Joaquín de Mergelina, corregidor de Jerez, y éste al Ayuntamiento el día 25, esforzando con premios el establecimiento de la Milicia Cívica en este pueblo, bajo apercibimiento de fuertes penas a los que no lo cumpliesen,⁶³ de que enterada la Villa, acordó su publicación en la forma acostumbrada con fijación de edictos, y que se diese cuenta a dicho señor de su obediencia, y al mismo tiempo al comandante de la Cívica, don Félix Trapero, para que lo tuviese por su parte.

El cúmulo de obligaciones que agobiaban al Ayuntamiento, hizo que estos mandatos no se cumpliesen con la agilidad debida. Así, en la sesión del 15 de noviembre se dio cuenta de un oficio del día anterior que le había dirigido don Mauricio de Tapia y Catani, comandante español de esta villa, pidiendo noticias del número de fusiles necesarios para armar a los individuos en quien se tuviese confianza e hiciesen buen uso de ellos en el caso de que los insurgentes⁶⁴ tratasen de entrar en este pueblo, bajo la responsabilidad de este Cuerpo Municipal, y solicitando que se hiciesen propuestas por los individuos de la compañía de cívicos para el nombramiento de oficiales con arreglo a instrucciones, de todo lo cual inteligenciada, acordó la Municipalidad que se contestase a dicho caballero comandante que, respecto a tener, como tenía, los mayores conocimientos en la disciplina militar y en la fuerza armada, de los que carecían los circunstantes, pidiese por sí los fusiles necesarios, teniendo en cuenta los ya existentes, quedando responsables a ellos en el caso de pérdida o extravío, estando prontos en este lugar aquella misma noche para el nombramientos de oficiales que pretendía, a cuyo efecto citaríase dicho caballero a los individuos de la expresada compañía.⁶⁵

Reunido nuevamente el Ayuntamiento aquella misma noche según lo acordado en el cabildo anterior, con asistencia del comandante español, señor De Tapia, y en su presencia todos los cívicos que componían la antedicha compañía, enterados de la superior orden que prevenía que nombrasen entre ellos capitán, teniente y subteniente, se procedió seguidamente a la votación con la correspondiente separación y sigilo, y llevada razón de los sufragios, resultaron electos por pluralidad de votos para

⁶² La citada Junta de Subsistencias fue aprobada por el comisario regio el 28 de junio, según orden recibida en esta villa en el cabildo del 2 de julio.

⁶³ Desde el principio de la ocupación las autoridades josefinas, y también las imperiales, pusieron enorme interés en la organización de estos cuerpos, que tan importante labor realizarían en tiempos de guerra y de invasión, al objeto de vigilar policialmente los pueblos, campos y vías de comunicación, mantener alejados a bandoleros y bandidos de las eras y de los centros urbanos, e incluso de la propia tropa y servir de guías y escoltas a los oficiales franceses y a las autoridades que se aventuraban a realizar peligrosos viajes y comisiones. (Aragón Gómez, J. *Chiclana de la Frontera bajo el gobierno de José Napoleón (1810-1812)*, Fundación VIPREN, Chiclana 2007, p. 128-129)

⁶⁴ Es decir, los leales a Fernando VII que luchaban contra los invasores franceses con las armas en la mano.

⁶⁵ En estos últimos meses fue frecuente la celebración de dos sesiones diarias.

capitán don Félix Trapero, para teniente don Manuel Pacheco, y para subteniente don Juan Antonio Bernal, quienes hasta de presente habían regentado dicha compañía.

21. Abierta en la sesión el 16 de julio una carta rotulada a la Municipalidad, firmada de don Joaquín María Sotelo, comisario regio de Jerez, fecha en ella el día 13, y leída, se obedeció como correspondía, y visto el presupuesto que S. E. se servía remitir de la Junta de Subsistencias creada en esta villa para la contribución que se proponía exigir de este vecindario con el importante fin de subvenir a los gastos de su instituto, acordó evacuar el informe que se le pedía en los términos siguientes:

Que consideraban justa la expresada contribución por el orden y forma que se proponía, en atención a que por él ninguno sentiría agravio, y así consideraban arreglada la del quince por ciento sobre las utilidades en almacenes, tiendas y puestos públicos de comestibles por mayor y menor, a diferencia del alcalde don Francisco Laínez y del regidor don Bartolomé Abrahán, que opinaron fuese del catorce por ciento, y doce el síndico don Gonzalo Patino, si bien todos coincidieron unánimemente en que para que esta contribución no fuese gravosa al Común se sujetasen los contribuyentes a aranceles para la venta de los efectos.

Que en el arrendamiento de las fincas urbanas de vecinos y hacendados fuese el doce por ciento en lugar del quince que se proponía, con respecto a las quiebras en reparos varios, malas pagas y otros accidentes, y el mismo quince por ciento en el de las rústicas, por no tocarse en éstas tantos inconvenientes.

Que sobre el producto de los censos líquidos se exija un veinte por ciento en lugar del dieciséis que señalaba, respecto a ser aquel más ventajoso a los dueños

Que no se hiciese novedad en el diez por ciento que se prefijaba anualmente sobre las utilidades de las tiendas de mercaderías y mercerías.

Que para evitar disputas sobre cuales fuesen los sitios principales de esta población y su término, se valuasen por arrendamiento todas las posesiones de cualquier clase que fuesen, estuviesen en buen o mal estado, y con arreglo a él se exija la misma contribución que quedaba acordada en el capítulo segundo, apartándose de los quebrados que se señalaban, y en cuanto a las casas yermas de esta población y campo, como también las de lujo, recreo, uso y custodia de las haciendas, además del valor de éstas, se valorasen sus intrínsecos y exigiese el dieciseisavo por ciento que se señalaba.

Se conformó el Ayuntamiento con que se cargase el uno por ciento sobre toda clase de géneros o caldos almacenados y propiedad semoviente, con la advertencia de que para ello se había de estar al último aforo hecho para Rentas Reales, y habían de contribuir aunque no existiesen.

La Junta debía velar sobre las exactas relaciones que cada uno había de presentar, y en faltando a una cosa tan sagrada, darían cuenta a las Justicias para que se cargase a los contraventores el cuatro por ciento con otras penas mayores.

Echaba de menos el Ayuntamiento que no se hiciese mención en las contribuciones sobre ganancias e industrias a las que ofrecían la negociación de diezmos, abastos, marchantería, pesquería, tráfico por mar y tierra a Sevilla y demás pueblos inmediatos con la exportación de frutos del país, cohombrales, traficantes en granos y cualquiera otros de diversas clases, que solían estar más descansados que los propietarios, labradores y cosecheros a quienes se les cargaba, por lo que si S. E. lo tenía a bien, podrían mandar a la Junta que discurriese con bastante extensión dichos particulares y recargase lo que fuese conveniente a cada ramo bajo la debida aprobación.

22. No obstante los muchos problemas que ya agobiaban al Municipio, en la sesión del día 16 de julio se dio lectura a una orden del comisario regio del día 14 sobre reparar la rotura del Rompidillo, y para informar a S. E. como preceptuaba, acordó el Ayuntamiento pasase al alarife, e instruido de la orden informase sobre su contexto para que después lo hiciese este Cuerpo.

23. Reunida la Villa en cabildo el 30 de julio, se dio cuenta de una orden dirigida a esta Municipalidad por don Joaquín María Sotelo, comisionado regio de la ciudad de Jerez, fecha 22, mandando por orden del rey que se celase la conservación de la batería de La Almadraba, situada en la costa de poniente de este término, para evitar su total ruina entretanto se montaba la artillería y se le ponía custodia competente, confiando por entonces a esta Municipalidad este encargo por medio de un sujeto que ella diputase, o nombrando un comisario del pueblo que alternase semanalmente en la inspección de sus establecimientos y propusiese medios conducentes para su custodia, y aún para su

reparación, si pudiese costearse por algún arbitrio, de que enterada la Municipalidad, y prestando ante todas cosas el debido cumplimiento, acordó nombrar por diputado para dichos encargos al regidor don Bernardino Mateos, que se hallaba presente, quien instruido los aceptó, informando en el mismo acto por estarlo viendo diariamente que la expresada batería no tenía más que algunas paredes ruinosas, pues las otras y estacadas estaban destruidas, cuya reparación no era posible graduar, pues la más corta pasaría de un millón de reales, para lo que era absolutamente imposible cualquier arbitrio, y además sería de corta consideración, porque el mar iba internándose cada día más por aquella parte, haciendo los mayores estragos por la mala situación en que estaba en el día.

No parece que tales razones fuesen suficientes para eximir al pueblo de su reparación, por cuanto en el cabildo del 2 de octubre, conociendo la Corporación que los veintisiete peones destinados aquel día a trabajar en la artillería de La Almadra por disposición del comandante de armas, lo habían ejecutado de modo más sensible que los que se habían ocupado en la obra del muelle, acordó uniformemente que se recompensase a cada uno con 6 reales de vellón.

24. Muchos y diversos fueron los asuntos que ocuparon la atención de los capitulares durante los meses de julio y septiembre, de los cuales no fue el menor el de procurar reunir fondos para hacer frente al mantenimiento de los franceses. Así, el 30 de julio se vio una representación dirigida al Ayuntamiento por el mayordomo de Propios, don Juan Granados y López, exigiendo abono de 1.740 reales y 25 maravedís que existían en depósito en su poder como entregados por el arrendador de la renta del aguardiente, don Rafael Hidalgo, pertenecientes al cupo de los trescientos millones que había correspondido a este pueblo desde el 18 de julio de 1806, y los había entregado a alcalde don Juan Barrera Patino para ponerlo con mayor cantidad en la Tesorería de Jerez para la gratificación de mesa de los generales y oficiales de las tropas auxiliares francesas, de que enterado el Ayuntamiento, acordó se le expidiese la correspondiente libranza respecto a ser justa dicha solicitud.

Asimismo, en la sesión del 8 de agosto se dio cuenta de un oficio de la Junta de Subsistencia de esta villa, manifestando que el arbitrio impuesto sobre el aceite sólo había servido para engrosar los intereses de los defraudadores, y que los pobres que necesitaban de ir a la panilla lo habían pagado, y que por lo tanto eran del parecer que, sin quitarlo, se mudase de mano, esto es, que se bajase en los puestos públicos el valor del aceite y cada vecino pagase a proporción de su gasto lo que le correspondiese, siempre bajándolo de lo que debía contribuir.

Dada cuenta asimismo el 19 de agosto del oficio dirigido el día anterior por don Mauricio de Tapia, comandante militar español de esta plaza, insertando el que había recibido del jefe de escuadra don Secundino de Salamanca, con el importante fin de que se pusiese en ejecución el decreto del 18 de marzo anterior sobre que se remitiese una relación de los dispersos que se hubiesen presentado a las Justicias en el modo y forma que demostraba, y de los que no lo hubiesen hecho, todo con objeto de llenar las ideas del duque de Dalmacia, de que enterado el Ayuntamiento, y teniendo a la vista el registro abierto el 3 de junio por disposición del subprefecto de Ronda, comisionado que fue en esta villa para el establecimiento de Policía, sobre los dispersos que se le presentaron, acordó que se diese razón de los quince sujetos que comprendía, y respecto a ignorar cuales otros pudiera haber, y que debiendo el citado como el comisario general de Policía y cuatro particulares de barrio tener mayor instrucción de los sujetos que se buscaban en clase de dispersos por sus encargos en este ramo y los padrones que habían formado de este vecindario, se sirviesen facilitar la razón de todos los dispersos.

Asimismo se dio cuenta en esta sesión del alistamiento que había que hacer para la Milicia Cívica, y se acordó proceder desde el día siguiente a su formación con asistencia del comandante de armas español, del de la Cívica, don Félix Trapero, y la concurrencia de los dos alcaldes, los dos diputados de guerra, el alguacil mayor y síndico general, con las demás personas que tuviesen por conveniente para su mejor éxito.⁶⁶

Igualmente se dijo en el cabildo del 31 de agosto que, habiendo expuesto verbalmente el comandante francés al señor presidente que su ánimo era el más arreglado y justo, y no quería gravar al pueblo, pues lo miraba como un padre a sus hijos, y que se ceñiría para su mesa a lo que le arreglaba la

⁶⁶ En agosto el mismo duque de Dalmacia había dictado normas para combatir a bandidos y bandoleros, al considerar que uno de los medios más eficaces para conservar el buen orden en Andalucía, reprimir los excesos que cometen los forajidos en los campos, proteger los viajeros y amparar las comunicaciones, es organizar una fuerza pública que, estando siempre en actividad, llene todos esos objetivos e inspire al mismo tiempo confianza por el modo en que se organice. (Aragón Gómez, J. Chiclana de la Frontera bajo el gobierno de José Napoleón (1810-1812), Fundación VIPREN, Chiclana 2007, p. 150)

ordenanza, y que estaba agradecido a la Municipalidad, que con motivo de haber visto daba la mesa a los oficiales de diversos cuerpos que estaban de guarnición y a todos los que venían de fuera, en lo que se seguía alivio al vecindario, por cuya felicidad velaba de día y noche, le habían franqueado las cosas más necesarias para poder soportar este gasto, en cuya inteligencia acordó la Villa a diferencia del diputado del Común, don Manuel Fénix, que no se hiciese novedad con dicho comandante por las razones expuestas, y que en ello concurriría también dicho diputado a no conocer opositores, como conocía, y de ello podersele seguir algún perjuicio.

25. Dada cuenta en el cabildo del 7 de septiembre del oficio que le había dirigido la Junta de Subsistencia de esta villa, pidiéndole trigo y cebada para la de las tropas imperiales que guarnecían esta plaza, por haberse consumido los granos del segundo diezmo, tercias y noveno real, de que habían dispuesto, se acordó uniformemente pasar oficios a los caballeros administradores y receptores de diezmos, excusados y demás, para que se sirviesen enviar con la mayor prontitud por la que exigía el Real Servicio y bien de la Patria una lista de los contribuyentes de trigo y cebada, especificando la cantidad de dichas especies pagada por cada uno, para que del mismo modo que hacían los repartimientos de vinos y demás efectos la hiciesen del trigo y cebada necesarios por las reglas que tenían adoptadas y estaban facultados, quedando las Justicias en auxiliar sus acuerdos en semejantes materias contra los que, visto el reparto y cupo que les había tocado, no lo cumpliesen en rebeldía de los avisos que les diese la citada Junta.

26. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 17 de septiembre, se dio cuenta de la carta del duque de Dalmacia, su fecha en Sevilla del día 15, dirigida al señor corregidor, sobre la formación de brigadas de escopeteros, y en su vista, y de que no había acudido ninguno a alistarse como se previno en el edicto fijado en 10 de este mes, acordaron uniformemente formar dos brigadas en concepto a la distancia de tres leguas que había de esta villa a Jerez, e igual a la de Sanlúcar, en cuyas encrucijadas se encontrarían con las que formasen las dichas ciudades, la de El Puerto de Santa María y la villa de Chipiona, y para ello nombraron en clase de cabos a Francisco Barrera y a Francisco Martínez Aragón, y por escopeteros a Rodrigo Martín, Manuel Barrientos, Cayetano Bonomo, Antonio García, Agustín y Juan Romero, Miguel Luna, Antonio Pizones, Mateo Coper, Manuel Villalba, Juan Domínguez, y Francisco Ruiz, a los que se convocó para el día siguiente para hacerles entender la orden y obligaciones, y que llevasen por divisa el ala izquierda del sombrero levantada, con una cucarda encarnada.

27. Por si no tuviesen el Ayuntamiento y el vecindario en general bastantes complicaciones con las derivadas de la gravosa presencia de los franceses, en la sesión del 2 de octubre se dio lectura al reglamento formado por el comisario regio y comandante de Jerez, don Joaquín María Sotelo, con dirección a preservar los pueblos de su prefectura de la fiebre amarilla que se decía había aparecido en Cádiz, Ceuta y Orán, dando las oportunas disposiciones al intento, a cuyo efecto acordó la Villa nombrar por pluralidad de votos por sus representantes en la Junta de Sanidad a establecer a los caballeros síndicos procurados general y personero del Común don Juan María Dávila de la Rivera y don Gonzalo Patino, para que con el señor gobernador, el comisario general de Policía de esta villa, don Francisco de Paula Prieto, y el médico titular don Joaquín José Gallego, diesen principio al momento a ejecutar todas las funciones que se les encargaba para evitar por los medios prevenidos unos males incalculables, a cuyo fin acordaron los señores concurrentes representar al señor comisario regio que, estando señalados por órdenes superiores comunicadas de antemano por individuos natos de la misma los caballeros comandantes de armas y capitanes de puerto que fuesen de esta plaza, y siéndolo en el día Mr. Vauquelin y don Rafael Hidalgo, resolviese S. E. si los expresados debían ser comprendidos en ella como hasta entonces.

28. Siguiendo con lo tratado en el cabildo del 2 de octubre, se vio una resolución del comisario regio del día 26 del anterior, en que se concedía gracia a los arrendadores de los arbitrios de muelle de esta villa en 1805, don Juan Bonomo y don Antonio Puyana, de 6.000 reales de vellón por los perjuicios sufridos, con tal de que pagasen los 7.225 reales que restaban en el plazo de ocho días, y asimismo un decreto de S. E. de la misma fecha, puesto al margen de una instancia que le había dirigido don Antonio López al propio intento y por la misma cantidad, procedente de iguales arbitrios de que había sido arrendador en 1802, exigiendo a esta Municipalidad que informase, la que enterada de todo, acordó se

evacuase éste con la mayor brevedad a favor del interesado por tenerlo conseguido de antemano, y que se llevase a puro y debido efecto la gracia dispensada a los primeros en los términos previstos por S. E.

Motivaban tales urgencias las continuas exigencias de los franceses. Así, en el cabildo celebrado el 13 de dicho mes con asistencia del comandante de armas francés de esta plaza y del comisario de víveres en la ciudad de El Puerto de Santa María, se demostró por éste la orden que le autorizaba del intendente de la provincia de Jerez debía habilitar inmediatamente cinco mil quinientas ochenta raciones de carne salada o bacalao para el consumo durante seis días de las novecientas treinta plazas que formaban y habían de tripular las tres flotillas, compuesta la de seiscientos la de Santa María, ciento cincuenta la de Puerto Real, y ciento ochenta la de esta villa, graduada cada ración para ocho onzas, y hallándose desprovista de ambas especies, y constándoles a este Ayuntamiento haberlas en Sanlúcar de Barrameda, que se sirviese encargarse don José Izardi, presente en dicho acto, en la habilitación de tan necesario renglón, por los muchos conocimientos e influjos que tenía en dicha ciudad, y que era imposible habilitar como y con la prontitud que se pedía con los mayores apremios, quedando la Corporación en la obligación de reintegrarle del valor a que ascendiese de los fondos más expeditos, y constándole haberlos de los repartimientos hechos sobre varios gremios de esta villa, que se usasen de ellos.

En cuanto a los demás renglones de aceite, legumbres, vino, vinagre y sal para surtimiento de la flotilla únicamente de este pueblo, para los de galleta y aguardiente que debían venir, aquella de Jerez y éste de Santa María, según la citada orden superior, se acordó que corriesen a cargo de don Juan Granado López, abonándosele la cuenta que rindiese.

29. Reunido nuevamente el Ayuntamiento en sesión el 14 de octubre, se vio una orden del comisario regio del día 8, dimanada de las que S. E. había recibido del mariscal del imperio duque de Dalmacia el 27 de septiembre y 4 del corriente, sobre exigir de los pueblos de esta Prefectura 800.000 reales de vellón con destino a la construcción de caminos desde Sanlúcar al El Puerto de Santa María, habiéndole tocado a este pueblo aprontar 20.100 reales de vellón que se habían de depositar en la Tesorería de Provincia de Jerez dentro de ocho días bajo apremio militar, sin admitir dicho comisario regio contestación en el particular que impidiese su cumplimiento, por quedar esto reservado al mariscal, y enterado de todo este Cuerpo, acordó hacer representación a dicho señor mariscal demostrándole el infeliz estado a que había venido este pueblo con los excesivos gastos y contribuciones que habían motivado las tropas francesas, patentizándolos por menor, y que dispudiese S. E. que se vendiesen las mil doscientas arrobas de vinagre que se habían podido sacar de los cosecheros, o que dicho señor con su poder hiciese que los pueblos comarcanos a tres leguas satisficiesen a este 43.465 reales 32 maravedís que se habían gastado en extinguir la langosta aparecida en este término el año 1794 y 1795, que aún se debían al Pósito, y cuando estos arbitrios no sufragasen esta contribución, y S. E. no se compadeciese del estado miserable de esta Villa, que usasen en calidad de reintegro de los fondos existentes y que se estaban cobrando del repartimiento hecho, y para ello en su tiempo se propondrían arbitrios.

De nada sirvieron, sin embargo, las representaciones del Ayuntamiento, pues enterado en la sesión del 5 de noviembre de la orden original del general gobernador de la provincia de Jerez, fecha 3, que en dicho acto le había entregado el comandante de armas, en que conminaba a esta Municipalidad y al pueblo si a la fecha de su recibo no se aprontaban los expresados 20.100 reales que por cupo le había tocado para la composición del camino desde Sanlúcar a El Puerto de Santa María, y teniendo a la vista la carta que el duque de Dalmacia le había dirigido el día 23, en que no había tenido a bien acceder a sus suplicas ni a los recursos que se le habían representado por acuerdo del día 14, como de todo había informado el intérprete que estaba presente, don Juan Izardi, y dado que en la Tesorería no había fondos ni arbitrios de los establecidos, ni habían entrado por más diligencia que se habían hecho de la contribución general vecinal por la infelicidad a que estaba reducida esta población, ni tampoco lo que se debía poner de los caudales secuestrados, deuda públicas y demás que pertenecían para libertar a todo el vecindario del apremio militar con que se le amagaba, y que a no ser por la benignidad del comandante de armas sufriría desde el día siguiente, se acordó de común acuerdo sacar dicha cantidad de los vecinos más pudientes a buena cuenta, divididos en tres clases, sin que por ello se les pretendiese inferir gravamen ni contribuir con más de lo que les correspondiese en adelante, por ser los que, como tales, debían dar la cara por su Patria y disfrutaban más del Estado que otros, para cuyo fin eran las obras públicas como la presente que se hacía en él en general.

Seguidamente se pasó a determinar los importes a abonar por cada una de las clases establecidas, y dando ideas dicho comandante por los conocimientos que tenía adquiridos de este pueblo

de los arbitrios que se podrían adoptar, resultó hacer el escrutinio siguiente, diciendo que todo lo hacía por el bien del pueblo, al que tenía especial estimación, con la distinción en tres clases, debiendo contribuir los de la primera con 900 reales de vellón cada individuo; los de la segunda con 650, y los de la tercera con 450, de cuyos sujetos se llevó una nota dicho comandante para disponer lo conveniente, quien previno además que se le diese conocimiento del caudal y haberes de los más pudientes de este pueblo con expresión de lo que habían contribuido y se les había remunerado, y del destino que habían tenido los fondos de la Casa de Benavente y Arcos y demás otros secuestrados, expresando los débitos a aquella y estos, e igualmente a los fondos públicos, todo con el fin que le animaba de aliviar a los pobres, bajo de lo cual atendería a este pueblo como buen padre de familias, en cuyos términos se concluyó este cabildo.

Habiendo comparecido en el mismo día ante los individuos de esta municipalidad y el comandante de armas los contribuyentes que en él habían sido requeridos, reclamando otros que debían concurrir al pago de los 20.100 reales acordados entregar inmediatamente para hacer dicha carga más llevadera, y siendo muy conforme esta pretensión, se acordó unánimemente que sin perder momento de tiempo se procediese a nuevo reparto, nombrando para ello en calidad de diputados a don Juan María Dávila por el Ayuntamiento, y a don Cayetano Hidalgo, don José Iznardi, y don Juan López por el pueblo, quienes tendrían presente las existencias que hubiese del repartimiento general vecinal y los que no hubiesen contribuido a él y estuviesen en estado de hacerlo exigible, procediendo con toda igualdad al repartimiento de lo que restase hasta dicha cantidad en proporción a la suerte del vecino, esforzando por los medios más rigurosos dicha cobranza de modo que se viesen cumplidas las superiores intenciones.

Efectuado el expresado reparto, se hizo presente en el cabildo del 13 de noviembre la orden recibida por el comandante francés de esta plaza para remitir al momento a la ciudad de Sanlúcar los 20.100 reales que había tocado por cupo a este pueblo y existían en poder de don Manuel López y hermanos como tesorero, poniéndolos a disposición de don José Huet, ingeniero encargado de la composición del camino de esta ciudad a El Puerto de Santa María, y en su inteligencia acordó el Ayuntamiento se tirase la correspondiente libranza por este Cuerpo por dicha cantidad contra los referidos y a favor de don Manuel Fénix y don Gonzalo Patino, de esta Municipalidad, nombrados en calidad de diputados para hacer dicha remesa al día siguiente con el auxilio del guarda mayor, escopeteros y demás que se tuviesen por conveniente, respecto a las horas angustiadas del presente y ser necesario tomar providencias de precaución.

30. Dada cuenta en la sesión del 14 de octubre de un papel dirigido a este cuerpo por el comandante de armas francés el día 9, pidiendo por intérprete que estuviese a su lado a don Juan Iznardi, quien por sus conocimientos no comunes del idioma francés haría un buen servicio a todos, y entendida la Villa de esta petición, que consideraban arreglada a las circunstancias que corrían, y asimismo lo abrumada que estaba de contribuciones, que se representase al comisario regio lo conveniente.

31. Celebrada nueva sesión el 15 de octubre, se dio lectura a una orden circular por impreso dirigido a estas Justicias por el comisario regio y prefecto de Jerez, el día 12, relativa al ajuste de cuentas de suministros desde el ingreso de las tropas francesas hasta la fecha en la Contaduría principal de la provincia, con la nota impresa del certificado y declaración que había de acompañar al fin de ellas, de que enterado el Ayuntamiento, acordó su cumplimiento en un todo, en cuya virtud se procedió a nombrar uno o dos sujetos que en clase de diputados pasasen a Jerez con dichas cuentas y documentos, y por pluralidad de votos resultaron nombrados el señor gobernador presidente, don José Galindo Colmenares, y don José Iznardi, a quienes confirieron todo el poder y comisión que en derecho se requería, y que se procediese a formar las cuentas en el modo y forma que se prevenía, con distinción de los tiempos en que dichos suministros se hubiesen hecho, así por el Municipio como por la Junta de Subsistencia de esta villa desde que se instaló y tomó sobre sí dicho encargo, que continuaba desempeñando, teniéndose presente todos cuantos gastos extraordinarios se hubiesen ejecutado, así como del número de camas que se habían sacado a estos vecinos para la tropa y hospitales y los deterioros que habían padecido los edificios destinados a cuarteles y hospitales.

No parece, sin embargo, que la presentación de las expresadas cuentas tuviese lugar en los plazos previstos, por cuanto, reunida la Villa en sesión el 13 de noviembre, se volvió a tratar de la suma urgencia de proceder a la formación de las expresadas cuentas, que la superioridad había pedido con repetición, y siendo de cargo del Ayuntamiento las que se habían llevado hasta el 3 de julio en que se

había instalado la Comisión de Suministros, acordó que se formasen inmediatamente por sujetos de idoneidad, a quienes de abonaría el premio de su trabajo, y no teniendo por entonces conocimiento los señores circunstantes de quienes pudieran valer, se reservaron su nombramiento para hacerlo con todo conocimiento con la posible brevedad.

Esta Comisión se mantuvo en funcionamiento hasta el 15 de diciembre, en que se dio cuenta en cabildo de que el duque de Dalmacia había mandado suprimirlas y ponerlas a cargo de las Municipalidades, a las que aquellas debían rendir cuentas en el plazo de quince días, y para que la de esta villa se hallase iluminada de tal disposición y tomase las providencias convenientes en un asunto de tanto interés, lo hizo presente el señor presidente, don José Galindo, por ser, como era, presidente asimismo de la Comisión de Suministros aquí establecida, y haber visto el oficio que había pasado a sus miembros don José Iznardi a consecuencia de la orden que había recibido del prefecto de Jerez, y dado que no se hallaban presentes todos los miembros del Ayuntamiento, se acordó diferir este asunto para la noche, apercibiendo a todos hasta con multas a que concurriesen, respecto a ser el asunto propuesta de grave interés.

Reunida nuevamente la Corporación en la noche del día 15, se dio cuenta del oficio que había dirigido a este Cuerpo en aquel mismo día el secretario de la Comisión de Subsistencias de esta villa, don Rodrigo Pacheco, en que insertaba a la letra el que había dirigido a la Comisión don José Iznardi el día 13, comunicando literalmente la orden del prefecto de Jerez, la que enterada de su contexto, acordó uniformemente su obediencia y cumplimiento, y respecto a los graves cuidados que sobre sí recaían, los ponía a la dirección del señor Iznardi para su mejor desempeño y acierto, quien en su vista lo aceptó, sin que ello deparase perjuicio a su quebrantada salud y fuerzas, y bajo de estos presupuestos vinieron en nombrar por comisionados librancistas a don Bartolomé Bejarano, don Manuel Pacheco de don Antonio y don Francisco Pla y Mensa; por contador para la debida cuenta y razón a don José Estallert; para agente del alguacil mayor a don Gonzalo Bejarano; para embargos, alojamientos y repartimientos de ganados a don Nicolás Gómez y don José Mateos Arana; para la provisión de víveres a don Juan Iznardi y don Francisco Mediavilla; para interventor de las raciones de carne a don Andrés Carmona; para comisionado inspector e interventor de las cuentas que se habían de rendir de los suministros hechos a don José Iznardi por súplica que en este acto se le hizo y sin perjuicio de lo que tenía manifestado, y por secretario cartulario de la correspondencia que rigiese y se dirigiese a dichos suministros a don Manuel Vicente Chavarría, escribano de este Cabildo, respecto a que cesaba a fines del primer mes en las tareas del Ayuntamiento y le sustituía por turno el otro, don Manuel de Alanís, en cuya oficina había estado parte de aquel encargo, y enterado de la distinción que merecía a este Cuerpo en este nombramiento, y sin pretender exonerarse de él y fuese visto sacrificar sus cortos talentos en beneficio de la Patria, como tenía dados públicos testimonios, lo aceptaba sin embargo de que las tareas no comunes del presente año habían quebrantado su salud, como era notorio, mientras ésta se lo permitiese, y sin que fuese visto que por ello se le remunerase con la más mínima cosa, acordando el Ayuntamiento que el dicho escribano hiciese saber a los nombrados sus encargos para que los admitiesen sin resistencia, respecto a ceder en beneficio procomunal, y conducidos a que se perfeccionase sin la menor omisión, vinieron los señores circunstantes en dar las referido don José Iznardi el más amplio poder para que regentase como a bien tuviese la dirección de un ramo tan interesante, que por sus muchos conocimientos y no común talento lo fiaba este Cuerpo a su notorio y acreditado celo.

32. Inteligenciado el Ayuntamiento en la sesión del 21 de octubre del oficio que la Junta de Subsistencia había remitido el día anterior al señor gobernador, acompañándole cuatro listas del repartimiento general que estaba haciendo por medio de don José Iznardi, comprendiendo la primera las calles de Bejarana e Higuieretas; la segunda, Higuieretas a San Roque, Mina Grande y Masín; la tercera, la de Charco, y la cuarta y última, la plaza y calle de San Roque, Almirante y Fuente, para que, inspeccionadas por el Ayuntamiento, tratase de su cobranza cuanto antes, según órdenes superiores, y vistas por la Villa, acordó que se fijasen edictos en cada una de las calles que comprendían para que los contribuyentes compareciesen en el plazo de veinticuatro horas en las casas del señor Iznardi a alegar de su derecho, y pasado, se tendrían por conformes las cantidades que se les señalaban, y en cuanto a su cobranza, que respecto las facultades concedidas por el Ayuntamiento a la expresada Junta cuando se instaló, que se le devolviesen dichas listas con el competente oficio para que sin pérdida de tiempo la pusiese en ejecución, estando pronto el Ayuntamiento a facilitar cuanto auxilios se pidiesen y condujesen a tan interesante objeto.

33. Leída en la sesión del 29 de octubre la orden dirigida a esta Municipalidad por el comisario regio y prefecto de Jerez el día 26, en razón a hacer que se obedeciese el decreto que el día 25 había expedido el mariscal duque de Dalmacia tocante a la formación de una compañía franca de escopeteros de pie y de a caballo armada en dicha ciudad, cuya fuerza había de constar de ciento cuarenta plazas, y a la que había de contribuir dicha ciudad, la de Sanlúcar, El Puerto, esta villa y la de Chipiona, con los justos fines a que se destinaba, y enterado el Ayuntamiento, acordó su cumplimiento, y que estando formadas dos brigadas de dichos escopeteros en uso y ejercicio compuestas de catorce hombres, se diese cuenta a S. E. de esta disposición, aguardando nuevas instrucciones en la materia.

34. Celebrado cabildo el 11 de noviembre con asistencia del comandante de armas francés, se hizo presente por medio del intérprete don Juan Izardi las intenciones que tenía el dicho comandante en asegurar la quietud pública por medio, así de la interposición de los circunstantes, como de la Milicia Cívica, y que desde luego se prometía las mayores satisfacciones, y siendo todos interesados en ellas, se ofrecieron cada uno por su parte a contribuir a su logro, y que por lo que hacía a las órdenes superiores que tenía sobre la demolición en las entradas de la población para hacerlas diáfanas y que no se acogiesen a ellas mal intencionados, representaban el daño que se sufriría de efectuarse, y que siendo, como era, innegable la tranquilidad que había habido siempre entre las tropas imperiales y el pueblo, se podría obviar mediante las buenas intenciones de dicho comandante, quien enterado y satisfecho de todos los antecedentes, se prestó a esta solicitud con tal que todos contribuyesen al buen orden que hasta entonces se había experimentado, a que se ofrecieron, así como a representarlo al duque de Dalmacia, de quien dimanaban dichas órdenes, para que no se entendiese con este pueblo dicha demolición, pues sus perjuicios serían trascendentales a todos, y mucho más a estos habitantes que a otros por estar todos dedicados a la agricultura.

También se revivieron por el señor comandante las medidas de precaución sobre la fiebre amarilla que se padecía en Cádiz, y estando todas en uso más que en otro pueblo, quedó dicho señor convencido de ello.

Por último, que siendo urgentísimo para el abrigo de la tropa de esta guarnición cobertores o mantas que la defendiesen de la intemperie próxima, se acordó proceder inmediatamente a este servicio por medio de las más activas diligencias que la Municipalidad tuviese por conveniente por medio de la requisición que anteriormente se había hecho, descubriendo donde pudiesen estar algunas de aquellas, y contando con las que pudieran exigirse, se completase el número de las que faltaran.

35. En medio de tal cúmulo de exigencias, el 13 de noviembre se dio cuenta de la orden dirigida al Ayuntamiento por don Pablo Huertas, administrador de bulas en Sevilla, conminándolo a la entrega en dicha tesorería de la limosna de las vendidas el año anterior y a la presentación de las sobrantes, de que enterado, acordó que, habiéndose expendido, no solamente aquellas y otros distintos fondos públicos muy al principio de la entrada de las tropas imperiales en esta provincia en su subsistencia, si no era hasta el sobrante de Rentas Reales y Bienes Nacionales con la competente orden superior aprobada en tan graves y urgentes necesidades, y por ello incluidos en las cuentas y estados de gastos pedidos por la superioridad, como lo demostraban, se representase a dicho caballero administrador estos antecedentes para que, iluminado de ellos, repusiese como era justo su providencia, y que se remitiesen las bulas sobrantes al punto por medio de persona segura.

Asimismo se dio cuenta de la solicitud hecha a la Comisión de Subsistencias por el proveedor de paja don Francisco Mediavilla, a fin de que se le exonerase de este encargo, y del decreto que estaba puesto a su margen el día 8, e instruido el Ayuntamiento, acordó uniformemente no tener lugar dicha solicitud, respecto a que el interesado había solicitado eficazmente remover a su antecesor, don Antonio Barba, como lo consiguió, el cual tenía hecha contrata de proveer por todo el tiempo que estuviesen aquí las tropas francesas a 12 cuartos la arroba, a causa de serle útil para pagar ciertos atrasos que tenía a los fondos públicos, y conociendo en ello ventaja este Ayuntamiento, lo había preferido, por lo que no era justa su intención.

También se dio cuenta a la Villa de los dos oficios que en 5 y 10 del presente mes le había dirigido la Junta de Subsistencias de esta villa preguntando si se debían o no reducir las raciones que tiraba el comandante de armas de esta plaza, con temperamento a la nota que acompañaba y el extracto del arancel acordado sobre ello por el mariscal duque de Dalmacia, e inteligenciado de todo el

Ayuntamiento, acordó que no se hiciese novedad alguna en este particular en atención a los beneficios que resultaba a la Villa en dar mesa a todos los oficiales, evitando por este medio otros distintos perjuicios que pudieran atraerse a este Común si no se le congratulaba, uno de ellos y el principal la demolición que tenía suspendida de vallados y otros acogimientos que no tenían en diafanidad las entradas de la población, remitiéndose el diputado del Común, don Manuel Fénix, a lo expuesto sobre la misma materia en el cabildo del 31 de agosto, todo sin contravenir dicho reglamento, representando al señor mariscal lo conveniente.

36. Dada cuenta en el cabildo el 14 de noviembre del reglamento formado el 25 de octubre para la formación de la compañía franca de escopeteros que se había de establecer en Jerez, y al mismo tiempo de lo que en la noche de este día había recibido este Cuerpo de don Secundino de Salamanca, gobernador de Sanlúcar y comandante de este distrito, su fecha del 18, en que incluía un estado de la fuerza que había tocado a este pueblo, que consistía en ocho soldados de infantería y seis de caballería, que debían presentarse al día siguiente en la ciudad de Jerez para nombramiento de oficial y suministro de sueldos, de que enterado el Ayuntamiento, y hallándose presente en la Sala el comandante español, don Mauricio de Tapia y Catani, acordó la Villa nombrar hasta catorce vecinos, de los que se dio nota al expresado don Mauricio para evitar oficios y por la buena armonía, a fin de que se sirviese citarlos y remitirlos a la capital.

No concluyeron con esto los problemas derivados de los expresados nombramientos, por cuanto en la sesión del 12 de diciembre se dio lectura a los oficios pasados a este Cuerpo por don Francisco de Vargas y don Mauricio de Tapia en 17, 28 y 30 de noviembre, acreditando haber cumplido este pueblo con la entrega en Jerez de catorce individuos para la compañía franca que allí se estaba estableciendo, y que por haberse fugado y licenciado todos, se procediese a remitir igual cuota en el término de quince días bajo las reglas establecidas en este caso, y enterado el Ayuntamiento, acordó que no habiéndose éstas recibido, se hiciese aquí reserva, sacando sólo cuatro de las brigadas de escopeteros, por tener los demás familia a que atender, y los restantes de personas menos ocupadas hábiles para el servicio, con sólo una hora que se dio de término, y que en cuanto al nuevo pedido, se renovaron las razones expuestas en el cabildo del 30 del anterior.

Asimismo en la sesión del día 13 de diciembre se dio lectura a una orden del inspector de Milicias Cívicas de la Prefectura de Jerez, sobre que, llevando a debido efecto la formación de la Compañía Franca de Escopeteros en dicha ciudad con los individuos de las brigadas de los demás pueblos, que se procediese a llenar el cupo que había tocado a esta localidad de los soldados de la mejor nota, y de ningún modo de la de la mala, por deber tener éstos otro destino, ya fuesen voluntarios o sorteados con arreglo a las órdenes del anterior gobierno, con los caballos y equipos, y enterado el Ayuntamiento, acordó que, llevándose a debido efecto los celebrados el 30 de noviembre y 12 de diciembre, que sin separarse de cumplir dichas superiores órdenes en la parte posible, se fijasen al día siguiente edictos llamando a los sujetos de las circunstancias apetecidas, para que se prestasen voluntariamente a hacer dicho servicio en el término de ocho días.

La impaciencia de las autoridades, sin embargo, quedó bien patente, por cuanto, no habiéndose cumplido aún el plazo fijado, se dio lectura en el cabildo del 17 de diciembre a tres oficios dirigidos al Ayuntamiento por el comandante de armas español a consecuencia de los que había recibido los días 13 y 15 del inspector de las Milicias Cívicas de la Prefectura de Jerez, don Francisco Vargas, demostrando la necesidad de que esta Municipalidad realizase cuanto antes el cupo de catorce hombre que le había tocado, con sus caballos y equipo completo, de modo que para el 1 de enero siguiente se pasase revista en dicha ciudad a la expresada compañía, so pena de 10.000 reales de multa por cada hombre y caballo que faltase, y enterado de todo los señores concurrentes, acordaron estar a lo que resultase del edicto fijado el día 14 llamando al vecindario para que se prestase a hacer este servicio voluntariamente, respecto a que aún no se había cumplido el término de ocho días que se le había señalado, y pasado, con lo que resultase y asistencia de todos los demás concurrentes, a los que se citaría bajo de una grave multa, se acordaría lo más conveniente a que tuviesen cumplimiento las superiores disposiciones.

Habiéndose mencionado en el cabildo del día 20 todas las órdenes y antecedentes que habían mediado para realizar el expresado cupo de catorce hombres que había tocado a esta localidad, y el ningún fruto que habían producido las proclamas que se habían dado para hacer dicha contribución, y con deseos este Ayuntamiento de concurrir a dicho servicio y evitarse la multa excesiva que se le imponía, acordó que se procediese a verificarlo por medio de sorteo como se mandaba entre los mozos de

edad de dieciocho a cuarenta años, robustos y de buenas costumbres, a cuyo fin se mandó publicar por edictos y pregones para que los referidos se presentasen en las Casas Consistoriales en el término de cuarenta y ocho horas para ser reconocidos, procediéndose a formar un padrón exacto de los que pudiera haber, teniéndose a la vista los de Policía para su mejor acierto, oficiándose al intento al caballero comandante general para que los cuatro barrios proporcionasen los de cada uno, apercibiéndose a los que no se presentasen que por el mero hecho serían insaculados y sufrirían la suerte que les correspondiese, y a los que obedeciesen y tuviesen que exponer serían oídos en junta que se formaría al efecto el día 24 con asistencia del cura párroco, médico y cirujano como se acostumbraba en el anterior gobierno.

Dada cuenta entretanto el 23 de diciembre de la orden del prefecto de Jerez recibida el día anterior, fecha 17, proponiendo para evitar el sorteo que estaba prevenido hacer, se llenase el cupo por medio de premios o enganches que se ofreciesen a los voluntarios que se presentaran a hacer dicho servicio, evitando los males que el otro medio atraería a los pueblos afligidos por las circunstancias que corrían, a que propendía el espíritu del duque de Dalmacia aliviarlos, y enterado el Ayuntamiento, acordó uniformemente su obediencia, y que publicándose en forma esta disposición con suspensión por entonces del sorteo que estaba determinado, se señalase a cada mozo que se presentase el premio de 500 reales, sin perjuicio de estar al que se fijase por la capital si fuese mayor, y para que este medio tuviese el efecto deseado se nombraron en clase de diputados a don Juan Laínez, alguacil mayor, y al jurado don Gonzalo Bejarano, quienes con los demás individuos del Ayuntamiento harían las más activas diligencias para conseguir dichos voluntarios y redimir a esta población de la suerte del sorteo.

37. Reunido el Ayuntamiento de esta villa en cabildo el 18 de noviembre en el modo acostumbrado, hizo traducción el intérprete, señor Iznardi, de un oficio dirigido a este Cuerpo desde Jerez el día 15 el ordenador del primer cuerpo del ejército francés, Mr. Bourgoin, demostrando estar autorizados los señores Haurie, de aquella ciudad, para proveer a dicho ejército de todos los granos y animales necesarios, y que se le auxiliase en sus compras, y en su inteligencia acordó con noticia de ésta solicitud que se le había dado al caballero comandante de armas de esta plaza, Mr. Vauquelin, no poder permitir por el momento la extracción de ninguno de dichos frutos en atención a estar empeñados por las repetidas órdenes comunicadas de la superioridad los labradores en la siembra, pues además de los considerables pedidos que de ellos y otros de primera necesidad se habían hecho por dicho caballero comandante a esta Municipalidad, que siéndole imposible facilitarlos, había mandado en comisión cuatro diputados a Jerez con las debidas instrucciones, y esperaba por momentos sus resultados, debiendo exponer al mismo tiempo que, empanadas cuatro mil aranzadas de tierra que había preparadas, quedaría muy poco para la subsistencia de este pueblo y su guarnición, la que debía preferirse en angustias tan grandes por estar a su cargo, y de faltarle medios sufriría daños inmensos, bajo de cuyos antecedentes se contestaría dicho oficio con la mayor atención.

Asimismo, y respecto a lo que estrechaba la habilitación de camas para el hospital de El Puerto de Santa María, máxime cuando los encargados, don Félix Trapero y don Juan López, no habían hallado arbitrios en dicha ciudad para facilitarlas, a que se agregaban veintiséis camas más que de nuevo se pedían para dicho destino, se acordó a su vista que los diputados de Guerra, don Nicolás Gómez y don Gonzalo Bejarano, hiciesen las competentes diligencias para su requisa por los medios y arbitrios convenientes, ayudándoles en esta empresa don Antonio Aspillaga.

38. Inteligenciada la Villa en el cabildo del 14 de noviembre de la orden que acababa de recibir el comandante de armas del general gobernador de la provincia de Jerez de la Frontera, Mr. Chaudson Rousseau, fecha del día 10, pidiendo a esta villa que en el término de ocho días se hiciesen exigibles en los almacenes del primer cuerpo de ejército cuatrocientos ochenta y dos quintales de carne, ciento veintidós de legumbres, mil novecientas setenta y ocho fanegas de trigo, mil seiscientas cuarenta y dos de cebada, dos mil doscientas veintidós arrobas de vino, ciento cincuenta y cuatro de vinagre, ciento noventa y cuatro de aguardiente, ochenta y seis mil setecientas noventa de paja y ciento treinta y dos de aceite, y que de no realizarse, se usase de apremio militar, sin perjuicio de disponer de los granos de diezmos existentes, y que de no estarlos, dar cuenta individual, de que inteligenciados los concurrentes, acordaron uniformemente serle imposible a este pueblo aprontar esta contribución, cuando además de los considerables gastos que había tenido en la subsistencia de esta guarnición, no corta, así de mar como de tierra, partidas grandes que habían comunicado, apresto de hospitales y lazaretos, mesas de los señores generales y oficiales y otros infinitos gastos, había hecho otras contribuciones para fuera de vinos,

ganados, paja, y otros renglones, que de todo se debería dar un estado o cuenta que los demostrase, para que viese la superioridad su desembolso y débitos, a cuyo fin, y que por ésta se tuviese en consideración y compensase su infeliz suerte, se acordó nombrar por diputados por pluralidad de votos a don Andrés Bernal por el Clero, a don Juan María Dávila por el Ayuntamiento, y a don Juan López y don Félix Trapero por todas las Corporaciones, a quienes se autorizó desde aquel mismo momento con el más amplio poder y facultades, determinándose al mismo tiempo que, respecto a que el señor vicario, administrador de Diezmos, había informado que no existía grano alguno, que rindiese las cuentas de su inversión bajo el pormenor que se pedía.

También se hizo presente la urgencia a que estrechaba el pago de la mesa de los generales y oficiales y la habilitación de dieciocho camas para el hospital de El Puerto de Santa María, acordándose en su vista que se ajustase y liquidase el tanto de dichas camas por los diputados don Juan López y don Félix Trapero, y que su importe y los gastos de dicha mesa saliesen del repartimiento vecinal, esforzándose para ello eficazmente su cobranza por los señores Justicias, en la inteligencia de que el poder conferido a dichos cuatro diputados era extensivo, no sólo para minorar la contribución, sino para compensar unas especies por otras, y con una generalidad tan amplia que por falta de expresión no habían de dejar de operar, relevándolos de costas y estándose y parándose a las cuentas que diesen.

39. Reunido el Ayuntamiento el día 21 de noviembre en las Casas Consistoriales como lo habían de uso y costumbre, con asistencia del comandante de armas, Mr. Vauquelin, y de don Cayetano Hidalgo, cura y beneficiado, don José María Angulo, cura propio, don Andrés Bernal, presbítero, don Rodrigo y don Francisco Pacheco, don Antonio y don Juan López, don José Iznardi, don Félix Trapero, don José Cassé, y don Bartolomé Bejarano como personas pudientes, se dio lectura a las órdenes con que se hallaba dicho comandante del general gobernador de esta provincia, e inteligenciados de ella, y con más extensión de la circular de don Joaquín Leandro de Solís, prefecto de Jerez de la Frontera, fecha del día 18, acompañada del reglamento formado por el duque de Dalmacia con la del 15 sobre la provisión y subsistencia del primer cuerpo del ejército francés frente a Cádiz en los dos últimos meses de este año, dando por presupuesto el fondo preciso de cuatro millones de reales de vellón en los pueblos de esta Prefectura, de que había correspondido a éste 200.000, pagaderos por tercios a fin del corriente, y 5 y 10 del próximo mes de diciembre bajo los apremios militares con que amagaba, y al mismo tiempo remitiendo un ejemplar por impreso de lo convenido por los señores Haurie de Jerez, que habían tomado sobre sí dicha provisión bajo los capítulos que comprendía, e inteligenciado de todo el Ayuntamiento, acordó representar a dicho general gobernador de la provincia que, sin separarse este vecindario de cumplir en cuanto le fuese posible la exorbitante contribución que se les pedía, se le demostrase la triste situación a que había llegado por las que anteriormente había realizado, esforzándose y aventajándose a otros pueblos, según había públicos testimonios, y que para en cuenta y pago de la presente se le debían abonar las raciones que desde principios de este mes había dado y estaba dando a la guarnición de esta plaza, como comprendidas en las treinta y cinco de víveres y siete de forraje señaladas para Jerez y el primer cuerpo del ejército que bloqueaba Cádiz, por ser uno de los puntos más principales, y sobre el valor a que ascendían, meditarían los señores concurrentes los medios y arbitrios más eficaces y prudentes que pusiesen a cubierto a estos vecinos del apremio militar con que se le conminaba, teniendo presente el comandante militar francés estos antecedentes y otros que le constaban para ponerlos a cubierto en la parte posible de los desastres que sufrirían en caso no esperado de que se pudiese en ejecución, a lo que no darían lugar en cuanto sus fuerzas alcanzasen, proporcionando por todos modos cuanto fuese compatibles con la miserable situación de esta localidad, que los gastos que había hecho en la subsistencia de las tropas francesas desde que dominaron esta provincia llegaban a dos millones de reales que la mayor parte se debía.

En este contexto se recibió el día 25 una nueva carta del prefecto, fecha 19, señalando la cuota que había de contribuir esta villa por una vez para el vestuario y armamento de la compañía que se estaba estableciendo en la ciudad de Jerez con reunión de las brigadas de Escopeteros, y la que mensualmente había de dar adelantada para la subsistencia de las dos de catorce hombres que se establecieron aquí y fueron conducidas allí por el cupo que le tocó, de que enterado el Ayuntamiento, acordó la imposibilidad que tenía de aprontar una y otra, máxime cuando, además de dar diariamente la contribución de 144 reales de vellón para sostener igual fuerza celando su término por disposición del comandante de armas francés, se estaba en el gravísimo apuro y compromiso de la extraordinaria de 200.000 que se le exigía bajo apremio militar para la subsistencia del ejército francés, a cuantos

sacrificios estaba exponiéndose con el pesar de no poderla realizar en el todo, atendida la infelicidad del pueblo, lo que se representó a dicho señor para que, penetrado de ella, lo tuviese por entonces por exonerado.

Asimismo, y respecto al cupo de catorce escopeteros o francos remitidos a Jerez, se dio cuenta el 30 de noviembre de un oficio del comandante militar español, trasladando otro del inspector de Milicias Cívicas de esta Prefectura, informado con fecha 28 de haberse fugado once de los expresados, y teniéndose otro por inútil, y ordenando se aprontasen doce que debían reemplazarlos, y en su inteligencia acordó unánimemente el Ayuntamiento contestar a dicho caballero pidiéndose el recibo de los catorce que confesaba haber facilitado este Cuerpo el día 14 en cumplimiento de las órdenes superiores, y que no habiendo sabido hasta este día la fuga que se decía de dichos individuos, debían los caballeros oficiales encargados en ellos solicitarlos, por no serle fácil sin infinito quebranto del Estado proporcionar otros, máxima cuando diariamente se daban por la Milicia Cívica veintidós y por los francos dieciséis, sin contar catorce escopeteros fijos en el campo por disposición del comandante francés, y además los resguardos.

De nada sirvieron, sin embargo, tales representaciones, por cuanto el 6 de diciembre se hizo presente por el señor gobernador que el comandante francés de esta plaza le había manifestado en este día orden del general gobernador de la provincia para poner en ejecución el apremio militar con que estaba amagado este pueblo sobre la contribución de 200.000 reales que se le había pedido para la subsistencia del primer cuerpo del ejército francés si en el día siguiente no se hacía efectiva en la ciudad de Jerez la tercera parte de ella, vencida el día 31 de noviembre anterior, de lo que daba cuenta para evitar las fúnebres ruinas que se esperaban, de que inteligenciados los señores concurrentes, y con conocimiento de haber en el fondo de repartimiento vecinal como 3.000 reales por haberse librado de lo cobrado de él 7.000 y más reales por atrasos de la mesa de los generales y oficiales, y al mismo tiempo 144 que diariamente exigían los catorce escopeteros establecidos en esta villa para custodia del término, acordaron uniformemente que se suspendiese por entonces el pago de dichos escopeteros mientras subsistiesen dichos apuros, y para que no se entorpeciese por ello el servicio, circulase por pensión, no solamente entre los nombrados, sino también entre los demás de esta clase y otras personas idóneas, y que con la mayor energía y hasta valerse de los más estrechos apremios se activase al día siguiente la cobranza del repartimiento vecinal, usando asimismo de la cantidad como de 8.000 reales que don Manuel Diaguete, ausente, debía al muelle, y en este día se habían vendido vinos que tenía en Chipiona a don Luis Mellado, de allí, pasando oficio competente a aquellas Justicias para que los mandasen entregar; que la Fábrica de esta iglesia, además de abonar el contingente que le hubiese cabido en dicho repartimiento, aportase 16.000 más en calidad de reintegro; que los arrendadores de las rentas del aguardiente y carnicería aprontasen en el día de mañana sus descubiertos; que del mismo modo se esforzase la cobranza de las listas de aceite, marchantes y demás, a cuyo efecto se convocaría a los que las tuviesen, y que para tomar otras providencias se convocase a los sujetos notables que habían faltado a esta sesión, para que con los presentes se continuase otra a las once de la mañana del día siguiente bajo de rigurosos apremios a los que no concurriesen.

Celebrado que fue el expresado cabildo, sólo asistieron con el Ayuntamiento don Manuel Villafañe, vicario eclesiástico, don Cayetano Hidalgo, cura y beneficiado, don Francisco Martín Moreno, presbítero, don Félix Trapero, don Juan López, don Rodrigo, don Francisco y don Manuel Pacheco, don Manuel Pizones, don Francisco Hidalgo, don Manuel López, don Andrés Bernal, presbítero, y don Antonio Barba como personas notables de este pueblo, sin embargo de haber sido citadas otras muchas, y con referencia al celebrado el día anterior por consecuencia de los apremios con que se amenazaba a este Común para exigir la exorbitante contribución de 200.000 reales de vellón en los tres plazos señalados, y teniendo presente los recursos acordados por él, que apurados y estrechados en grave manera, había producido la cantidad como de 30.000 reales, según informaba el tesorero, don Manuel López, que estaba presente, acordaron uniformemente que al día siguiente sin falta se remitiesen a la Tesorería General de Jerez por mano de don Antonio López García y don Joaquín Gallego, nombrados en clase de diputados para que demostrasen donde y como conviniese el infeliz estado de este vecindario y lo imposible que le era hacer efectiva dicha contribución, manteniendo al mismo tiempo la crecida guarnición de esta plaza, cuyo costo desde principios del antecedente mes se le debería abonar en cuenta y parte de pago de ella, y si por algún inesperado motivo así no sucediese, no hallaba otro arbitrio este Cuerpo que proponer por medio de sus diputados la admisión de vinos y vinagres, únicos frutos de este pueblo, por los precios regulares que contratasen, y para su reintegro a los sujetos que los facilitasen, comprometían desde aquel momento los señores concurrentes al Común de vecinos contribuyentes de

esta villa, para cuyo fin se acordaría en otra sesión los medios y forma de efectuar su distribución en justicia.

Considerándose también urgentísimo hacer acopio de granos para la subsistencia de esta guarnición, se acordó hacer repartimiento entre los vecinos contribuyentes, por meses o como se juzgase oportuno, para evitar los males que podrían sobrevenir de que se careciese de ellos, a cuyo efecto se nombró por diputados a don Manuel Fénix, que lo era del Común, por el Ayuntamiento, y a don Bartolomé Bejarano y don Francisco Pacheco por el pueblo, para que lo ejecutasen con los individuos de la Junta de Subsistencias.

Asimismo, que estrechándose a esta villa con apremio militar si al instante no se aportaban en este día las cuarenta y dos camas que se habían pedido por el comandante de armas de esta plaza, se acordó ser imposible en atención a haber quedado el pueblo sin ninguna por la extremada contribución que había hecho de tantas, así para esta guarnición como para los hospitales y lazaretos, y por ello dormían la mayor de los vecinos en esteras, y no haber más tablados que los que disfrutaban aquella y estos, ni madera alguna para hacer otros, siendo cada vez más sensibles a este Cuerpo los repetidos apremios con que se le amenazaba, pues en el día tenía amagados tres en medio de tantas contribuciones con que se le afligía, y apurados ya de un todo los recursos, cuando estaba entendido que por la contribución de los 200.000 reales se hallaba redimido de otras como la presente, según la letra de las órdenes comunicadas por el duque de Dalmacia.

No obstante, y como respuesta, el 8 de diciembre se leyó en cabildo el parte que le había dirigido en este día el comandante de armas de esta plaza, amenazando con ciento cincuenta granaderos a los cincuenta sujetos más pudientes de la localidad si al día siguiente no estaban pagados los dos tercios vencidos de la contribución de 200.000 reales de vellón y los 1.900 reales de la mesa de los generales y oficiales, y completadas las sesenta y dos camas para El Puerto de Santa María, y estar en la última, y que se fijasen edictos de dicho parte, e inteligenciado el Ayuntamiento, acordó se hiciese esto inmediatamente, y que se oyese a los notables de esta localidad, como que contra ellos se dirigía el apremio, y convocados en efecto a este fin don Manuel Villafañe, vicario eclesiástico, don José María Angulo y don Cayetano Hidalgo, curas, don Diego Toraño, presbítero, don José Iznardi, don Félix Trapero, don Francisco Hidalgo, don Antonio y don Juan López García, don Bartolomé Bejarano, don Rodrigo Pacheco, don José Cassé, don Joaquín Gallego, don Rodrigo Martín, don Manuel López, y don Manuel Ruiz Mateos, e inteligenciados nuevamente de los efectos a que conspiraba este cabildo y del acuerdo que en la noche del día anterior se había tomado sobre el mismo asunto, fueron de común sentir que se llevase a puro y debido efecto, e implorar las clemencias del Gobierno a que era acreedor un pueblo tan sumiso como éste, que se había prestado con sacrificios singulares en cuanto se le había pedido, como era público y notorio, mas si como no lo esperaban los señores circunstantes, no era atendida su justicia y habrían de experimentar un mal al que no eran acreedores, desde luego con el mayor pesar y resignación lo recibirían, y en este caso ofrecían sus propias vidas y haciendas, y en estos términos se concluyó este cabildo.

Reunida nuevamente la Corporación el 12 de diciembre, dieron parte los diputados nombrados para llevar a Jerez los 30.000 reales y dulcificar la contribución de los 200.000, de los efectos que había alcanzado la misión que se puso a su cuidado, y enterado el Ayuntamiento de que lo más favorable había sido que se admitiesen vinos en cuenta y parte del pago de cupo bajo la firma de don José Iznardi, que estaba presente, hasta alcanzar la cantidad de 170.000 reales que se restaba en el día, por haberse entregado 30.000, acordó unánimemente que, apurándose ante todas cosas el estado de cuantos fondos públicos, arbitrios y repartimiento vecinal hubiese en el pueblo, que se hiciese al momento un repartimiento entre las personas pudientes por lo que restase, en la inteligencia de que habían de satisfacer al instante las cantidades que se les señalasen, ya en efectivo, o en los frutos que estaba mandado admitir en cuenta de la citada contribución por los precios que fuesen justos y se conviniesen con los señores Haurie, y evacuado dicho repartimientos, se presentase en sesión a celebrar en este día para su aprobación.

Habiéndose reunido, no obstante, el Ayuntamiento el día 30 con asistencia de las personas notables, y exhibida por don José Iznardi una lista de suscripción del común de vecinos pudientes de este pueblo para la expresada contribución de 200.000 reales, referente a la que se había presentado en otra sesión igual a esta celebrada el día 12, se obligó el referido a realizarla bajo ciertas condiciones, como lo había ejecutado, levantando los apremios militares amagados, por la que se hacía ver que con inclusión de algunos débitos que resultaban por dicha lista, se hallaba en descubierto en cerca de 30.000 reales,

proponiendo que se hiciesen exigibles dichos débitos, así como las agregaciones que al pie de dicha lista se demostraban, exclusive las dos partidas del muelle de don Manuel Diaguete, y repartimiento vecinal que componían los 30.000 reales tomados en calidad de reintegro para dicha urgencia, de que enterados los circunstantes, aprobando dichas listas, acordaron uniformemente proceder inmediatamente a su cobranza de todo cuanto se proponía por cuantos medios fuesen dables, valiéndose incluso de la fuerza, respecto a ser muy justa la solicitud del señor Iznardi para su reintegro.

40. Dada cuenta en la sesión del 26 de diciembre del desistimiento presentada aquel mismo día por el interventor de víveres, don Juan Iznardi, alegando su avanzada edad y quebrantada salud, y admitiéndoselo, acordó el Ayuntamiento nombrar en su lugar a don Juan Gutiérrez Gayán, el cual pretendió también exonerarse el día 30 por no permitirselo su edad, quebrantada salud, y tener que ausentarse para la Montaña, su patria, donde tenía su familia, de que enterado el Ayuntamiento, acordó que para hacer la carga de dicha Intervención más llevadera ayudase al referido don Juan García de Lamadrid, y que verificada la ausencia que manifestaba, determinaría este Cuerpo lo más conveniente.

41. Uno de los puntos más oscuros de la historia roteña de la época lo constituye la suerte corrida por el Convento de la Merced durante el tiempo que los franceses estuvieron en esta localidad, ya que una vez asentados los invasores en la zona, no hubo ya impedimento alguno para que fuesen poniendo en práctica aquellos decretos que iban cobrando vigencia en los pueblos ocupados, y entre ellos los correspondientes a las órdenes religiosas, aplicando en toda su fuerza el decreto del 18 de agosto de 1809 por el que el rey José había dispuesto la total supresión de órdenes regulares, monacales, mendicantes o clericales, firmando el 21 de agosto la definitiva extinción de las órdenes regulares mediante un precepto complementario que ponía fin a la labor pastoral de los frailes, a quienes se prohibía confesar, predicar y formar corporaciones hasta nueva providencia, inhabilitación que concluyó con la recogida de las correspondientes licencias por parte de los arzobispos y obispos de las diócesis respectivas.

Con la supresión de cientos de conventos revirtió al estado josefino una importante partida económica, que fueron a administrar los ministerios de Asuntos Eclesiásticos de una parte, y de Hacienda por otra, haciéndose cargo el primero de los ornamentos y alhajas del culto, y el segundo de los bienes raíces. Sin embargo, en la mayor parte de las veces fueron los militares los que se hicieron cargo de los edificios conventuales, cuando no saquearon las iglesias en beneficio propio. Tal pudo ser la suerte de nuestro convento de Mercedarios Descalzos, por más que la falta de documentación⁶⁷ no nos permita afirmar con detalle nada concreto sobre el particular, si bien podemos asegurar que a partir de la puesta en práctica de los citados decretos y órdenes se presentó ante los frailes exclaustros un panorama harto complicado, habiendo de afrontar un verdadero problema de subsistencia, ya que el gobierno no llegó a pagar nunca las pensiones prometidas, cuyo abono hizo recaer además sobre las ya exhaustas arcas de los ayuntamientos.

Finalmente, el decreto 287 de 28 de agosto de 1813 posibilitó la devolución de muchos conventos, incluido el de Rota, así como la habilitación de una dotación para sus individuos, y en septiembre de este mismo año la Regencia mandó a las Cortes las escrituras de varios conventos de la provincia, entre los que se encontraba el de esta villa.⁶⁸

42. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento para el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Francisco Laínez y don Juan Barrera Patino.

Jurados: don Gonzalo Bejarano y don Francisco Pacheco Braque de don Rodrigo.

Síndico personero: don Juan María Dávila de la Rivera.

Diputados del Común: don Manuel Fénix y don Rafael de Sopranis.

Alférez mayor: don Nicolás Gómez.

Regidores: don Miguel Moreno, don Pedro Ruiz Rico, don Alonso Macías, don Manuel Bejarano, don Bartolomé Bernal Abrahán, don Cristóbal González, y don Bernardino Mateos.

⁶⁷ Según una carta dirigida al Ayuntamiento por el depositario de los bienes del convento y varios otros ramos de establecimiento forasteros y de emigrados, don Juan López García, fecha 24 de agosto de 1812, sabemos que entró a administrar dichos bienes en febrero de este año 1810, permaneciendo en el empleo hasta el 7 de octubre de dicho año, fecha en que se le aceptó la renuncia presentada en la expresada carta.

⁶⁸ Aragón Gómez, J., *La vida cotidiana durante la Guerra de la Independencia en la provincia de Cádiz*, Diputación de Cádiz, Cádiz 2005, vol II, p. 125-128 y 135.

Regidor diputado del Pósito: don Pedro Ruiz Rico.
Alguacil mayor: don Juan Laínez de Herrera.
Procurador síndico general: don Gonzalo Patino.
Padre general de menores y defensor de ausentes: don Juan Sánchez de Medina.
Guarda mayor del campo: don Antonio Badillo.
Procuradores de causas: don Felipe Bojitos; don Ramón Castellanos; don Antonio Fénix, y don Juan Fabre.

43. En este año se impartieron doscientos setenta y seis bautismos, y entre ellos:⁶⁹
Ana María Joaquina, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Ángel Francisco, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Ángela María de San Pedro, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Antonia Francisca, hija de Antonio Álvarez, natural del lugar de La Parrilla, obispado de Cuenca, y de Ana María Ramos, de esta población.
Antonia Ramona, hija de Antonio de Leiva, natural de Aguilar, y de Cayetana Benítez, de Rota.
Antonio de Padua Corbeto, griego de nación, natural de Zante, en la isla del mismo nombre, una de las doce de archipiélago, en el Asia, hijo de José Corbeto, natural de Palermo, en Sicilia, católico en su infancia y cismático después en Grecia, y de Catalina de Sierra, igualmente cismática, natural de la ciudad e isla de Zante.
Cayetana María, hija de José Magañas, natural de Sevilla, y de María Arjona, de esta localidad.
Cayetana María, hija de Juan Paradas, natural de Lugo, y de Francisca del Rodicio, de esta villa.
Diego María, hija de Pedro Olivares, natural de Cádiz, y de Rosa Hidalgo, de Isla de León.
Francisco de Sales, hijo de Francisco de Sales Romero, natural de Sevilla, y María de la Luz Álvarez, de La Habana.
Ildefonso Antonio, hijo de Antonio Girela, natural de Sanjenjo de Porliñán, obispado de Santander, y de Josefa Pizones, de esta localidad.
Jerónimo María, hijo de José Cortés, natural de Lepe, y de Mariana Ramírez, de esta población.
José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
José María, hijo de Antonio Cordero, de Lebrija, y de Francisca Rodríguez, de esta localidad.
José María, hijo de José Meléndez y de Rosa de la Rosa, naturales de Sanlúcar de Barrameda.
José María, hijo de Miguel López, natural de Cádiz, y de María Romero, de esta población.
Josefa Antonia, hija de Sebastián de Torres, del obispado de Almería, y de Agustina Bataller.
Juan Antonio, hijo de José Mármol, natural de Cádiz, y de María Rosario de las Torres, de ésta.
Juan Antonio, hijo de Juan Polanco, de El Puerto de Santa María, y de Antonia Pérez Granados.
Juan José, hijo de José Alcón, de Lebrija, y de Milagros Carrillo, de El Puerto de Santa María.
Juan José, hijo de José del Real, de El Puerto de Santa María, y de Mariana Paradas, de ésta.
Juan Leonardo, hijo de Francisco Coli y de Josefa Iriarte, naturales de El Puerto de Santa María.
Juan Pedro, hijo de Pedro Pirúa, natural de Cornil, arzobispado de Coresa, reino de Francia, y de Ana Pascuala Baeza, de esta localidad.
Juana Antonia, hija de José Morón, natural de Trigueros, y de Ana Medina, de este pueblo.
Juana María, hija de Juan López, natural de Algeciras, y de Juliana Beltrán, de este pueblo.
Judas Tadeo, hijo de José Hidalgo y de Juana Rodríguez, naturales de Sanlúcar de Barrameda.
Manuel Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel Luis Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuel Ramón, de Pedro Carrasco, de Aguilar de la Frontera, y de Concepción Laynez, de Rota.
Manuela de San Pedro, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
Manuela María, hija de Antonio Hernández, de Moguer, y de Josefa Conejero, de esta población.
María de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.
María Dolores, hija de Baltasar Merino, natural de San Roque, obispado de Cádiz, y de Juana Ramona Herrera, de esta población.
María Dolores, hija de Francisco Galabardo, de Alcalá la Real, y de Juana Cisneros, de esta Rota.
María Dolores, hija de Francisco Martínez, de Osa de la Vega, Cuenca, y María Reyes, de Rota.
María Josefa, hija de Andrés Buades, de Palma de Mallorca, y de María Dolores Bernal, de Rota.

⁶⁹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 38.

María Manuela, hija de Pedro García, natural de San Vicente de la Barquera, obispado de Santander, y de María Gómez, de esta población.

María Regla, de Mateo de los Reyes, de Ayamonte, y de María Dolores Sánchez, de esta villa.

Mariana de Jesús, hija de José de Arce, natural de Sevilla, y de Catalina Pérez, de Bornos.

Martina de San Pedro, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Micaela Ramona, hija de Antonio Segura, de El Puerto de Santa María, y de Juana María Rizo.

Pedro José, hijo de Pedro de Castro, de Luño, Galicia, y Gertrudis Piñero, de Jerez de la Frontera.

Ramona Eduarda, hija de Antonio de la Guardia, natural de Valtierra, obispado de Pamplona, y de Josefa Fernández, de esta localidad.

Sebastiana María, hija de José Carballido, natural de San Pedro de Celis, arzobispado de Santiago, y de Juana Bernal, de esta localidad.

Silvestre José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Vicente Francisco, hijo de Juan Francisco Miguel, de San Guejo de Porliñán, obispado de Santander, y de Josefa Pizones, de esta localidad.

44. Asimismo se celebraron treinta y ocho matrimonios, y entre ellos los siguientes:⁷⁰

Francisco Carrasco, natural de Villalba, con María Patino, de esta población.

José Gutiérrez, natural de San Vicente de la Barquera, obispado de Santander, con Bernarda del Rodicio, de esta localidad.

Pedro Trecau, natural de Marsella, en el reino de Francia, con María Dolores Portillo.

45. El número de adultos fallecidos fue de ochenta y cinco, y el de párvulos seis, y entre ellos:⁷¹

Ana González, natural de Grazalema, de ancianidad.

Antonio Fabre, ex religioso agustino, natural de Cádiz, de ancianidad.

Bartolomé Pérez, natural de Jerez de la Frontera, de mal de orina.

Basilio Sánchez, natural de Granada, de calenturas.

Casimiro Artecona, de Salinas de Añana, provincia de Álava, Vizcaya, de calenturas malignas.

Cayetano Simón Cárdenas, de una caída.

Claudio Dávalos, de San Pedro de Cea, arzobispado de Santiago, reino de Galicia, de calenturas.

Cristóbal Márquez, natural de Écija, de ancianidad.

Francisca Martín, de Puebla de Guzmán, de ancianidad.

José Artecona, alférez de Caballería del Regimiento de Farnesio, de fiebres malignas.

José Cassé, natural de Olorón, provincia de Bearns, en el Imperio de Francia, de ancianidad.

José Hidalgo, natural de Sanlúcar de Barrameda, de calenturas.

José Izquierdo, párvulo, que murió ahogado.

José Sánchez, natural de Chipiona, de una caída.

Josefa de Castro, natural de Cádiz.

Juan Fabre, natural de Cádiz, de hidropesía de humores.

Juan Martín Rodríguez, natural de Jerez de la Frontera, de ancianidad.

Manuel García, de San Julián de Bastavale, arzobispado de Santiago, Galicia, de calenturas.

María Antonia Boto, natural de Trebujena, de ancianidad.

María Fernández de Córdoba, natural de Cádiz.

María Maeso, natural de Granada.

María Margarita Guisado, natural de Cádiz, de perlesía.

María Pérez, de Sanlúcar de Barrameda, de inflamación.

Teresa Ramos, natural de Sanlúcar de Barrameda, de sobrepardo.

Ventura Prada, natural de Cordomo, obispado de Astorga, reino de Galicia, de hidropesía.

46. En las mañanas y tardes de los días 24 y 30 de septiembre se hicieron funciones de misas cantadas con Su Majestad manifiesto a Nuestra Señora de las Mercedes en la iglesia de la Santa Veracruz, costeadas por su la hermandad.

Otrosí, el 8 de octubre se hicieron honras de beneficio en la citada iglesia de la Santa Veracruz a

⁷⁰ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 14.

⁷¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

beneficio de las almas de los hermanos difuntos de la hermandad de Nuestra Señora de la Merced por cuenta y cargo de dicha hermandad.⁷²

Por último, según el libro de Data correspondiente al año 1808 y siguientes, tocaron a la Fábrica parroquial 1.083 reales por el repartimiento vecinal que se le impuso sobre sus bienes para la subsistencia de las tropas francesas, según recibo de López Hermanos, tesoreros designados para su percepción, del 16 de diciembre.



⁷² Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Defunciones, libro 7.

